

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	45
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	78
TRANSFERENCIAS	79
CONVOCATORIAS	81
SOCIEDADES	89
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	102
VARIOS	103
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	131

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 294-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-23689706-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que CONINSA S.A., solicitó el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios de la Renegociación de contrato de la obra: "Intervención Urbana - Espacios Públicos y Vinculación de Servicios - Barrio Puerta de Hierro - La Matanza", partido de La Matanza - Licitación Pública N° 27/2019 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias; Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y CONINSA S.A., suscribieron con fecha 12 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022, septiembre de 2022 y octubre de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1, N° 2 y N° 3 correspondientes a los meses de agosto de 2022 a octubre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos diecinueve millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con siete centavos (\$19.409.466,07) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinticinco millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós con veinticinco centavos (\$25.261.422,25) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y seis con dieciocho centavos (\$5.851.956,18), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve con cincuenta y seis centavos (\$58.519,56) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve con cincuenta y seis centavos (\$58.519,56) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$175.558,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres con noventa y ocho centavos (\$6.144.553,98);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios

de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONINSA S.A. contratista de la obra: "Intervención Urbana - Espacios Públicos y Vinculación de Servicios - Barrio Puerta de Hierro - La Matanza", partido de La Matanza - Licitación Pública N° 27/2019 - que agregados como IF-2024-32443169-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-39890805-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticinco millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós con veinticinco centavos (\$25.261.422,25) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y seis con dieciocho centavos (\$5.851.956,18), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve con cincuenta y seis centavos (\$58.519,56) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve con cincuenta y seis centavos (\$58.519,56) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$175.558,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres con noventa y ocho centavos (\$6.144.553,98).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12- GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-39890805-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	2ccf5ab977db19aa76b7e33bb281a49045f727cfca3921354d43ad38b1537728	Ver
IF-2024-32443169-GDEBA-DPAMIYSPGP	120b8e2270940407c72d1c125a481cea203d841735dd0c93609b5128efb079c9	Ver

RESOLUCIÓN N° 296-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-15128014-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores", partido de Las Flores - Licitación Pública N° 46/2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección antes mencionada ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO suscribieron con fecha 18 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero de 2023 a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y siete millones novecientos trece mil seiscientos ochenta y cuatro con dieciocho centavos (\$47.913.684,18) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste en los certificados N° 3 a 10 correspondientes a los meses de febrero de 2023 a septiembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos dieciséis mil noventa y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$50.416.094,88) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones quinientos dos mil cuatrocientos diez con setenta centavos (\$2.502.410,70) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veinticinco mil veinticuatro con diez centavos (\$25.024,10), del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinticinco mil veinticuatro con diez centavos (\$25.024,10) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y cinco mil setenta y dos con treinta y dos centavos (\$75.072,32) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones seiscientos veintisiete mil quinientos treinta y uno con veintidós centavos (\$2.627.531,22);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO contratista de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores", partido de Las Flores - Licitación Pública N° 46/2022 – que agregados como IF-2024-33783983-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-25636905-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-32879419-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos dieciséis mil noventa y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$50.416.094,88) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones quinientos dos mil cuatrocientos diez con setenta centavos (\$2.502.410,70) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veinticinco mil veinticuatro con diez centavos (\$25.024,10), del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinticinco mil veinticuatro con diez centavos (\$25.024,10) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y cinco mil setenta y dos con treinta y dos centavos (\$75.072,32) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones seiscientos veintisiete mil quinientos treinta y uno con veintidós centavos (\$2.627.531,22).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 79 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 455 - FF 11 - UG 455 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-33783983-GDEBA-DPAMIYSPGP	be201aa6129c0e2e886a6cf52a34b25152675033828e5dafae44576e9ba3a6aa	Ver
IF-2024-25636905-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1a589b6e614efaa25328d3b079cc207d876d30ba9d77ef55fbd8e4a5af255db8	Ver
IF-2024-32879419-GDEBA-DPAMIYSPGP	ad98af118be804e1a402993888ba625156c54c24edaaf71569272b1014c17129	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 328-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-44046054-GDEBA-COMILU, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 2/24 (CAF) para la realización de la obra: "Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (Comilu) en La Plata", en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 10061 "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I";

Que la contratación se registrará por la Ley de Presupuesto N° 15.394 prorrogado por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, por el Contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.480;

Que, mediante el Decreto N° 1562/85 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aplicables a los procesos de contratación de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021;

Que el Comité de Cuenca Río Luján, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que, en fecha 23 de septiembre de 2024, el Comité de Cuenca Río Luján (COMILU) solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que arbitre los medios necesarios para iniciar el llamado de licitación de la Obra: "Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (Comilu) en La Plata", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$150.888.613,58), a valores de agosto de 2024, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales, Cláusula 9B.1, 9B.2 y 9B.3 del Contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante nota RA/83/2024 de fecha 22 de marzo obrante al orden 72 y mediante comunicación de fecha 16 de septiembre de 2024, ha manifestado no tener comentarios a la Documentación Licitatoria y su correspondiente actualización;

Que ha tomado intervención, en el marco de sus competencias, el Consejo de Obras Públicas;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Administrativa y Contable del COMILU, y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que el pari passu de esta obra es (30 %) Financiamiento CAF y setenta por ciento (70 %) Rentas Generales;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.480 y reglamentada por el Decreto N° 443/16, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-35332799-GDEBA-DGPSYEMISPYP), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPOMIYSPYP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2024-33577750-GDEBA-DTECCOMILU), Memoria Descriptiva (PLIEG-2024-33577425-GDEBA-DTECCOMILU) y Planos (PLANO-2024-33577649-GDEBA-DTECCOMILU), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, para la Licitación Pública Nacional N° 2/24 CAF para la contratación de la obra "Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (Comilu) en La Plata", en el partido de La Plata, financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF N°10061, fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación, a valores de marzo de 2024, la suma de pesos ciento cincuenta millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos trece con cincuenta y ocho centavos (\$150.888.613,58).

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Nacional, y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 14 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será hasta el día 14 de noviembre de 2024 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.480, y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>"

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1827-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33098547-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Tomas FERRANDO en la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Tomas FERRANDO presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad -, a partir del 18 de septiembre de 2024, para el que fue designado mediante DECRE-2022-2480-GDEBA-GPBA;
Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que el interesado revistió en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Profesional- Categoría Salarial 9, Clase 4, Grado XIII, Código del cargo 5-0000-XIII-4, Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Tomas FERRANDO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del 18 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por Tomas FERRANDO (D.N.I. N° 36.683.803 - Clase 1992), al cargo que revistió en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional- Categoría Salarial 9, Clase 4, Grado XIII, Código del cargo 5-0000-XIII-4, Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales para el que fue designado mediante DECRE-2022-2480-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que Tomas FERRANDO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1927-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15618390-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra N° 545-0549-LPU24), tendiente a contratar el servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 20 obra la RESO-2024-1093-GDEBA-ICULGP, que aprueba la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos, el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y la Constancia de Visita a Instalaciones y autoriza el llamado del presente procedimiento con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en orden 27 obra la Disposición N° 244/24 de la Dirección General de Administración, la cual determinó la fecha y hora de apertura de ofertas, en virtud de la delegación establecida en el artículo 4º de la Resolución citada en el párrafo precedente;

Que en orden 32 se añade el Proceso de Compra N° 545-0549-LPU24 del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que en órdenes 33 y 34 se vinculan las publicaciones según lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 15 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que en orden 35 obran las invitaciones a todos los proveedores del Registro de Proveedores del Estado inscriptos en el rubro y en órdenes 36 y 37 constan las comunicaciones del llamado a la Unión

Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FEMAPE) y a los Organismos de Asesoramiento y Control, en los términos estatuidos por el artículo 16 apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en órdenes 38/39 y 41/42 se adunan las consultas formuladas por las firmas REPAIRS SERVICE S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA y BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L., las circulares aclaratorias en respuesta y las publicaciones pertinentes de la misma, relacionadas al presente procedimiento;

Que en orden 43 se vincula el Acta de Apertura de fecha 5 de julio de 2024, de la cual surge la presentación de siete (7) firmas del rubro seis (6) con cotización y una (1) sin cotización;

Que en órdenes 44/57 obran las propuestas correspondientes a las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., DIMALU S.R.L., VAG S.R.L., GOFORWARD SOLUCIONES S.A. y LYME S.A., que oportunamente confirmaron sus ofertas;

Que en orden 58 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas exportado del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que según la constancia obrante en orden 61 se solicitó documentación a las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., DIMALU S.R.L., GOFORWARD SOLUCIONES S.A. y LYME S.A., y en órdenes 62/67 se adunan las presentaciones de las mismas;

Que en cumplimiento de lo requerido por la Comisión de Preadjudicación -en el marco de lo establecido por el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-, se adunó en orden 68 el Acta de la Prerrogativa de Precios, con los precios ofertados por las firmas GOFORWARD SOLUCIONES S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., DIMALU S.R.L. y LYME S.A.;

Que en orden 69 se aduna el informe elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el que informa la

razonabilidad de precios de la contratación;

Que en orden 70 obra el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, en el que aconseja -conforme los antecedentes de hecho y de derecho vertidos, y en base al informe de la Dirección de Compras y Contrataciones obrante en orden 69-, declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., DIMALU S.R.L., GOFORWARD SOLUCIONES S.A. y LYME S.A., en razón de haber cumplimentado en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo aconseja desestimar la oferta de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., por no resultar los precios ofertados razonables a los intereses fiscales. Por otra parte, recomienda declarar inadmisibles la oferta de la firma VAG S.R.L., en razón de no cumplir con ninguno de los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos y las Especificaciones Técnicas Básicas. Finalmente, estima correspondiente preadjudicar el servicio requerido, de la siguiente manera: el Bloque A: conformado por los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, a GOFORWARD SOLUCIONES S.A. por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$397.996.800); el Bloque B: conformado por los renglones N° 6, N° 7 y N° 8, a BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$486.583.968); el Bloque C: conformado por los renglones N° 9 y N° 10, a IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$268.222.500); el Bloque D: conformado por el renglón N° 11, a DIMALU S.R.L., por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$364.259.558,64), y el Bloque E: conformado por los renglones N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20 y N° 21, a LYME S.A. por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$795.497.676), lo que asciende al monto total de la contratación en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.312.560.502,64);

Que en orden 71 obra la constancia de la notificación que acredita el cumplimiento de lo estatuido por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en orden 11 toma la intervención de su competencia la Dirección de Áreas Sociales, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público conforme las previsiones del Artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios;

Que lucen los Certificados de "Libre de Deuda Registrada", actualizados y sin anotaciones personales, emitidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074;

Que previo a la etapa de perfeccionamiento contractual, las firmas GOFORWARD SOLUCIONES S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, DIMALU S.R.L. y LYME S.A., deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación;

Que dictaminó la Asesoría General de Gobierno en orden 78, que informó la Contaduría General de la Provincia en orden 95, y que tomó vista la Fiscalía de Estado en orden 101;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra N° 545-0549-LPU24), tendiente a contratar el servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses contados a partir del 1° de octubre de 2024, reservándose el contratante la posibilidad de ampliar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total y/o reducir en hasta un cincuenta por ciento (50%), en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA y de prorrogar por un plazo de doce (12) meses, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Declarar admisibles, desde el punto de vista legal y técnico, a las ofertas formuladas por las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., DIMALU S.R.L., GOFORWARD SOLUCIONES S.A. y LYME S.A., en razón de haber cumplimentado en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., CUIT 30-69605181-6, por no resultar los precios ofertados razonables a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Declarar inadmisibles desde el punto de los requisitos administrativos, técnicos y económicos la oferta

formulada por la firma VAG S.R.L., CUIT 30-70880745-8, en razón de no haber cumplimentado con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar, por resultar las más convenientes por sus aspectos técnicos, legales y económicos, a las firmas que se detallan a continuación: el Bloque A, conformado por los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 a GOFORWARD SOLUCIONES S.A., CUIT 30-71756694-3, por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$397.996.800); el Bloque B: conformado por los renglones N° 6, N° 7 y N° 8 a BIO- LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., CUIT 30-71503453-7, por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$486.583.968); el Bloque C: conformado por los renglones N° 9 y N° 10, a IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., CUIT 30-71000438-9, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$268.222.500); el Bloque D: conformado por el renglón N° 11, a DIMALU S.R.L., CUIT 30-70787705-3, por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$364.259.558,64), y el Bloque E: conformado por los renglones N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20 y N° 21, a LYME S.A., CUIT 30-63935839-5, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$795.497.676), lo que asciende al monto total de la contratación en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.312.560.502,64).

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 545, Programa 1, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por el monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$578.140.125,66) y con cargo al Presupuesto General Ejercicio Diferido 2025, por el monto de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.734.420.376,98).

ARTÍCULO 7°. Delegar en el Director General de Administración la facultad de autorizar las Órdenes de Compra correspondientes al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 8°. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios, a partir de la notificación de las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 10. Previo a la etapa de perfeccionamiento contractual, las firmas GOFORWARD SOLUCIONES S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL y DIMALU S.R.L. y LYME S.A., deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación.

ARTÍCULO 11. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y a las firmas adjudicatarias, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones y publicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1938-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-26977364-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece en sus artículos 50 y 51 que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, es una entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito cultural a nivel local, regional y nacional, y que estará a cargo de un/a Presidente/a, con rango equivalente a secretario/a, designado/a por el Poder Ejecutivo provincial;

Que esta normativa le otorga al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la responsabilidad de asegurar el derecho a la cultura para todos los habitantes de la provincia, promoviendo tanto el acceso a bienes culturales materiales e inmateriales como diversidad y heterogeneidad cultural, como así también intervenir en la proyección de la producción cultural provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional, estimulando la labor de las entidades y organismos privados que desarrollen tales actividades culturales en la Provincia, organizando y supervisando las mismas;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr

su cometido;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia y los que se firmen con el estado nacional;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en su carácter de Ente de Derecho Público No Estatal, fue creado por Decreto N° 96/2019 y su estatuto anexo N° IF-2019-03911518-GDEBA-MPGP, y actúa como administrador en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el decreto de creación, con la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y en general para realizar cuantos actos y contratos sean precisos para la correcta consecución de los fines del Puerto de San Nicolás;

Que el Convenio rubricado tiene como objeto establecer entre LAS PARTES una relación de colaboración, cooperación, coordinación y asistencia en temáticas de interés común con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes;

Que para ello acuerdan prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de promoción cultural, intercambio técnico, económico, financiero, científico, capacitación y todo otro de interés para ambas administraciones con el fin último de mejorar la calidad de vida de la comunidad portuaria cuya residencia principal son las inmediaciones del Puerto de San Nicolás;

Que las actividades conjuntas referidas anteriormente se implementarán a través de la firma de Convenios Específicos redactados de acuerdo con la naturaleza de las actividades;

Que el personal asignado por cada parte para la ejecución de las actividades específicas del presente Convenio, continuará dependiendo del Organismo al cual pertenece;

Que LAS PARTES asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte en forma directa o que pudieran conocer a través del Convenio y sus Convenios Específicos;

Que este Convenio no tiene carácter exclusivo, reflejando el interés de las partes en desarrollar sus relaciones de colaboración a partir del desarrollo voluntario de actividades de mutuo interés, que se ejecutará con las reglas de buena fe y común intención;

Que el convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su celebración prorrogable automáticamente por igual período, por única vez, salvo que alguna de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor a treinta (30) días su voluntad de no prorrogar, pudiendo rescindir anticipadamente el acuerdo sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicar a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la fecha de recesión-según lo detallado en las cláusulas 7 y 8-;

Que en caso de surgir controversias, las partes fijarán los domicilios indicados en el presente Convenio Marco y se resolverán de manera amigable y de buena fe, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio Marco, suscripto entre las partes como CONVE-2024-26718144-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 y 51 de la Ley N° 15.477, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco rubricado con fecha 1° de agosto de 2024, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431) y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, representado en este acto por su Presidenta la Sra. Cecilia Lorena COMERIO (D.N.I. N° 28.544.929), identificado como CONVE-2024-26718144-GDEBA-SSTAYLICULGP, que como Anexo único integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Convenios Específicos que se instrumenten acorde a lo previsto por la cláusula segunda del Convenio Marco que se aprueba, deberán ser sometidos al análisis de los organismos de asesoramiento y control con carácter previo a su suscripción.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2024-26718144-GDEBA-SSTAYLICULGP

4c8373767350dc6aca14397042635b32fb2de805a8d31a4ccfdd3485ca07a167 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1941-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33695530-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33702440-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada por la Sra. María Giselle DANA, en su carácter de integrante de la organización del festival "Hacer Danza: Festival 6° edición", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 19 y 20 de octubre del corriente año en la ciudad de Lomas de Zamora;

Que a través de la PV-2024-34050498-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) a favor de la Sra. María Giselle DANA (D.N.I. N° 23.754.366 - C.U.I.T. N° 27-23754366-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Hacer Danza: Festival 6° edición", a desarrollarse los días 19 y 20 de octubre del corriente año en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1947-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33860609-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF- 2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33888591-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Matías Sebastián MATARAZZO, en su carácter de integrante de la organización del Festival de Poesía Latinoamericana Bahía Blanca, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo del 2 al 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca;

Que a través de la PV-2024-34159788-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Matías Sebastián MATARAZZO (D.N.I. N° 31.143.968 - C.U.I.T. N° 20-31143968-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival de Poesía Latinoamericana Bahía Blanca", a desarrollarse del 2 al 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la

aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1952-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15770001-GDEBA-DTAYLICULGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios, suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma DIMALU S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 1/22 - Proceso de Compra N° 233-0473-LPU22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-879-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la Licitación Pública N° 1/22 por la cual se contrató el servicio de limpieza integral con provisión de insumos con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses contados a partir del 1° de abril de 2023;

Que la firma DIMALU S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del renglón N° 11, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 233-0694- OC23, por un monto total de pesos sesenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil (\$62.184.000);

Que mediante RESOB-2023-13-GDEBA-SSTAYLICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de abril de 2023;

Que mediante RESO-2024-1184-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 26 de junio de 2024, se aprobó la segunda, tercera y cuarta Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de junio de 2023, 1° de octubre de 2023 y 1° de diciembre de 2023;

Que los días 7 de mayo, 6 de junio y 25 de julio del 2024, el proveedor solicitó la quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios, respectivamente, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios mencionadas en el párrafo precedente y caratuladas bajo los expedientes EX-2024-15770001-GDEBA-DTAYLICULGP, EX-2024-20071720-GDEBA-DTAYLICULGP y EX-2024-25933758-GDEBA-DTAYLICULGP (quinta, sexta y séptima), se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que en orden 22 como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, certificó la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que la Dirección General de Administración en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, ha verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma DIMALU S.R.L. y emitió en orden 24 el Informe de la quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 40,43 %, 12,02 % y 9,35 % respectivamente, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que en orden 26 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que se detalla el nuevo precio unitario redeterminado a partir del 1° de marzo de 2024 por un importe mensual de pesos dieciséis millones ciento sesenta y tres mil quinientos treinta y dos con veintidós centavos (\$16.163.532,22), a partir del 1° de abril de 2024 por un importe mensual de pesos dieciocho millones ciento seis mil trescientos ochenta y ocho con setenta y nueve centavos (\$18.106.388,79) y a partir del 1° de junio de 2024 por un importe mensual de pesos diecinueve millones setecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis con catorce centavos (\$19.799.336,14), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doscientos veintisiete millones ciento dos mil novecientos cincuenta y tres con veintiún centavos (\$227.102.953,21);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 11 por un importe mensual de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro con veintinueve centavos (\$4.653.504,29) para la quinta Redeterminación de Precios, el incremento del precio unitario de pesos un millón novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$1.942.856,57) para la sexta Redeterminación de Precios y el incremento del precio unitario de pesos un millón seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y siete con treinta y cinco centavos (\$1.692.947,35) para la séptima Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos cincuenta y un millones tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$51.003.458,85);

Que en orden 20 obra la RESO-2024-572-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 26 de marzo de 2024, que aprobó la Prorroga de la Orden de Compra N° 233-0694-OC23;

Que en orden 21 se aduna la Orden de Compra Prorrogada N° 233-0539-OC24, por el periodo del 1° de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, por el importe total de pesos treinta y un millones noventa y dos mil (\$31.092.000);

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al precio de la prórroga, la cuarta Redeterminación de Precios, por ser esta, la última aprobada de la presente contratación, con valores vigentes al 1° de diciembre de 2023, ascendiendo la variación en el importe total del contrato a prorrogar en pesos treinta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$37.968.167,58), respecto de los valores de la contratación original;

Que en ordenes 31, 46 a 48 y 59 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales informó la imputación presupuestaria

del gasto y procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos N° 17129/24, N° 17130/24, N° 17732/24 y N° 17666/24 con cargo al Ejercicio Presupuestario 2024 de la Ley N° 15.394, Prorrogada por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que en orden 92 obra el Acta de la quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios rubricada el 18 de septiembre de 2024, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en orden 64, ha informado la Contaduría General de la Provincia en órdenes 72 y 80 y ha tomado vista la Fiscalía de Estado en orden 87;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la quinta, sexta y séptima Acta de Redeterminación de Precios, en favor de DIMALU S.R.L., adjudicataria del renglón N° 11, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 y el 30 de septiembre de 2024, relación perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 233-0694-OC23 y la Prórroga por Orden de Compra N° 233-0539-OC24, emanada en el marco de la Licitación Pública N° 1/22, cuyo objeto lo constituye el servicio de limpieza integral con provisión de insumos con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo (ACTA-2024-33393225-GDEBA-DCYCICULGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el precio unitario para el Renglón N° 11 por un importe mensual de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro con veintinueve centavos (\$4.653.504,29) para la quinta Redeterminación de Precios, el incremento del precio unitario de pesos un millón novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$1.942.856,57) para la sexta Redeterminación de Precios y el incremento del precio unitario de pesos un millón seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y siete con treinta y cinco centavos (\$1.692.947,35) para la séptima Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos cincuenta y un millones tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$51.003.458,85), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doscientos veintisiete millones ciento dos mil novecientos cincuenta y tres con veintinueve centavos (\$227.102.953,21).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el reconocimiento de los valores de la primera, segunda, tercera y cuarta Redeterminación de Precios, aprobadas por la RESOB-2023-13-GDEBA-SSTAYLICULGP (primera) y la RESO-2024-1184-GDEBA-ICULGP (segunda, tercera y cuarta), a los valores de la Orden de Compra N° 233-0539-OC24, correspondiente a la prórroga del servicio de limpieza integral con provisión de insumos con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1/22, a favor de la firma DIMALU S.R.L., y autorizar la emisión de la Orden de Compra complementaria por el importe total de pesos treinta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$37.968.167,58).

ARTÍCULO 4°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 conforme el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 545, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Programa 1, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1958-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34242744-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía

de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota de la Sra. Sofía GUERRINI, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) destinado a la realización de la sexta edición del evento denominado Festival Internacional de Cine de Ensenada (FICE), a desarrollarse los días 3, 4, 5 y 6 de octubre del corriente año en la localidad de Ensenada;

Que, mediante PV-2024-34431051-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-34406361-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-34434122-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que este apoyo resulta fundamental para llevar a cabo una nueva edición del festival de cine que, desde la comunidad de Ensenada, se viene realizando desde el año 2019;

Que el evento incluirá una programación variada que contempla proyecciones de largometrajes y cortometrajes, charlas, talleres, presentaciones musicales y artísticas, con un enfoque multidisciplinario que busca no solo atraer a un público amplio, sino también enriquecer la experiencia cultural de la comunidad;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) a favor de la Sra. Sofía GUERRINI (D.N.I. N° 38.865.254 - C.U.I.T. N° 27-38865254-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la sexta edición del evento denominado Festival Internacional de Cine de Ensenada (FICE), a desarrollarse los días 3, 4, 5 y 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 2197-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-31576653-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Maximiliano Ezequiel TRONCOZO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Maximiliano Ezequiel TRONCOZO, en los términos del instrumento AA-2024-32854127-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como asistente de iluminación en la Ópera La Boheme, de Giacomo Puccini los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32854127-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Maximiliano Ezequiel TRONCOZO (D.N.I. N° 30.751.971 - C.U.I.T. N° 20-30751971-3), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de iluminación en la Ópera La Boheme, de Giacomo Puccini los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32854127-GDEBA-
DACPATAICULGP

68afa62ad690d36d176574bfdb62f38f0ef095cb975e15af098a8466e6a55ead [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2199-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28765278-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. María Juliana ALEM, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Juliana ALEM, en los términos del instrumento AA-2024-32336348-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32336348-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Juliana ALEM (D.N.I. N° 37.241.454 - C.U.I.T. N° 27-37241454-0), por su desempeño como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32336348-GDEBA-DACPATAICULGP

c0f70d407072378618bf6a765a5e0094b003e625c9cbcf6bd8c679e8492138ab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2201-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-29845481-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Enrique Ernesto José FOLGER, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Enrique Ernesto José FOLGER, en los términos del instrumento AA-2024-32932271-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse en el rol de Rodolfo y como cover de Prunier di Tu en la ópera La Boheme, de Giacomo Puccini, que se ofrecerá los días 27, 28 y 29 de septiembre, 04, 05 y 06 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32932271-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Enrique Ernesto José FOLGER (D.N.I. N° 21.981.143 - C.U.I.T. N° 20-21981143-9), por desempeñarse en el rol de Rodolfo y como cover de Prunier di Tu en la ópera La Bohème, de Giacomo Puccini, que se ofrecerá los días 27, 28 y 29 de septiembre, 04, 05 y 06 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32932271-GDEBA-
DACPATAICULGP

fa043783818b6709b5c21be506aa7c0ee9f68ad6838a147a33a8d6229c4f4946 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2202-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28604401-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Mariana Carla CIOLFI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariana Carla CIOLFI, en los términos del instrumento AA-2024-32930296-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como directora de escena en la ópera La Bohème, de Giacomo Puccini, que se ofrecerá los días 27, 28 y 29 de septiembre, 04, 05 y 06 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32930296-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariana Carla CIOLFI (D.N.I. N° 25.182.455 - C.U.I.T. N° 27-25182455-5), por desempeñarse como directora de escena en la ópera La Boheme, de Giacomo Puccini, que se ofrecerá los días 27, 28 y 29 de septiembre, 04, 05 y 06 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32930296-GDEBA-DACPATAICULGP

00b778d0bbe830f9d14e1f647a7e0b02a37ccc5b488adff83aa9dc1a940a9438 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2203-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28489373-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Fernando Mario GRASSI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Mario GRASSI, en los términos del instrumento AA-2024-32606066-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño en el rol de Schaunard, en la ópera "La Boheme", los días 27 y 29 de septiembre y 4 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32606066-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Mario GRASSI (D.N.I. N° 21.003.853 - C.U.I.T. N° 20-21003853-2), por su desempeño en el rol de Schaunard, en la ópera "La Boheme", los días 27 y 29 de septiembre y 4 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -

Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS : UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32606066-GDEBA-DACPATAICULGP

0e01317d345ad5c87513a0fd5de4e53cd06c46288db1a282bece016d05dd7fb4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2204-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-31446136-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Fernanda SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda SANCHEZ, en los términos del instrumento AA-2024-32935260-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, en la asistencia de vestuario, en la ópera "La Boheme", los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32935260-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda SANCHEZ (D.N.I. N° 23.788.495 - C.U.I.T. N° 27-23788495-2), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, en la asistencia de vestuario, en la ópera "La Boheme", los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32935260-GDEBA-DACPATAICULGP

f1b3fe33cc682933d6e6cf2a60062043d16ad23ae094f218bc8a326363601ddb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2206-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-29839146-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico, formalizado con el Sr. Siro BELLISOMI, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Siro BELLISOMI, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-33112030-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como músico solista de violoncello en el Concierto del día 1° de septiembre de 2024, en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-33112030-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Siro BELLISOMI (D.N.I. N° 23.343.651), representado la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706) por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como músico solista de violoncello en el Concierto del día 1° de septiembre de 2024, en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-33112030-GDEBA-DACPATAICULGP

a72dada54b28e03ea0b143a473592daf407273c37fd3568f8fe4e42630c93efc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2213-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28487058-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Fernando Alvar NUÑEZ, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Alvar NUÑEZ, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32908203-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse en el rol de "Benoit", en la ópera "La Boheme", los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32908203-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Alvar NUÑEZ (D.N.I. N° 20.027.486), representado por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse en el rol de "Benoit", en la ópera "La Boheme", los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32908203-GDEBA-
DACPATAICULGP45fa3d177c6b277b2d2cc8b544dc4c974a55fa80a764e7cb3346bc58002cfbc1 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2216-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-31446013-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Fabricio Daniel BALLARATI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fabricio Daniel BALLARATI, en los términos del instrumento AA-2024-32943126-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el diseño de iluminación, en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32943126-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fabricio Daniel BALLARATI (D.N.I. N° 29.847.021 - C.U.I.T. N° 20-29847021-8), por el diseño de iluminación, en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32943126-GDEBA-DACPATAICULGP

09e52a8335f76011930179d6e3a070ec6c68e510fa61931681d99ccc16db73bc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2222-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-31451379-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Stella Maris MULLER, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Stella Maris MULLER, en los términos del instrumento AA-2024-33132754-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño en el diseño de vestuario, en la ópera "La Boheme", los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-33132754-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Stella Maris MULLER (D.N.I. N° 23.467.659 - C.U.I.T. N° 27-23467659-3), por su desempeño en el diseño de vestuario, en la ópera "La Bohème", los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-33132754-GDEBA-
DACPATAICULGP

2638e120ff89f49fc78aa20cc56d3f0fdd31d11c29ff33fb40119417143621b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2223-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-31576773-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Lucas Aquiles BORZI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lucas Aquiles BORZI, en los términos del instrumento AA-2024-32929693-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en la asistencia de escenografía, en la ópera "La Bohème", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32929693-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lucas Aquiles BORZI (D.N.I. N° 18.902.611 - C.U.I.T. N° 20-18902611-1), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en la asistencia de escenografía, en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32929693-GDEBA-DACPATAICULGP

0e01317d345ad5c87513a0fd5de4e53cd06c46288db1a282bece016d05dd7fb4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2230-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28750854-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Belén RIVAROLA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Belén RIVAROLA, en los términos del instrumento AA-2024-32928100-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de Mimí en la Ópera La Boheme de Giacomo Puccini, los días 27 y 29 de septiembre y 4 y 6 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32928100-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Belén RIVAROLA (D.N.I. N° 32.968.069 - C.U.I.T. N° 27-32968069-5), por su desempeño en el rol de Mimí en la Ópera La Boheme de Giacomo Puccini, los días 27 y 29 de septiembre y 4 y 6 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -

Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32928100-GDEBA-
DACPATAICULGP

34228cc1b8727cd30527042eb034cb3a84694807d629581ced9a69897bd0a3b3 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 431-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480-, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila" en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes, todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2º de la mencionada Ley, autoriza a Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la provisión y colocación de columnas de alumbrado público, así como también, el cambio de las luminarias existentes defectuosas y, en paralelo, el reacondicionamiento urbano de cinco (5) pasajes que sirven de acceso a las viviendas en el predio LEVER, ubicado entre las calles 2, Manuel Estévez, calle 3 y calle sin nombre del barrio Villa Tranquila, de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, cuyo propósito es mejorar los accesos a las diferentes viviendas, modificando la red pluvial, diseñando nuevas veredas para los pasajes peatonales y mejorando su iluminación;

Que, en esa línea de desarrollo, la modificación de la red pluvial consistirá en el reemplazo de los caños pluviales existentes -los que se encuentran deteriorados y subdimensionados-; la implementación, adicionalmente, de una nueva canaleta badén de hormigón armado (HªAª) premoldeado el que, en caso de que se generen taponamientos en la cañería, encausará el agua para su correcto escurrimiento;

Que, por su parte, la construcción de las nuevas veredas contará con la demolición de las existentes, y la provisión y colocación de ladrillos intertrabado cuidando las pendientes, debiendo ser estas suficientes para acompañar las canaletas badén;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal

que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de los trabajos ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 87/100 (\$483.358.138,87), calculado al mes de junio de 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica y socioambiental de la obra de marras emitida por el Banco (v. orden 13);

Que, en el marco de la Sección Instrucciones a los Oferentes (IAO) en su cláusula 36.1 y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 - prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 20/2024, para la ejecución de la obra "Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila", en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 87/100 (\$483.358.138,87) y prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2024-32081861-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2024-32759986-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2024-34590500-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-28213238-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2024-34590836-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de noviembre de 2024 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 53- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Sección Instrucciones a los Oferentes (IAO) 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Martina Hernández (DNI 36.907.784) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas(SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 235-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-22046406-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aprobación de los modelos de Oblea adhesiva, Certificado de Verificación Técnica Vehicular y Manual de Identidad para el Servicio de VTV, el cual comprende su logotipo, cartelería, señalética e indumentaria, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Decreto N° 2.103/22 y su Anexo Único, Resoluciones N° 84/23 y N° 2/24 de este Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 2.103/22 se aprobó el nuevo sistema del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, con el objetivo de adecuar dicho sistema a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria;

Que el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22, establece que las Plantas de Verificación Técnica Vehicular intervinientes emitirán una oblea o dispositivo que deberá ser adherido en algún espacio del vehículo revisado en el cual sea visible, siendo obligatoria la portación del mismo para todos aquellos vehículos que están sometidos al régimen de revisión técnica obligatoria;

Que dicho precepto normativo, en concordancia con el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, confiere a la Autoridad de Aplicación -el Ministerio de Transporte- el diseño de la oblea o dispositivo de VTV y del certificado con sus correspondientes medidas de seguridad que garanticen su autenticidad, inviolabilidad e impidan su falsificación y cuenten además con un diseño técnico uniforme para toda la Provincia;

Que el artículo 6° apartado 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -"De las obligaciones del oferente y del concesionario, montaje y control"- prevé que el concesionario tendrá a su cargo la provisión y entrega de los Certificados de Aprobación de Verificación Técnica física y virtual y de obleas a los vehículos verificados, conforme los regule la Autoridad de Aplicación.

Que, en estos lineamientos, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular solicitó a la Empresa que los concesionarios han contratado para proveer las obleas, si se encuentran en condiciones de producirlas cumpliendo determinadas características, especificaciones técnicas y de seguridad, tales como el tipo de papel a utilizar, el pegamento, los micro cortes de seguridad, hologramas, medidas, color de texto de las letras, grilla para troquelado en la planta verificadora, tipos de pigmentaciones según el año que corresponda, el código QR, entre otras (Orden N° 5);

Que la Empresa citada, en respuesta al requerimiento informó, a manera de declaración jurada, que se encuentra en condiciones de proveer el producto solicitado, conforme todas las normas de seguridad respecto a los estándares nacionales e internacionales (Orden N° 6);

Que en lo que respecta a la pigmentación de las obleas, la mencionada Dirección Provincial determinó la variación de una paleta de seis colores para las mismas, según el año calendario, siendo estos: verde pantone, amarillo pantone proceso, azul pantone proceso, rojo pantone warm red, blanco pantone 000 y marrón pantone 463, a aplicarse en forma ordenada y consecutiva para los años 2026 a 2031, respectivamente (Orden N° 5);

Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, solicitó al Ingeniero Mecánico de dicha repartición la elaboración de un Informe en el cual se especifiquen el método y el alcance del control técnico de revisión que comprende el servicio, cuyos resultados integran el contenido del Certificado de VTV (orden N° 8);

Que, por otra parte, el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares expresa que dentro de las obligaciones de las concesionarias está la de afectar personal humano a la atención de los servicios, el cual deberá ser especializado y capacitado periódicamente por cuenta del concesionario y utilizar una vestimenta uniforme, en la que se identifique el nombre de la empresa y el suyo propio, observando las pautas de presentación, aseo y prolijidad en todo momento, de acuerdo a lo que establezca la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular;

Que, asimismo, en ese orden de ideas, resulta oportuno y conveniente establecer el rediseño del logotipo del Servicio de la Verificación Técnica Vehicular -con basamento en los conceptos de protección, seguridad y tranquilidad-, así como también fijar pautas gráficas para la cartelería exterior e interior y la señalética, y la papelería a ser utilizada en el marco del referido servicio;

Que, dentro del marco normativo precedentemente expuesto, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular impulsó la presente gestión (Orden N° 11);

Que, en consecuencia, elaboró los modelos de Oblea adhesiva, Certificado de Verificación Técnica Vehicular y el Manual de Identidad de la VTV, el cual comprende el logotipo, cartelería, señalética e indumentaria, pertenecientes al Servicio Público de la Verificación Técnica Vehicular, a órdenes N° 7, 9 y 17 como Anexos I, II y III;

Que, de este modo, se propicia para el Servicio de Verificación Técnica Vehicular el cumplimiento de los principios de transparencia, seguridad y trato digno a las personas usuarias, promoviendo que sea precisa la información que identifique a las plantas habilitadas, como también así la documentación a utilizarse al efecto;

Que, la Subsecretaría de Transporte Terrestre prestó conformidad a la medida e instruyó el procedimiento administrativo, mediante intervención obrante a orden N° 14;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (Órdenes N° 25 y 36, respectivamente);

Que, asimismo, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley N° 15.477, respecto de los documentos de modelo de Oblea adhesiva para el servicio de VTV (IF-2024-23716734-GDEBA-DPVTMTRAGP), modelo de Certificado (IF-2024-32920797-GDEBA-DPVTMTRAGP) y Manual de Identidad (IF-2024-25538472-GDEBA-DPVTMTRAGP) (Orden N° 44);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 2103/22 y los artículos 6° y 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 84/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Oblea adhesiva para el Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, su diseño, especificaciones técnicas y medidas de seguridad que como Anexo I (IF-2024-23716734-GDEBA-DPVTMTRAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar el cronograma de colores para las Obleas adhesivas aprobadas por el artículo primero, conforme al siguiente detalle:

- Año 2026: Verde Pantone.
- Año 2027: Amarillo Pantone Proceso.
- Año 2028: Azul Pantone Proceso.
- Año 2029: Rojo Pantone Warm Red.
- Año 2030: Blanco Pantone 000.
- Año 2031: Marrón Pantone 463

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Certificado del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, que como Anexo II (IF-2024-32920797-GDEBA-DPVTVMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Manual de Identidad de la Verificación Técnica Vehicular, el cual comprende el modelo del logotipo, la cartelera, la señalética e indumentaria pertenecientes al Servicio de Verificación Técnica Vehicular, que como Anexo III (IF-2024-25538472-GDEBA-DPVTVMTRAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a las empresas concesionarias, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 165-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-16051240-GDEBA-DSTMHYDUGP por el que tramita el recurso impetrado por la firma NIRO CONSTRUYE S.A. contra la RESO-2024-88-GDEBA-MHYDUGP, dictada en el marco del expediente N° EX-2022-31049203-GDEBA-DSTMHYDUGP por el que cursó la licitación pública para la contratación de la obra *"Infraestructura para barrio de viviendas-gas-agua-cloaca-pluvial-vial-alumbrado-*, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente N° EX-2022-31049203-GDEBA-DSTMHYDUGP, cursó el trámite de la Licitación Pública para la contratación de la obra *"Infraestructura para barrio de viviendas-gas-agua-cloaca-pluvial-vial-alumbrado, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón"*, provincia de Buenos Aires; resultando el acto administrativo de adjudicación N° RESO-2024-88-GDEBA-MHYDUGP;

Que la resolución N° RESO-2024-88-GDEBA-MHYDUGP fue notificada en fecha 30 de abril de 2024, conforme se desprende de los documentos PD-2024-16445329-GDEBA-DCOMHYDUGP e IF-2024-16425430-GDEBA-DCOMHYDUGP, a los domicilios constituidos al efecto por la empresa Niro Construye S.A. en los términos del punto 1.5 del Pliego de Condiciones Generales;

Que con motivo de recurrir la resolución de adjudicación, la empresa Niro Construye S.A. realizó una presentación que fue ingresada por la Mesa de Entradas el día 10 de mayo de 2024, identificada como IF-2024-16046589-GDEBADSTMHYDUGP, advirtiéndose que la misma se encuentra suscripta por el Presidente de la empresa cuya representación se acreditó oportunamente al presentar la oferta a la licitación;

Que conforme lo expuesto el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en análisis resulta procedente desde el punto de vista formal en virtud de haberse interpuesto en tiempo oportuno conforme artículo 14, 89 ss y ccs del Decreto Ley N° 7647/70;

Que el mismo pretende la suspensión de los efectos de la RESO-2024-88-GDEBA-MHYDUGP y la nulidad de la resolución por cuanto sostiene que carece de fundamentación por no haberse notificado el dictamen de evaluación;

Que la empresa arguye que su oferta resultaba ser económicamente conveniente, que se convirtió el valor de la UVI a una determinada fecha que le fue solicitada y que sostener un criterio excesivamente riguroso formal al momento de evaluar a los oferentes contrasta con el espíritu de la licitación pública, entre otros;

Que sobre los argumentos del recurso corresponde señalar que la resolución por la que se adjudican los trabajos correspondientes a la obra del caso se encuentra debidamente fundada; a tal efecto se han considerado las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, cuyo criterio se expone detalladamente en el dictamen de preadjudicación, documentado como ACTA-2024-09486096-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP, el que se encuentra especialmente identificado en el artículo 6° de la RESO-2024-88-GDEBA-MHYDUGP;

Que el Pliego de Condiciones Generales que rige el procedimiento instituye en su punto 3.24, que la adjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones y que, a tales efectos, el expediente estará a disposición de los oferentes de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs por cuanto resulta notoriamente inadmisibles el planteo sobre el desconocimiento del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, toda vez que la recurrente tuvo oportunidad de tomar vista del contenido de las actuaciones;

Que sobre el planteo de la impugnante acerca de la modificación de su oferta corresponde indicar que se ha expedido la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que advierte que mediante el Acta de Aclaraciones N° 1 se solicitó a la oferente Niro Construye S.A., presentar el Anexo II del PCG "Fórmula de la oferta" completo con todos los datos requeridos, respetando la fecha de conversión a UVIS establecida en el PCP y el formulario "D" Resumen presupuesto del Anexo I del PCP;

Que dicho cuerpo evaluador expone que la proponente presentó respuesta a las aclaraciones solicitadas, la cual consta en el IF-2024-05868632-GDEBA-DSTMHYDUGP pero que tanto en sus propuestas económicas como en los formularios de cotización, modificó el valor de su oferta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas funda su dictamen entendiendo que en el marco de los procedimientos que desarrolla la Administración Pública para la selección de sus cocontratantes, impera el principio de inmodificabilidad de las ofertas, a partir del instante fijado para el cierre de la presentación de propuestas. Este concepto doctrinario permite

preservar el principio de concurrencia de oferentes en equilibrio con el principio de igualdad, ya que mediante esta vía de ningún modo se podría cambiar la propuesta original del oferente;
Que la Comisión señala que en el procedimiento administrativo rige el principio de formalismo moderado que, llevado al campo de las contrataciones públicas, permite la subsanación o modificación de las cuestiones no sustanciales de las ofertas, y que la posibilidad de subsanación posterior encuentra su límite en la no alteración de la esencia misma de la oferta, de modo que resulte una suerte de mejora en relación con las demás ofertas presentadas, violando el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes;
Que a mayor abundamiento corresponde destacar que el acto administrativo atacado por el recurrente se ha dictado con dictamen favorable de los organismos de asesoramiento control de la provincia, respetando los procedimientos y principios rectores en la materia que nos ocupa;
Que en consonancia con las consideraciones expuestas, el reclamo de la firma Niro Construye S.A., resulta improcedente por lo que corresponde el dictado del acto administrativo que resuelva el rechazo en todos sus términos;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio;
Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, artículo 90 del Decreto Ley N° 7647/70 y artículo 1° inc.18 del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en todos sus términos por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Niro Construye S.A. presentado con fecha 10 de mayo de 2024, identificado como IF-2024-16046589-GDEBA-DSTMHYDUGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Rechazar por inadmisibile el recurso jerárquico deducido en subsidio, quedando agotada la vía administrativa y expedita la acción contencioso-administrativa en los términos de los artículos 88 y 97 inciso b del Decreto Ley N° 7.647/70.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar a la empresa Niro Construye S.A. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

IF-2024-16046589-GDEBA-
DSTMHYDUGP

ad17bc5feab9f49ed4a8f3945719caf77a23e8b5385251619fae821bee98d535 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 248-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-25935536-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de

conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO AMASANDO SUEÑOS LTDA (CUIT 30-71787127-4);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-26814723-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) destinado a la adquisición de maquinaria agrícola (tractor) con el fin de fortalecer la producción;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-27222761-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 36, mediante IF-2024-27633243-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15870, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en orden 48, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que no se registran otros subsidios otorgados a la Cooperativa durante el presente año con el mismo objeto y no se encuentran subsidios pendientes de rendición, por parte de la entidad solicitante;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO AMASANDO SUEÑOS LIMITADA (CUIT 30-71787127-4) con domicilio en calle Rivadavia e/Dr. Isasi y Ensenada, de la localidad y partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) destinada a la compra de maquinaria agrícola (tractor) en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 6970-52983/7 de la Cooperativa CBU 0140083001697005298377 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30- Pr 1 - Sp 0 - Ac 3 - Ob 0 In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe total: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de noventa (90) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 187-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° 22700-13097-2023 y su similar N° EX-2023-35365178-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación de los Convenios Marcos de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades de: Malvinas Argentinas, Las Flores y Tordillo, el 20 de julio de 2023; General Alvarado y Tapalqué, el 17 de abril de 2023 y Alberti, el 14 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada ley;

Que, en dicho contexto, se firmaron los Convenios Marco de Colaboración Institucional y sus Anexos I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades de: Malvinas Argentinas, Las Flores y Tordillo, el 20 de julio de 2023; General Alvarado y Tapalqué, el 17 de abril de 2023 y Alberti, el 14 de marzo de 2023, los cuales tienen por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe los convenios de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Convenios Marcos de Colaboración Institucional y sus Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades de: Malvinas Argentinas, Las Flores y Tordillo, el 20 de julio de 2023; General Alvarado y Tapalqué, el 17 de abril de 2023; y Alberti, el 14 de marzo de 2023, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2024-32912506-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/SIF-2024-32912506-GDEBA-
GGCJARBA94bca243ed390ab409746023d08292313b9a0dd1848fea4a9d38d74315a7826f [Ver](#)**RESOLUCIÓN INTERNA N° 397/2024**

LA PLATA, 04/10/2024

VISTO el expediente N° 22700-17484/2024 y su similar N° EX-2024-22009767-GDEBA-DPTRAARBA, mediante el cual tramita limitar la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 del agente Andrés HOYOS GARCIA, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna N° 200/2024 se propició la designación en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional y un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor del agente Andrés HOYOS GARCIA, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, para desempeñarse en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro;

Que, en el expediente aludido en la parte enunciativa, se encuentra adunado el formulario RC 6036 del agente en cuestión, mediante el cual presenta su renuncia al cargo a partir del 1° de julio de 2024;

Que el Departamento Registro Asistencial de la Gerencia de Recursos Humanos ha indicado que se procedió a informar la baja preventiva de haberes y comunicado al Instituto de Obra Médico Asistencial -IOMA-;

Que, en orden a lo expuesto, resulta oportuno y conveniente en esta instancia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, que disponga limitar la designación del agente referenciado supra, conforme las pautas establecidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto

N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de julio de 2024, la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 200/2024, al agente Andrés HOYOS GARCIA (DNI N° 38.603.250 - Legajo N° 752.286), quien revista con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional y un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 398/2024

LA PLATA, 04/10/2024

VISTO el expediente N° 22700-18709/2024 y su similar N° EX-2024-32729537-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Melina Alejandra MORENO y Lara Cecilia VITERBORI como personal de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 315/2022 se designó como personal de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a Melina Alejandra MORENO y Lara Cecilia VITERBORI;

Que por Resolución Interna N° 20/2024, se acordaron las modificaciones de los módulos oportunamente asignados a Melina Alejandra MORENO y Lara Cecilia VITERBORI;

Que mediante memorándum N° ME-2024-32524731-GDEBA-SDEAJARBA el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos peticiona la modificación de los módulos asignados a las agentes antes mencionadas, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 12 de septiembre de 2024;

Que se requiere asignar la cantidad de dos mil setecientos (2.700) módulos mensuales a Melina Alejandra MORENO y Lara Cecilia VITERBORI y mediante Nota N° NO-2024-33179312-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que las agentes mencionadas han presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que ha tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 12 de septiembre de 2024, la cantidad de módulos asignados a Melina Alejandra MORENO (DNI N° 38.838.630 - Legajo N° 752.542), mediante Resolución Interna N° 20/2024, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil setecientos (2.700) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2º. Modificar, a partir del 12 de septiembre de 2024, la cantidad de módulos asignados a Lara Cecilia VITERBORI (DNI N° 40.768.612 - Legajo N° 752.576), mediante Resolución Interna N° 20/2024, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil setecientos (2.700) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demanden las medidas dispuestas en los artículos que anteceden, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICIÓN N° 259-DGAMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-25706647-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Privada N° 31-2109-LPR24, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Telecomunicaciones solicita la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral para el equipamiento FIREWALL PERIMETRAL, desplegados en los nodos centrales de la Red Única Provincial de Datos de la provincia de Buenos Aires, mediante GEDO: NO-2024-25693808-GDEBA-DPTMGGP;

Que dicho pedido se encuentra fundado en la necesidad de contar con el mantenimiento integral del FIREWALL PERIMETRAL, desplegados en los nodos centrales de la Red Única Provincial de Datos de la provincia de Buenos Aires, siendo indispensable para la seguridad de la red que monitorea el tráfico de red entrante y saliente, decidiendo si permite o bloquea tráfico específico en función de un conjunto definido de reglas de seguridad, evitando ataques que afectarían a la conectividad de toda la Administración Pública Provincial;

Que a orden N° 3 se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas: IF-2024-25521091-GDEBA-DINGMGGP, a orden N° 4 el ANEXO I, GEDO: IF-2024-25521085-GDEBA-DINGMGGP;

Que a órdenes N° 5 y 6 se adunan los presupuestos de las firmas "BGH Tech Partner S.A." y "DATCO S.A";

Que a orden N° 10 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a órdenes N° 11 y 12 hacen lo propio esta Dirección General de Administración y la Directora de Compras y Contrataciones, respectivamente;

Que a orden N° 18 se aduna el Informe de Justiprecio, a orden N° 20 la correspondiente solicitud de gasto N° 31-4842-SG24, GEDO: IF-2024-26295257-GDEBA-DCMGGP; a orden N° 22 la Minuta de Ejercicios Futuros, y a orden N° 25 la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio Economía;

Que a ordenes N° 31/33 ha tomado intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia, en conformidad con lo normado en el artículo 69º inciso 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, y la Resolución N° 82/2010,

debido a la modalidad de pago anticipado;
Que a orden N° 35 obra la comunicación en relación a los valores de referencia dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones, y a orden N° 37 se adjunta la respectiva respuesta;
Que a orden N° 49 ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, a orden N° 73 Contaduría General de la Provincia, a orden N° 79 Fiscalía de Estado;
Que a orden N° 86 se aduna el informe confeccionado por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías;
Que a orden N° 88 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2024-35155618-GDEBA-DGAMGGP, por las que regirá la presente contratación;
Que deviene necesario designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación a las agentes: Aldana Fernanda Mercuri (D.N.I. N° 30.426.954), Romina Platz (D.N.I. N° 28.026.503) y María Alejandra Falcon (D.N.I. N° 23.149.703);
Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24.
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Privada N° 31-2109-LPR24, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral para el equipamiento FIREWALL PERIMETRAL, desplegados en los nodos centrales de la Red Única Provincial de Datos de la provincia de Buenos Aires, por un monto total estimado de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 (\$268.879.488,00), desde el perfeccionamiento del contrato y por el termino de veinticuatro (24) meses, en los términos del artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2024-35155618-GDEBA-DGAMGGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (GEDO: IF-2024-25521091-GDEBA-DINGMGGP) y el ANEXO I (GEDO: IF-2024-25521085-GDEBA-DINGMGGP), que forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 18 de octubre del corriente año, a las 11 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-26295257-GDEBA-DCMGGP Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24.
ARTÍCULO 6°. Designar como titulares a Aldana Fernanda Mercuri (D.N.I. N° 30.426.954), Romina Platz (D.N.I. N° 28.026.503) y María Alejandra Falcon (D.N.I. N° 23.149.703) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.
ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

Natalia Ullua, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2024-35155618-GDEBA-DGAMGGP	2624e702adf88a41ff6c6f35d3be7418de4fda045b5c4138806d26ec1ab36e4b	Ver
IF-2024-25521091-GDEBA-DINGMGGP	3b5feb791b3222a7418bd064978376599ba1c1a6e9440c43919a72c6e002f565	Ver
IF-2024-25521085-GDEBA-DINGMGGP	bc711114e6a068af640aad6dfe7ee785dd746443c88cbe0b441395f5a01dff2e	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 9378-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-07309315-GDEBA-HSEDJMJSALGP, LICITACION PRIVADA 1/2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la contratación del SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMATICA CON PROVISION DE MATERIALES DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÓN DR JOSE MARIA JORGE, y

CONSIDERANDO:

Que el sector de COMPUTOS E INFORMATICA solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la contratación del SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMATICA CON PROVISION DE MATERIALES DEL HOSPITAL, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que el justiprecio elaborado asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$54.500.000,00)- con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$54.500.000,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y el Artículo 17 del Decreto 59/19 E reglamentario de ley;

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso de "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que el Departamento contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$54.500.000,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; el cual obra en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 E;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de octubre de 2024, a las 09:59hs, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N 03875/11;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado de la LICITACION PRIVADA 1/2024, Tipología de etapa única; Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y el Artículo 17 del Decreto 59/19 E reglamentario de ley, para la contratación del SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMATICA CON PROVISION DE MATERIALES con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prórroga, modificaciones o ítems nuevos no provistos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, I del Decreto N° 59/19 E, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 18 de octubre de 2024, a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras Contrataciones y Suministros, y la fecha de visita técnica para el día 15 de octubre de 2024 de 09:00 a 12:30hs, con una tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo de C.INST. 1.1.1. JURISD.12 JURISD. AUX. 0 ENTIDAD 0 Cat. Prog. 14 SUB 006 ACT 1 FI 3 FU 1 Fte Financ F11: PRESUPUESTO PROCEDENCIA FUENTE A CTA. EJERCICIO 2024. Inciso: 3.4.6 \$54.500.000,00.-

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, por mail, solicitarlo a hjosejorge@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Se establecen como miembros de la Comisión Preadjudicadora a los señores: PATRICIO, ALEJANDRO (encargado de sistemas, legajo 366219); GARCIA, DIEGO JOAQUIN (ayudante de sistemas, legajo 687016) y, COMPTE, MATIAS FEDERICO (administrativo de sistemas, legajo 330826)

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1415-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-30028173-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 58/2024, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto

Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/10/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$72.950.600,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 684.107 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$72.950.600,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 58/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/10/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTICULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$72.950.600,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$72.950.600,00.-

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1117-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-29819775-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adecuación de Sala de Hemodinamia para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 20-09 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 672.069/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$138.730.807,76 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 55-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Siete con Setenta y Seis Centavos, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 672.069 EX-2024-29819775-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 18 de octubre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti y Visita programada para el día 15 de Octubre del 2024 a las 10:00 Hs, a realizarse en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Materno Infantil."

ARTÍCULO 4º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Vazquez Carlos José DNI 14.671.365 Leg 668641 Márquez Mariano D.N.I 32.649.525 Leg. 676082, Barbe Silvina D.N.I 33.268.725 Leg. 655233, Stefanía Rúa DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 5º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 3 Ppr. 3. Ppa. 1 Psp. por la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Siete con Setenta y Seis Centavos (\$138.730.807,76).

ARTÍCULO 6º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 848-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-32667457-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 686203/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 83-2024, tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos para el servicio de administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 83 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos para el servicio de administración Cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de octubre 2024 a las 12:00hs. Periodo de Consumo 01/10/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$63.786.240,00 (Pesos sesenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta con 00 /100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 63.786.240,00 (Pesos sesenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta con 00 /100).

Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 5, \$63.786.240,00
Total \$63.786.240,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1138-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-32398967-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 90/24, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE ELECTRICIDAD para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución-2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$46.701.525,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 90/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE ELECTRICIDAD para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2- 9-6, 2-6-1, 2-9-3.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de

la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 546-RSXIMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO El expediente EX-2024-24142003-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 03/2024, tendiendo a contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD para el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI. CON FECHA DE APERTURA EL 17/10/2024

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$78.072.580,00)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
REGIÓN SANITARIA XI
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999- Finalidad 3- Función 1 - Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 9 PPA 3, INCISO 2 PPR 6 PPA 4, INCISO 2 PPR 9 PPA 6 dentro de los términos DEL EJERCICIO DEL 2024.

SON PESOS SON PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$78.072.580,00)

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hector Saul Canaless, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2601-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-27999714-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 95/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 10/09/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de APOSITOS, AGUJAS, JERINGAS Y OTROS INSUMOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$74.411.643,90) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de APOSITOS, AGUJAS, JERINGAS Y OTROS INSUMOS E.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de APOSITOS, AGUJAS, JERINGAS Y OTROS INSUMOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 95/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de APOSITOS, AGUJAS, JERINGAS Y OTROS INSUMOS.

La solicitud cubre un periodo de consumo de 3 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 17/10/2024 a las 09:00, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORE MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LAB \$60.625.698,90
ENCUADRE: 2/9/6 RESPUESTOS Y ACCESORIOS \$447.600,00
ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$301.950,00
ENCUADRE: 2/2/2 HILOS TELA Y CONFECCIONES TEXTILES \$5.863.105,00
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$3.472.450,00
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$3.700.840,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$74.411.643,90)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 969-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-20299183-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 81/24, tendiente a la Adquisición de Medicamentos varios, solicitados por el Servicio de Farmacia, de este establecimiento , y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP).

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 17 de octubre de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento veintitres millones trescientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$123.366.000,00), y que mediante la solicitud N° 671799 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00, Cargo: Administrativa: Cristina Martin Legajo n° 00-908869-00.

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 81/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024. Adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 17 de octubre de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....reng. 1 a 31..... \$123.366.000,00

Total Importe Pesos ciento veintitres millones trescientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$123.366.000,00) Total Importe de la LICITACION Pesos ciento veintitres millones trescientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$123.366.000,00)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00, Cargo: Administrativa: Cristina Martin Legajo n° 00-908869-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-107833-01 la Resolución N° 029242 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.242

VISTO, el expediente N°2350-107833-01 correspondiente a TREIBOULARD GUIDO ANDRES LEON SI SUC., a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°965469 de fecha 19 de Enero del 2022, se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ a partir del 9 de Enero del 2021, en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Director, Categoría 30, 35 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñadas por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredon;

Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración General codifica correctamente el haber de la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ, toda vez que se detectó el pago indebido de la bonificación Personal Jerárquico en los haberes que venía percibiendo;

Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, por el período que va desde el 01/06/21 al 30/01/23; que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 02/100 (\$2.103.128,02) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que notificada la titular de la deuda solicita que se descuenten EL 10 % del haber previsional;

Que en esta instancia corresponde receptar favorablemente la propuesta de pago incoada por la titular, afectando el 10 % de los haberes previsionales que viene percibiendo en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el art.61 del Decreto N° 9650/80 y Resolución N° 2022-5139 GDEBA;

Que conforme al reclamo incoado por la titular en autos, corresponderá que tome intervención el Departamento de Pago y Actualización de Haberes- Alta- Municipal a fin de proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá descontar del mismo, la deuda por haberes abonados indebidamente obrantes en autos, y en el caso de quedar un saldo pendiente a favor de este IPS., se deberá afectar el 10% hasta cancelar el total de la deuda impuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ por el periodo comprendido entre el por el período que va desde el 01/06/21 al 30/01/23, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 02/100 (\$2.103.128,02).

ARTÍCULO 2°: Receptar favorablemente la propuesta incoada por la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ y afectar del 10 % de los haberes que percibe en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme lo normado por el Art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139 GDEBA

ARTÍCULO 3°: Oportunamente deberá intervenir el Departamento de Pago y Actualización de Haberes- Alta- Municipal deberá proceder a informar si se abonó el retro

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa.

Dirección Administrativa Técnica y Legal

Cumplido, Siga el tramite como por derecho corresponda .

Dirección Administrativa Técnica y Legal

Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-68477-75 la Resolución N° 029950 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.950

VISTO, el expediente N° 2918-68477-75 por las cuales se analiza la situación previsional de Isabel Dora BOTTEX, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017, obrante a foja 61/78, se suspende con carácter preventivo el pago del beneficio previsional de Isabel Dora BOTTEX en virtud de la incompatibilidad detectada;

Que a foja 163/167, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-12-1996 al 31-12-2019, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$4.404.478,48), conforme art. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 2 de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Organismo;

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que cabe señalar, que con fecha 18-01-2020 se produjo el deceso de Isabel Dora BOTTEX, por lo que corresponde dar intervención al Departamento Judiciales a los fines de verificar la existencia de proceso sucesorio iniciado a su nombre;

Que a fs. 168/170 dictaminaron contestes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en que este Instituto practique el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Isabel Dora BOTTEX durante el lapso comprendido entre el 01-12-1996 al 31-12-2019, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$4.404.478,48), ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3°. Intimar a los derechohabientes de Isabel Dora BOTTEX, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Isabel Dora BOTTEX. Cumplido girar al Departamento de Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-52221871-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8038 de fecha 5 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 8.038

VISTO el expediente EX-2023-52221871-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Gladis Etel CORIA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 002.779 de fecha 26 de julio de 2005, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que Por Resolución N° 1248 de fecha 20 de julio de 1989, se acordó Jubilación por invalidez a partir del 01/07/1988 en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa categoría 6-40 hs, desempeñado en Gobernación;

Que con posterioridad se detecta que la titular con fecha 25/04/1989 obtuvo beneficio por incapacidad en la Provincia de La Pampa, a consecuencia de ello, por Resolución N° 2779 de fecha 26 de julio de 2005, se deja sin efecto la Resolución N° 311.248 de fecha 20 de julio de 1989, se ordena formular cargo deudor, y se intima a la titular a que proponga forma de pago de la deuda a liquidarse. Notificada la titular, interpone recurso de revocatoria contra la aludida Resolución, la cual deja sin efecto el acto administrativo acordatorio de jubilación por invalidez;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994); Que se agravia la recurrente por entender que no le es aplicable la causal de extinción prevista en el art. 64 inc. b), toda vez que habiendo cesado en el ámbito provincial no continuó desempeñando tareas en relación de dependencia;

Que habiendo sido consultada la repartición empleadora, la Dirección General de Cultura y Educación de La Pampa, informa que la titular al momento de cesar en la actividad en la Provincia de Buenos Aires (01/07/1988), se encontraba en actividad en la Provincia de La Pampa, dejándose en evidencia que la interesada se encuentra inmersa en la causal prevista art. 64 inc. b). del Decreto Ley N° 9650/80 (TO94)

Que, por RESOL-2019-962-GDEBA-IPS, se dispone suspender con carácter preventivo el beneficio de la titular y se

ordena liquidar cargo deudor;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Gladis Etel CORIA, con documento DNI N° 3.723.050, contra la Resolución N° 002.779 de fecha 26 de julio de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en demasía, que asciende a la suma de por el período comprendido del 01/07/1998 al 30/07/2021, que asciende a la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y dos mil cuarenta y nueve con 89/100 (\$1.942.049,89), en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 %, aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, e iniciar las acciones legales conducentes para su recupero. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que, oportunamente, se podrá evaluar un nuevo beneficio en esta sede contemplando la totalidad de los servicios desempeñados por la titular.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR a la Caja de Previsión Social de la Pampa, lo resuelto por la presente.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-04332678-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25068 de fecha 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.068

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-04332678-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera QUIROGA Mirta Edit en virtud de la situación previsional de PAZ MARIO MIGUEL, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 985069 del 03-08-2022 se reconoce el derecho que le asistía a QUIROGA Mirta Edit de Jubilación Ordinaria y se acuerda beneficio de Pensión a PAZ Mario Miguel en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1° (de 30 a 39 secciones) Desfavorabilidad 1 EPC y al 23 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1° (de 20 a 29 secciones) – Desfavorabilidad 1° ambos con 29 años de antig. y desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación,

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir, Que atento ello, en el orden 12 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-03-2012 al 31-07-2019 por un total de \$7.183.626,33 y del orden n° 10 se practica deuda por extracciones indebidamente realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por el período 31-07-2019 al 31-01-2024 que ascienden a \$4.982.185,73, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que, resulta procedente la afectación del 20% de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a QUIROGA Mirta Edit durante el lapso 01-03-2012 al 31-07-2019, por un total de \$7.183.626,33, atento los lineamientos vertidos en el presente.(conf art 61 DL N° 9650/80)

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de QUIROGA Mirta Edit por un total de \$4.982.185,73, atento los lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3°. Afectar el 20 % del haber pensionario que percibe PAZ Mario Miguel hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones y Detección, Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-23771-12 la Resolución N° 029829 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.829

VISTO el expediente N° 21557-23771/12 por el cual Isabel Fernanda DOLZADELLI solicita el beneficio de PENSION en los términos de la Ley N° 13.237, alegando su condición de cónyuge superviviente de Héctor Pedro POZZI, fallecida el 09 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Isabel Fernanda DOLZADELLI, con documento DNI N° 3.428.493, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2012 hasta el 23 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-410350-17 la Resolución N° 23311 de fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.311

VISTO, el expediente N° 21557-410350-17 correspondiente a BARRIOS CARLOS HECTOR, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 0110712017, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio al Sr. BARRIOS Carlos Héctor, conforme el procedimiento vertido para la Jubilación Ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770111, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Categoría 21;

Que por Resolución No 955180 de fecha 1110812021, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Sr. BARRIOS Carlos Hector, a partir del 0110712017, equivalente al 70 o/o del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Categoría 21, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que el Departamento Pago y Actualización de haberes Administración General, codifica correctamente el haber del titular atento la disminución del porcentaje del cargo regulatorio de la prestación;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos por el periodo que va desde el 01/07/2017 al 30/01/2022;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 85/100 (\$478.119,85), encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que notificado el titular de la deuda mencionada precedentemente, realiza depósitos en la cuenta de este Organismo adjuntando los respectivos comprobantes, ascendiendo los mismos a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$173.000);

Que, en virtud de lo manifestado restaría abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 85/100 (\$305.119,85).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 6i del Decreto-Ley 9650/80, ja cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución No 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo:
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 85/100 (\$478.119,85) por haberes indebidamente abonados al Sr. BARRIOS Carlos Hector por el periodo comprendido desde el 01/07/2017 a. 3010112022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos veniosos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Receptar favorablemente los pagos efectuados por el Sr. Barrios por la suma que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$ 173.000), a fin de abonar parie de la deuda declarada legitima em el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar al Sector Deudas Notificaciones de la. Cumplido, deberá darse el tramite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470641-18 la Resolución N° 029918 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.918

VISTO el expediente N° 21557-470641-18 por el cual Alicia Isabel SOSA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Isabel SOSA, con documento DNI N° 16.484.914, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 58 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2018 hasta el 21 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 V. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308855-15 la Resolución N° 030098 de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.098

VISTO el expediente N° 21557-308855-15 por el cual Marta MANQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista de: Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta MANQUEZ, con documento DNI N° 6.063.090, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 13 -30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2015 hasta el 14 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-268000-13 la Resolución N° 030199 de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.199

VISTO el expediente N° 21557-268000-13 por el cual Rosa Ester RUDI, solicita REAJUSTE de su beneficio, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rosa Ester RUDI, con documento DNI N° 5.418.698, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 05- 30 h, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 24 de enero de 2018 hasta el 1º de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Adecuar el haber jubilatorio.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-435556-18 la Resolución N° 029874 de fecha 18 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 29.874

VISTO el expediente N° 21557-435556-18 por el cual Patricia Clemencia PEREZ CENTENO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricia Clemencia PEREZ CENTENO con documento DNI N° 6.545.635. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Perito 1, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 3 de febrero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la titular de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-527213-20 La Resolución N° 991703 de fecha 24 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 991.703

VISTO, el expediente N° 21557-527213-20 iniciado por Victoria Angélica VERA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 359982 del 10-03-1994 se reconocen a la titular servicios por un total de 10 años, 5 meses y 3 días (foja 10);

Que a foja 113/116 se presenta el apoderado solicitando un nuevo reconocimiento por 12 años, 7 meses y 1 día;

Que conforme lo actuado corresponde ampliar el reconocimiento por los servicios otrora prestados en el Ministerio de Bienestar Social -actual Salud- por el período 17-04-1957 al 30-09-1959 (fs. 129) por 2 años, 5 meses y 14 días, conf. Art. 71 del DL 9650/80 y art. 62 del DR 476/81;

Que en esta dirección, corresponde se declare legítima la deuda por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo comprendido 29-9-1957 al 4-10-1957 en virtud del uso de licencia con medio sueldo- por la suma por ambos conceptos de \$1.198,10 (ver fs 122/123);.

Que a fojas 134, 135 y 137 intervienen la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha\StP 2022 según consta en el Acta N° 2

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ampliar, en orden a lo expuesto y actuado, la Resolución N° 359982 del 10-05-1994 y reconocer a Victoria Angélica VERA servicios prestados en el Ministerio de Bienestar Social -actual Salud- por el periodo 17-04-1957 al 30-09-1959 (fs. 129) por 2 años, 5 meses y 14 días; ello conforme art. 71 DL 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados por la suma total de unos mil ciento noventa y ocho pesos con diez centavos (\$1.198,10); conforme

ARTÍCULO 3. Intimar al titular para que en el plazo perentorio de 5 días realice propuesta de pago a fin de cancelar la deuda impuesta. Podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla por correo electrónico sectordeudas@ips.gba.gov.ar

ARTÍCULO 4. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago en el plazo citado, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo paraproceder al recupero de la deuda impuesta

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones hasta la cancelación total de la deuda.

ARTÍCULO 6. Registrar. Notificar por intermedio del Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-166764-10 La Resolución N° 030228 de fecha 25 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.228

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166764-10 de quien en vida fuera PEDRO CONRADO POBLET y la deuda liquidada a foja 128/129 ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 128/129 se liquidó deuda al causante por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-12-2010 al 28-02-2019, ascendiendo la misma a la cantidad de \$2.216.180,70 . Asimismo surge de autos que no existe beneficio pensionario activo dado que por resolución N°962.929 del 24- 11 -2021 le fue denegado a ALICIA PILAR PEREZ

Que en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes del causante a pagar lo debido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido, quien en vida fuera PEDRO CONRADO POBLET, haberes indebidamente por el periodo 1-12-2010 al 28-02-2019, ascendiendo a la cantidad de \$2.216.180.70.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de PEDRO CONRADO POBLET que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Habilitar en consecuencia la vía ejecutiva tendiente al recupero de las sumas debidas.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-

Moretti Marina, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-112691-08 la Resolución N° 029953 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.953

VISTO el expediente N° 21557-112691-08 que trata la situación previsional de Elsa Estela BALVERDE, en su carácter de madre incapacitada de Mónica Cecilia CAPPARELLI, fallecida el 12 de octubre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de agosto de 2015 se dictó la Resolución N° 820.429 por la que se denegó a la titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Mónica Cecilia CAPPARELLI, atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 34 inc. 3° y 4° del Decreto Ley 9650/80;

Que se procede a dar la baja del beneficio y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 04/12/2006 hasta la efectiva baja del pago transitorio;

Que posteriormente la Sra Balverde agrega la baja del beneficio jubilatorio en el ámbito nacional, por lo que se ordena reactivar el beneficio, en virtud a lo normado por el art. 34 inc. 3° y 4° del Decreto Ley 9650/80, como así también la afectación del 20 % del haber hasta cancelar la totalidad de la deuda;

Que con fecha 07 de octubre de 2020 se produce el fallecimiento de la Sra Balverde. por lo que en consecuencia, corresponde revocar en su parte pertinente la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el art. 1° y art. 2°, conforme lo establecido por el Art. 114 de la Ley 7647/70, de la Resolución N° 820.429 de fecha 26 de agosto de 2015, atento las aumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Estela BALVERDE, con documento DNI N° 1.754.503, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 21 30 horas con 13 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del día 01 de noviembre de 2016 y hasta el 07 de octubre de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. CONVALIDAR la afectación oportunamente ordenada a fin de cancelar el cargo deudor liquidado a fs. 95.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el saldo deudor por la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con once centavos (\$434.460,11) atento lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5°. INTIMAR de pago a los herederos de la Sra. Balverde a fin de cancelar el saldo deudor declarado legítimo

en el art. 4o, en su caso se deberá dar intervención a Fiscalía de Estado para que evalúe la apertura del juicio sucesorio.-
ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 7º REGISTRAR en actas. Publicar Edictos .remidir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas .-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2018-032792-94 la Resolución N° 359982 de fecha 10 de marzo de 1994.

RESOLUCIÓN N° 359.982

VISTO lo solicitado y lo actuado en el presente expediente, y

CONSIDERANDO

Que se ha practicado computo de servicios y cálculo de deudas y transferencias. De acuerdo a lo establecido en el convenio de reciprocidad vigente -decreto-ley 9316/46-, Se eleva para su consideración el presente proyecto de Resolución.

ARTÍCULO 1º: reconocer los servicios desempeñados bajo este ámbito por don/ña Vera Victoria Angelica Documento de identidad d.n.i. 1.797.424, por un total de 10 años, 05 meses y 03 días de servicios privilegiados, lo que hace un total deducidos lo simultáneos de 10 años, 05 meses y 03 días, para ser presentados ante la caja A.N.S.E.S.

ARTÍCULO 2º: establecer que el cargo del afiliado en concepto de aportes efectuados asciende a la suma de *****0,000.

ARTÍCULO 3º: la transferencia a cargo de este instituto en concepto de aportes asciende a la suma de pesos*****0,000.

Enrique Ricardo Cano, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-230983-12 la providencia de fecha 02 de septiembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ARCOS OPAZO, ALICIA MERCEDES que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos causa en el Expediente N° 21557-230983-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$740.951,77 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha y Procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la y causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la " Provincia de Buenos Aires el día 19/06/2024, bajo el número 0002551/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 030066**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235562-12 la resolución N° 030066 de fecha 25 de septiembre de 2024.

VISTO el expediente N° 21557-235562-12 por el cual NOEMI ELSA FUMA, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que a fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi Elsa FUMA, con documento DNI N° 3.564.056, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Servicio - categoría 15 - 30 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2012 hasta el 08 de septiembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechos habientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-177234-10 la providencia de fecha 30 de septiembre de 2024.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. VIDAL SILVIA MABEL, DNI 13.816.311, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 21.969 del 27/12/2023, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$177.377,06, (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete CON 06/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002443/8".

Maximiliano Dabarca.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 956311**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-124589-09, la resolución N° 956311 de fecha 1 de septiembre de 2021.

VISTO el expediente N°21557-124589-09 correspondiente a CABALLERO Eduardo Félix, DNI 12628842, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/05/2009, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 30 Modulo Media - Desfav. 1, y al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 11 Módulo Superior, ambos con el máximo de antigüedad desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora y posterior rectificación del mismo, a los efectos del pase a definitivo, dando lugar al dictado de la Resolución N° 902186/18, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Modulo Media, y al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 13 Modulo Superior, ambos con el máximo de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que advertido el yerro, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/05/09 hasta el 31/10/19, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100 (\$617.661,99).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte de la beneficiaria, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional con carácter transitorio, se produjo un error en la carga horaria de los cargos regulatorios del haber y al incluir la bonificación desfavorabilidad 1 en el cargo de Profesor desempeñado en la EEM N° 7, situación que fue corregida oportunamente.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a CABALLERO Eduardo Félix por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 01/05/09 hasta el 31/10/19, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo art. 61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100 (\$617.661,99), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la

notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importé total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 5QQ46/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar (en formato PDF y consignando N° de Expediente, nombre, apellido y DNI del deudor).

ARTÍCULO 4°. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN 972251

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-539262-21, la resolución N° 972251 de fecha 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 21557-539262-21 iniciado por Alejandro Marcos CREA, atento la solicitud efectuada de reconocimiento de servicios como Personal de Sala y Escenario, en los términos de la Ley N° 12.268 y N° 14.506, y

CONSIDERANDO:

Que de la documental que luce a fojas 9/10, surge que Alejandro Marcos CREA prestó servicios en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01-06-1998 al 31-10-2001;

Que las actividades revistadas encuadran en el marco de la Ley N° 12.268;

Que en las actuaciones generales que tramitaran por Expediente N° 2160-13509-06, iniciadas por el Instituto Cultural sobre el tema, mediante Resolución N° 692544, se deja constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de prestación de tareas- de la planta que revisten los agentes o la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria;

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 1o de la Ley N° 14.506, en el sentido de eximir del pago de los intereses correspondientes respecto al monto de la deuda por aportes personales, en el caso de los Trabajados de Planta Temporaria que prestaron servicios dentro de la modalidad "Sala y Escenarios" comprendidos en la Ley N° 12.268;

Que a fojas 14/15, el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-1998 al 30-10-2001, que ascienden a \$66.437,80 (sin intereses) y \$58.383,98 (con intereses) respectivamente, conforme lo normado por Ley N° 14.506, arts. 2 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 2/18 del Honorable Directorio de este IPS;

Que a fojas 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 17 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de abril de 2022, según consta en el Acta N° 3614;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Marcos CREA en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01-06-1998 al 31-10-2001, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-1998 al 30-10-2001, que ascienden a \$66.437,80 y \$58.383,98 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificado del presente acto, proponga forma de cancelación de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene

con este IPS.

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-293352-14 de fecha 1 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. vega deonicia que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-293352-14 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$14926,45, (Pesos Catorce Mil Novecientos Veintiseis con 45/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003372/1".

Claudia Villarreal, Abogada.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN 030141**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528401-20, la resolución N° 030141 de fecha 25 de septiembre de 2024.

VISTO el expediente N° 21557-528401-20 por el cual Carlos Mario RAMOS MEXIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Sandra Elisabet IBÁÑEZ, alegando su condición de conviviente, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Mario RAMOS MEXIA, con documento DNI N° 13.613.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente a! 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 20 A Clase II - 36 hs con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el 13 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Sandra Elisabet Ibáñez, con documento DNI N° 21.544.136.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de septiembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 20 A Clase II - 36hs con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas., Publicar Edictos. Notificar. DAR de alta el beneficio.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-6659-79 de fecha 1 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. GIAMPETRI, ELISA DOLORES que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales

no efectuados en el Expediente N° 2337-6659-79 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$47.707,55, (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Siete con 55/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003377/0”.

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Villarreal, Abogada.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 16309

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22646308-GDEBA-DPPYRIPS, la resolución N° 16309 de fecha 12 de junio de 2024.

VISTO el expediente EX 2023-22646308-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Telma Elvira BUTIN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Néstor Dilio HOURQUEBY, fallecido el 06/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 966671 de fecha 9 de febrero de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Telma Elvira BUTIN, con documento DNI N° 3.998.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 31 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial 1° - Nivel 16 con 14 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, que debía ser liquidado a partir del 07 de junio de 2021 hasta el 02 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Dar trámite al Departamento Judiciales. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 020856

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-211210-11, la resolución N° 020856 de fecha 23 de noviembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 21557-211210-11 correspondiente a SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO SI SUC por haberes abonados indebidamente, en virtud de los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que mediante Resolución N°777185 de fecha 06 de Noviembre del 2013, se acordó el beneficio de Pensión a Jorge Luis Seipel Vázquez en carácter de hijo menor del causante Sr. SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO fallecido con fecha 21/02/2010, en virtud de haberse acreditado los recaudos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por Resolución N° 923511 de fecha 4 de Septiembre del 2010, se dispone la caducidad de la prestación al Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez el 06 de Febrero del 2016, habida cuenta de no acreditar los extremos de Ley que habilita la prórroga de beneficio pensionario, conforme a las disposiciones del art.37 del Decreto N° 9650/80, lo normado en el Art. 33 del Decreto 476/81 y Resolución N° 02/17 Anexo I de este IPS;

Que se da intervención al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deuda, liquida cargo deudor, por haberes abonados indebidamente a Jorge Luis Seipel Vázquez, por el periodo comprendido entre el 06/02/16 al 30/06/17, que asciende al monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 19/100 (\$234.907,19) en referencia al pago efectuado en demasía, dado que se continuo percibiendo los haberes previsionales, hasta la fecha que se le dio la baja definitiva del beneficio previsional;

Que se notificó al titular a fin de garantizar el derecho de defensa, y según se informa en autos, que resulto la inacción del Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por el Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez, por el periodo comprendido entre el 06/02/16 al 30/06/17, que asciende al monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 19/100 (\$234.907,19) en referencia al pago efectuado en demasía, dado que continuo percibiendo los haberes previsionales, hasta la fecha que se le dio la baja definitiva del beneficio previsional;

ARTÍCULO 3°. Intimar al Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez que en el plazo perentorio de 5 días, deberá efectuar propuesta de cancelar la deuda impuesta por este IPS. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el Art. 1) del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio;

ARTÍCULO 4°. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento Relatoria
Marina Moretti, Presidente.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-371294-16, la resolución N° 030081 de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.081

VISTO el expediente N° 21557-371294-16 por el cual Adalberto Amilcar VILLEGAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de el solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que corresponde declarar legítima la deuda liquidada a fojas 71 y dejar constancia de la cancelación de la misma;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adalberto Amilcar VILLEGAS, con documento DNI N° 13.002.349, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 70 % de Maestro Especializado, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2016 y hasta el 15 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y siete mil cincuenta y ocho con veinte centavos (\$277.058,20) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento.

DEJAR constancia de que la misma ha sido cancelada, atento al extracto bancario de fojas 80.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-600191-23, la resolución N° 030253 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.253

VISTO el expediente N° 21557-600191-23 por el cual Irma Graciela MORENO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Irma Graciela MORENO, con documento DNI N° 16.033.471, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR, que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar.

Departamento de Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323234-15 de fecha 30 de septiembre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. RAMIREZ STELLA MARIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-323234-15., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$10.302,71, (Pesos Diez Mil Trescientos dos con 71/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 16/03/2023, bajo el número 0001899/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

oct. 9 v. oct 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-37177507-GDEBA-DPPYRIPS, la resolución N° 24140 de fecha 6 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.140

VISTO el expediente EX-2023-37177507-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Norberto Enrique SOURIGUES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Benigna Magda Margarita WALPEN, fallecida el 16 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 991.887 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 991.887 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Norberto Enrique SOURIGUES, con documento DNI N° 4.929.256, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 17 de octubre de 2020 y hasta el 8 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las

sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-595308-23 la resolución N° 030355 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.355

VISTO el expediente N° 21557-595308-23 por el cual Juan Manuel GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (TO. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Marcela HUTH, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Manuel GONZALEZ con documento DNI N° 10 101.603, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 04 35 horas, con 30 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Tres Arroyos, el que deba ser liquidado a partir del 1° de abril de 2013 hasta el 18 de septiembre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar ce legítimo abono a favor de los Herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Marcela HUTH, con documento DNI N° 14.527.701.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 04 35 horas, con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio Dar trámite al subsidio agregado a fs. 16.

Departamento de Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308348-14, la resolución N° 024595 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.595

VISTO el expediente N° 21557-308348-14 por el cual Sara Olinda TORRES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Sara Olinda TORRES, con documento DNI N° 6.521.456.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de abril de 2015 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - EPC, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2015 y hasta 30/09/2023, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$484.294,48).- AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 (\$1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma global de (\$5.175.373.332,56), que se compone de la suma de \$3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de \$1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 (\$3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$168.157.987,12).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor del Terraplén de Cierre y Operación y Mantenimiento de la Estación de Bombeo La Emilia - San Nicolás.

Partido: San Nicolás

Apertura: Sala N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59, La Plata, el día 23 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$801.723.765,66. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1095 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 22 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 15 de octubre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-29853893-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 7 v. oct. 14

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 5/2024

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de Alquiler de Camiones Cisterna con Chofer y Combustible - Región 1 y 7.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 7 de octubre de 2024 a las 09:00 hs., hasta el día 15 de octubre de 2024 a las 12:00 hs. en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$3.297.283.217,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: En el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs., hasta el 22 de octubre de 2024 a las 13:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 22 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592, La Plata.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 7 v. oct. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia Avellaneda.

Partido: Avellaneda.

Apertura: Oficina 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, La Plata, el día 30 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.302.718.266,30. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 29 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de octubre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-09945090-GDEBA-DPTLMIYSPGP

oct. 8 v. oct. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$96.380.460).

Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 162/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 162/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral Total solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre del 2024 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$286.650.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1966-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-32999285-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

oct. 8 v. oct. 9

Licitación Privada N° 163/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 163/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Antihemofílicos tipo Monodroga solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre del 2024 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta Millones con 00/100 (\$280.000.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1963-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-26461753-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

oct. 8 v. oct. 9

REGIÓN SANITARIA VI**Licitación Privada N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024, para la Compra de Insulina Humana NPH (Lapicera) para Efectores del E.D.H.I. Región Sanitaria VI - Ministerio de Salud.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$293.508.420,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1915-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2024-29479496-GDEBA-RSVIMSALGP.

oct. 8 v. oct. 9

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 11/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024 - Servicio de Traslado de Personal de Peaje en la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 14/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA
oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 Servicio de Traslado de Personal de Peaje del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$752.140.000 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cuarenta Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 20/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA
oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública N° 13/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2024 Bacheo y repavimentación Hudson - La Plata Calzada Ascendente (Km 30,3000 - Km 50,900).

Presupuesto del servicio: \$11.300.000.000 (Pesos Once Mil Trescientos Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 21/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA
oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública N° 14/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 Bacheo y Repavimentación Hudson - La Plata calzada descendente (Km 30,3000 - Km 32,500 y Km 40,800 a Km 50,900".

Presupuesto del servicio: \$7.400.000.000 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.
oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública N° 15/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 Explotación de Áreas de Servicio en el ámbito de la Autopista Buenos Aires - La Plata

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 12/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

oct. 8 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 68/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Hotelería en Mar del Plata para Viajes de Egresados Solidarios - Jefatura de Gabinete de Secretarios.

Fecha de apertura: 1-11-2024. Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$567.000,00.

Presupuesto oficial: \$1.134.000.000,00 (Pesos Un Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 4929 de fecha 2 de octubre de 2024.

Expediente N° 127534/24.

oct. 8 v. oct. 9

Licitación Pública N° 69/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Micros para viajes de Egresados Solidarios - Jefatura de Gabinete de Secretarios

Fecha de apertura: 1-11-2024

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$77.902,50.-

Presupuesto oficial: \$155.805.000,00.- (Pesos Cientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 4928 de fecha 2 de octubre de 2024

Expediente: 127539/24

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS -Solicita la Provisión de Chapas con destino a personas en situación de vulnerabilidad social, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$107.810.850,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Noviembre 4 de 2024 a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 5/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/24: Construcción de Una Residencia para Dultos Mayores, en la localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones).

Fecha de apertura: 29/10/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.000.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> y adquiridos en papel hasta el lunes 28/10, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 7/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 25 de octubre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$136.196.492,03.

Consulta del pliego: Hasta el 23 de octubre de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 24 de octubre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 23 de octubre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2024-2204-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 42 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 5.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 125/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2024.

Fecha apertura: 31 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$346.576.- (Son Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5268/INT/2024.

oct. 8 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024, para la Adquisición de 150 Contenedores de Residuos de Chapa de Acero Normalizado.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100, (\$234.878.700,00).

La apertura de las propuestas: Se realizará el día 30 de octubre de 2024, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar, o en la página web: <https://gobiernoabierto.lujan.gov.ar>.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 25 de octubre de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil con Cero Centavos, (\$235.000,00).

Expediente electrónico EX-2024-00126867-MUNILUJAN

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Varios para Abastecimiento de Farmacia y CAPs de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$96.658.196,20

Apertura: 25 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: L 1277/2024

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Cultural IAPI

Presupuesto oficial: \$539.314.089,93. (Pesos Quinientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Catorce Mil Ochenta y Nueve con 93/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/10/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/11/2024

Fecha de apertura de ofertas: 04/11/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 31 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 08/10/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 9

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Privada N° 31-2109-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral para el equipamiento Firewall Perimetral, desplegados en los Nodos Centrales de la Red Única Provincial de Datos de la provincia de Buenos Aires, por el termino de veinticuatro (24) meses.

Presupuesto oficial: Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$268.879.488,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2024-35292119-GDEBA-DGAMGGP.

Expediente: EX-2024-25706647-GDEBA-DSTAMGGP

oct. 9 v. oct. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF N° 10061. Nombre de la obra: Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu) En La Plata.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 14 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El Proyecto de Adecuación, Ampliación y Reforma de las Oficinas de ComiLu tendrá lugar en la calle 5 N° 366 e/39 y 40, piso 10° oficina 1 y sala en el subsuelo, La Plata, provincia de Buenos Aires. El objetivo de la obra es generar un espacio multidisciplinario que pueda albergar simultáneamente a todas y todos los profesionales de las distintas áreas del ComiLu.

Presupuesto oficial: Pesos Argentinos Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 58/100 (\$150,888,613.58) a valores del mes de agosto del 2024.

Plazo de obra: 60 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de Expediente electrónico: EX-2023-44046054-GDEBA-COMILU.

oct. 9 v. oct. 16

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 20/2024 - Orden de Compra Abierta

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 2. Objeto: Adquisición de Vestimenta de Trabajo con destino a Municipios y Cooperativas en el marco del Programa Mi Provincia Recicla

Consulta

"Buenos días, les escribimos de FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL COOPERATIVA LIMITADA queremos saber si la ferrería tiene un color específico ya que no esta aclarado en el pliego de las especificaciones técnicas.

Desde ya muchas gracias

FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL COOPERATIVA LIMITADA".

Respuesta:

Entendiéndose "ferrería" como "ferrería" y en particular al caso de la campera, la cual incluye un matelaseado interno, se acompaña lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-29158837-GDEBA-DGRSUMAMGP):

"10) Matelaseado: Forro y manta unidos por costuras verticales, diseño indistinto."

Asimismo el color esperable para ese forro es el negro. Otras opciones aceptables serían: Gris de medio a oscuro, o en su defecto, el mismo tono que la campera.

PLIEG-2024-35331802-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2024-00184987-GDEBA-DGAMAMGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/24, para la Contratación del Servicio de Impresión de Libros para alumnos de Educación Primaria de los establecimientos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$655.210.000,00), que equivalen a quinientas cincuenta y tres mil trescientas ochenta y seis con 82/100 Unidades de Contratación (UC 553.386,82) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Autorizada por RESO-2024-18567-GDEBA-SSAYRHDGCYE

Bajo los expedientes EX-2024-16947961-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-17245937-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-17249913-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

oct. 9 v. oct. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 20/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de

Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2024

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 21/24 Disposición 1028/2024 La misma tiene por objeto E.P. N° 34 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales

Presupuesto oficial: \$11.535.175,59

Lugar de prestación del servicio E.P. 34 -Colombres 1745 (Bo. San Miguel), Ing. Maschwitz.

Visita a obra: 9/10/24 o 14/10/24 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 16/10/2024 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gov.ar y/o página de la Provincia.

Expediente 888-11601/2024-62

oct. 9 v. oct. 10

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 22/2024

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 22/24. La misma tiene por objeto E.P. 34 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales.

Presupuesto oficial: \$11.535.175,59.

Lugar de prestación del servicio EP28-Los Perales 2524 (Bo Lambertuchi), Belén de Escobar.

Visita a obra: 9/10/24 o 14/10/24 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 16/10/2024 a las 10:15 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10:15 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gov.ar y/o página de la provincia.

Disposición N° 1029/2024.

Expediente N° 888-11601/2024-63.

oct. 9 v. oct. 10

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0758-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Servidores Blade.

Circular Aclaratoria N° 1:

Consulta de la firma Trans Industrias Electrónicas S.A.

Consultas:

1- Dado que el licenciamiento del software de virtualización, es por cores de cada CPU y en múltiplos de 16 (16C = 1 licencia, 18C = 2 licencias), se acepta que cada CPU sea de 16 Cores?.

2- Se menciona que los Fabric Interconnects (6454) tienen puertos disponibles, pero no se menciona si están licenciados. Deben proveerse las licencias de los Fabric Interconnects (6454) existentes? Puede ofrecerse nuevos Fabric Interconnects de última generación? En ese caso, podrán describir la conexión de estos a la red Ethernet y a la red SAN (cantidad de puertos y velocidades)."

Respuestas consultas:

1- Si. Será aceptada y preferente, siempre y cuando el procesador ofertado sea de una mayor generación al solicitado y provea una mejor performance final.

2- Será aceptable y preferente que la oferta incluya Fabric Interconnects siempre y cuando sean de una generación superior a los existentes y se garantice que los mismos incluyan todos los elementos (hardware, software y cableado) necesarios para el correcto funcionamiento de la solución. Los mismos deberán contar (cada uno) con al menos 4 (cuatro)

conexiones de 10 Gbps a la red Ethernet y 4 (cuatro) conexiones de 32 Gbps a la red de SAN. Las mismas podrán ser provistas a través de adaptadores que permitan que se instalen los transceivers SFP y SFP+ correspondientes (los transceivers y patchcords no deberán proveerse), o bien a través de cables propietarios que provean la funcionalidad, cuya longitud no deberá ser inferior a los 2 (dos) metros y deberán terminar en conectores Dual LC para fibra óptica multimodo que serán conectados a una patchera existente en el rack donde serán ubicados los dispositivos.

Los Fabric Interconnects 6454 no se encuentran licenciados (excepto los 18 puertos incluidos de fabrica), con lo cual deberán proveerse las correspondientes licencias para la totalidad de sus puertos en el caso de optar por esta opción.

Circular Aclaratoria N° 2:

Consulta de la firma OCP Tech S.A.

Consultas:

1- *Solicitamos nos sea informada la cantidad de 6248UP que hoy poseen.*

2- *Solicitamos sea informada la versión de UCS manager que hoy poseen, necesario para evaluar la compatibilidad con las nuevas versiones de UCS ya que los procesadores Intel Xeon ORO 6254 ya no se venden y se propondrán versiones vigentes.*

3- *Se entiende que en el Renglón 1 no solicitan chasis sino solo dos blades, y en el Renglón 2 solicitan 1 chasis y 9 blades. Para acomodar todos los blades se necesitan al menos un chasis adicional con bahías libres, según el pliego es existente, y debería ser un Cisco UCS 5108.*

4- *Favor confirmar o corregir esta interpretación. Favor informen los nros. de serie del resto de los UCS existentes, a efectos de verificar si están bajo soporte activo.*

5- *¿Qué versión de UCS Manager poseen? Los Blades que pueden proveerse exigen una versión 4.2.1 o superior."*

Respuestas consultas:

1- Se cuenta con 2 (dos) switches 6248UP los cuales se encuentran End Of Support y 2 (dos) switches 6454 los cuales se encuentra con contrato de soporte vigente. El equipamiento ofertado deberá ser conectado a los 6454.

2- La versión de UCS Manager actualmente disponible en los switches 6454 es 4.2(2c). Los procesadores ofertados deberán ser preferentemente de 16 (dieciséis) cores cada uno, ser de una mayor generación al solicitado y proveer una mejor performance final que a los Intel Xeon ORO 6254.

3- El renglón 1 especifica que "A efectos de poseer disponibilidad inmediata y poder asegurar la continuidad del servicio ante cualquier inconveniente, se deberá asegurar que los mismos se proveen con todo lo necesario para ser instalados en el chasis que posee la organización, o bien proveerlos en un chasis nuevo con todas las componentes necesarias". El servidor restante podrá ser acomodado en un chasis 5108 existente, o bien en el caso de ofrecer nuevos servidores serie X, deberá proveerse un chasis en el renglón 1, los correspondientes Fabric Interconnects compatibles con este último y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

4- El resto de los servidores UCS se encuentran blaFj-o20c2o4n-t3r5a5to35d1e0s8o-GpoDrEteBaAc-tGivAoY. CARBA

5- La versión de UCS Manager actualmente disponible en los switches 6454 es 4.2(2c).

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 74-2024.

Número de Expediente N°: EX-2024-22887363-GDEBA-DPTAAARBA.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. REHABILITACIÓN DR. JOSÉ JORGE

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales del Hospital Subzonal Especializado en Rehabilitación Dr. José María Jorge, para cubrir el Periodo de 21/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Subzonal Especializado en Rehabilitación Dr. José María Jorge.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de octubre del 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado en Rehabilitación Dr. José María Jorge, sito en calle Pte. Perón 870 de la localidad de Burzaco.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15 de octubre del 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Mil (\$54.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado en Rehabilitación Dr. José María Jorge, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

DISPO-2024-9378-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2024-07309315-GDEBA-HSEDJMJMSALGP

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024, para la Adecuación de Sala de Hemodinamia para cubrir el Periodo de 20/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de

Mar del Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2024 a las 10 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Siete con Setenta y Seis Centavos (\$138.730.807,76).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1117-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-29819775-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024 para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/10/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$72.950.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1415-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-30028173-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 83/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2024, tendiente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos Sólidos para el Servicio de Administración para cubrir el Período del 01/10/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. Del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$63.786.240,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2024-848-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-32667457-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 90/2024

POR 1 DÍA - Llámese a llamado de la Licitación Privada N° 90/2024, para la Adquisición de Insumos de Electricidad para este establecimiento, para cubrir el Período de 17 de Septiembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 17 de octubre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$46.701.525,00 (Son Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Un Mil Quinientos Veinticinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1138-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-32398967-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.D. REGIÓN SANITARIA XI

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, para la Adquisición de Elementos de Electricidad, para cubrir el Período hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 17/10/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$78.072.580,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

DISPO-2024-546-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2024-24142003-GDEBA-RSXIMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**Licitación Privada N° 95/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95/2024, para la Adquisición de Apósitos, Agujas, Jeringas y Otros Insumos, para cubrir el Período de 10/09/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/10/2024. Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 90/100 (\$74.411.643,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-2601-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-27999714-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO**Licitación Privada N° 81/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 81/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Tres Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintitrés Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 (\$123.366.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>). Y en Boletín Oficial, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-969-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-20299183-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 415R-6319-2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 415R-6319-2024, para la Ejecución de la Obra Remodelación de Instalación Eléctrica en Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca - Mitre N° 62.

Presupuesto oficial de: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Diez, (\$152.470.810), a realizarse mediante sistema de contratación Ajuste Alzado sin precio tope y con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica

Valor pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno, (\$152.471).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera igual o superior a \$254.118.016,67.

Expediente N° 415R-6319-2024

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-6604-2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 415R-6604-2024, para la ejecución de la obra Remodelación de Instalación Eléctrica en Tribunal Oral en lo Criminal Federal -Chiclana N° 402, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta Millones Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$270.020.685,00), a realizarse mediante la modalidad de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y con redeterminación de precios; asimismo la obra admite una propuesta alternativa con anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 15 de octubre de 2024, a las 10:30 horas en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$360.027.580,00.

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de mano de obra con Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para ejecutar la obra: Refacción Jardín N° 918 Melvin Jones de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1 de noviembre de 2024 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 16 de octubre de 2024 al 30 de octubre de 2024, de lunes a viernes, (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto : email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, hasta el día 1 de noviembre de 2024 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$50.000,00.-

Presupuesto oficial: \$92.534.800,31.-

Capacidad técnica: \$92.534.800,31.-

Capacidad financiera: \$146.513.433,82.-

Decreto N° 1945/2024

Expte. N° 4031-259285

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para Ejecutar la Obra: Refacción de Grupo Sanitario y Ejecución de Cubierta en patio de acceso en E.P. N° 61 Ejército Argentino de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1 de noviembre de 2024 a la hora 12:00, en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 16 de octubre de 2024 al 30 de octubre de 2024, de lunes a viernes, (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar

Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, hasta el día 1 de noviembre de 2024 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$50.000,00.-

Presupuesto oficial: \$84.363.711,01.-

Capacidad técnica: \$84.363.711,01.-

Capacidad financiera: \$133.575.875,77.-

Decreto N° 1946/2024

Expte. N° 4031-259420

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 01/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguros de ART.
Apertura de propuestas: 12 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 8 de noviembre de 2024.
Valor del pliego: \$70.000,00.- (Pesos Setenta Mil con 00/100).-
Presupuesto oficial: \$145.100.000,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cien Mil con 00/100).-
Expediente N° 4063-1842/24

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 126/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2024.
Fecha apertura: 1 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$346.576.- (Son Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5269/INT/2024

oct. 9 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 101/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo de Calzadas de Hormigón en el Partido - Etapa 4.
Presupuesto oficial: \$500.818.884,46, (Pesos Quinientos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 46/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 16 de octubre 2024 y hasta el 18 de octubre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2º piso.
Valor del pliego: \$375.730 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta).
Consultas: A partir del 16 de octubre 2024 y hasta el 23 de octubre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, (Manuel Castro 280), hasta el día 28 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, (Manuel Castro 280) el día 28 de octubre de 2024 a las 11:30 hs.

oct. 9 v. oct. 10

Licitación Pública N° 103/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Limpieza y Mantenimiento de espacios públicos, solicitado por la Secretaría de Deportes, Servicio Públicos y General.
Presupuesto oficial: \$534,800,000.00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 23 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: \$402.000.
Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de octubre de 2024.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 80/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 80/2024. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para ser entregados a personas de bajos recursos desde la Subsecretaría de Economía Social y Popular, a través de los puntos solidarios.
Presupuesto oficial: \$721.763.584,00.
Valor del pliego: \$7.217.635,84.
Fecha de apertura: 07/11/2024 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de octubre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e

Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de octubre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 07/11/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 9 v. oct. 10

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 81/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 81/2024. Objeto: Adquisición de Servicio de 4.000 Viajes desde el Ecopunto, ubicado en Ruta 1003 y Pereyra, hasta El Ceamse, Norte.

Presupuesto oficial: \$940.000.000,00

Valor del pliego: \$9.400.000,00

Fecha de apertura: 07/11/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de octubre de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de octubre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 07/11/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 9 v. oct. 10

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 82/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 82/2024. Objeto: Adquisición de Materiales y Mano de Obra para la Realización de Varias Tareas Reparatorias dentro del Establecimiento Educativo, Escuela Primaria N° 7, ubicado en la calle Obrero y Tapalque, Barrio Nuevo, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$295.213.438,61.

Valor del pliego: \$2.952.134,38.

Fecha de apertura: 07/11/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de octubre de 2024, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de octubre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 07/11/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una Motoniveladora de 140-160 HP, Nueva.

Presupuesto oficial: \$313.000.000

Apertura: 7 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: B 1286/2024.

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2024 por la cual se solicita la obra de Ampliación de la Escuela de Educación Especial N° 504 del Partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 01/11/2024. Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$187.765.734,76 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 76/100).

Valor del pliego: \$187.700,00 (Pesos Un Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1566/2024.

Expte. N° 7683/2024.

oct. 9 v. oct. 10

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación. Objeto: Terminación del Edificio de la Escuela Secundaria N°11-5º Etapa -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones Setecientos Noventa Mil Ciento cincuenta y Dos con 27/100, (\$230.790.152,27-).

Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 01/100, (\$27.479,01).

Plazo de obra: 120 días corridos a contar desde la fecha del acta de inicio.

Venta de pliegos: Del 14/10/2024 al 30/10/2024 de 8 a 13.00Hs en Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 01/11/2024 a las 11:00 hs. En Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 01/11/2024 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2024-137334-I

oct. 9 v. oct. 10

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Arrendamiento para la Explotación de la Cantera de Arena de Claromecó.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: \$174.231. (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno)

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 14 al 25 de octubre de 2024, en horario administrativo.

Decreto: 3226/2024

Expediente N° 4116-331842/2024.

oct. 9 v. oct. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 63/2024

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Marcos y Tapas para Abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$137.179.687,50 + IVA.

La fecha de apertura será el 21 de octubre de 2024.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.378

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 04/10/2024 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 18/10/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/10/2024.

Fecha Tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/10/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.661

oct. 9 v. oct. 10

Licitación Privada N° 12.512

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Mantenimiento - Sucursal Villa Lugano.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$185.673.128,13.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 08/10/2024 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 24/10/2024 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/10/2024.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.039.

Licitación Privada N° 12.518

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Bobinas de Cable UTP.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Fecha de apertura: 25/10/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/10/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.762.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que el Sr. JOAQUIN NICOLAS DAVID REICHEL - DNI 34.044.399, domiciliado en calle Roca N° 891 de Baradero, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23 San Nicolás, abril de 2024. Mariela Inés Leone, Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.793

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GABRIEL EDUARDO DEMURTAS, domiciliado en 16 bis N° 3843, Manuel B. Gonnet, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de septiembre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FRANCO LUIS CROSA, domicilio en calle 57 n° 1684 "B" de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de septiembre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JORGE LUIS MOZZO PEREZ, DNI 92701774, domiciliado en Santa Rosalía N° 140, de la localidad y partido de Luján (B) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en reunión de Consejo Directivo del día 26 de septiembre de 2024, aprobó los siguientes movimientos de matrícula: Altas: 4400 MONTANA ROMINA ADRIANA; 4486 PANE MARCELO RAFAEL; 3503 PAZ ROXANA DEL VALLE. Mart. Ana María López, Secretario General, L.Z.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. SOLA SERGIO LUIS comunica que cede y transfiere Panadería, sita en las calles Pte. Nicolás Avellaneda N° 1007 y Manuel A. Montes de Oca N° 2295/2297, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., a Leineker Cecilia Ines. Reclamos de ley en el mismo. Sola Sergio Luis, CUIT 20-24047055-2, DNI 24.047.055; Leineker Cecilia Ines, CUIT 27-28121001-2, DNI 28.121.001.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. FLORES ROMINA SOLEDAD, DNI 27547533, CUIT 27-27547533-0, con domicilio en Roldán N° 2118 e/Lugones y Juan 23, La Reja, Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Gamboa Cesar Martin, DNI 27269361, CUIT 20-27269361-8, con domicilio en Roldán 2118, La Reja, Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Verdulería y Frutería, Almacén y Bazar, con domicilio Belisario Roldán N° 2118, Moreno, Bs. As. Expte. Municipal N° 4078-239067-F-2022, Cuenta de Comercio 27275475330. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente Flores Romina Soledad, DNI 27547533; Cesionario Gamboa Cesar Martin, DNI 27269361.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **La Matanza**, COLQUE CORDOVA BRIGIDA transfiere a Magnífica Savage S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fabricación de Prendas de Vestir y Depósito, domicilio Soldado Sixto Fajardo 6163, Gregorio de La Ferrere La Matanza, Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Escoja Colque Anahi Luz, Socio Gerente, Magnífica Savage S.R.L., CUIT 33-71834541-9; Colque Cordova Brigida, CUIT 27-92960357-0, Titular.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **La Matanza**, COLQUE CORDOVA BRIGIDA transfiere a Magnífica Savage S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fabricación de Prendas de Vestir y Depósito, domicilio Soldado Sixto Fajardo 6236 Gregorio de la Ferrere. La Matanza, Buenos Aires reclamos de ley en el mismo. Colque Cordova Brigida, CUIT: 27-92960357-0, Titular; Escoja Colque Anahi Luz, Socio Gerente, Magnífica Savage S.R.L. CUIT 33-71834541-9.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LUCAS CABRERA, CUIT 20-40.097.802-7, transfiere a Martin Emmanuel Bravo, CUIT 23-37762140-9, el Fondo de Comercio de Barbería, sito en Av. 25 de Mayo 682, entre Mitre y Asbornio, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Martin E. Bravo, 23-37762140-9; Lucas Cabrera, 20-40097202-7.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. TRAVERSO DANIELA ALEJANDRA, CUIT, 27-25787044-3, transfiere Fondo de Comercio del ramo Dietética Almacén, denominado "Rincón Natural", ubicada en Av. Villanueva 1065, Ing. Maschwitz, Buenos Aires a Gymnich Pablo, CUIT 23-25400905-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Traverso Daniela CUIT 27-25787044-3, Alejandra Gymnich Pablo CUIT 23-25400905-9.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma REARTEX S.A., CUIT N° 30-71523586-9, con domicilio en Besares N° 1840 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Kuchta, Jorge Raúl, DNI N° 11.647.055, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Volga Textil S.A., CUIT 30-71730851-0, con domicilio en Zeballos 221 de Moreno, Buenos Aires, representada por Komarosky, Gustavo Pedro, DNI N° 24.782.856, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Tienda, con domicilio en la calle Avenida del Libertador 118, de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-194669-R-2017, Cuenta de Comercio N° 30715235869. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Kuchta, Jorge Raúl, DNI. 11.647.055, Apoderado, Cedente; Komarosky, Gustavo Pedro, DNI 24.782.856, Presidente, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JORGE GABRIEL GIORDANO, DNI 29.105.706, CUIT 20-29105706/4, con domicilio en Oro 522 B° Los Naranjos (partido de General Rodríguez) cede en forma gratuita al Sr. Marcos Damian Polizio, DNI 27.241.457, CUIT 20-27241457/3, con domicilio en Catamarca 637 (partido de Marcos Paz - Bs. As.), el Fondo de Comercio del rubro Venta de Rodados Usados con domicilio en Av. de Libertador esq. Colombia N° 0 1744-Moreno, Eppte. Municipal 152790/G/14, Cuenta de comercio 202910570646. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Jorge Gabriel Giordano, Polizio Marcos Damian.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley

11.867, RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, DNI 22.819.774, con domicilio en Farina N° 1388, Monte Grande, vende a Cervetty GNC S.R.L., representada por Rodríguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, y Rodríguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, ambos con domicilio en Farina N° 1388, Monte Grande, el Fondo de Comercio del negocio del ramo - Instalación y Reparación de Equipos de GNC- ubicado en la calle Antonio Cervetti N° 687, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen multas, inhibiciones y/o embargos. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Rodríguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, Socio Cervetty GNC S.R.L.; Rodríguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, Socio Gerente Cervetty GNC S.R.L.

oct. 4 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - La Matanza. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de PASCUAL CATELLUCCI, DNI 93.586.118, CUIT 20-93586118- 8, comúnmente denominado "Benito Quinquela Martín", nivel primario (DIEGEP 3198), nivel secundario (DIEGEP 5689) -ubicado en calle Carlos Casares 6151, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, a la firma Escuela Benito Quinquela Martín S.R.L., CUIT 30-71868473-7, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-6955-5003. Pascual Castellucci, DNI 93.586.118; Natalia Andrea Castellucci, DNI 26.537.88. Pascual Castellucci, Vendedor; Natalia Andrea Castellucci, Socia Andrea Castellucci, Socia Gerente S.R.L., Compradora.

oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Monte Grande. ADRIEL JAVIER GAUDIO, CUIT 20-24791614-9, con dirección en la calle Nuestras Malvinas 282, Monte Grande, CP 1842, transfiere el Fondo de Comercio Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, Leg. N° 705.214, a la Srta. Sofia Victoria Morelli, con DNI 43.870.214, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 569, Monte Grande, CP 1842. Reclamos de ley en el mismo. Gaudio Adriel Javier, DNI 24.791.614; Morelli Sofia Victoria, DNI 43.870.214.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. CHEN YOUHONG, CUIT 20-19056212-0, cede y transfiere a Hongxin Lin, CUIT 20-94503253-8, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Araujo 2031, de Ministro Rivadavia, Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Chen Youhong, DNI 19.056.214; Hongxin Lin, DNI 94.503.253.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Escobar. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Martillero y Corredor Inmobiliario Ignacio Feijoo, Matrícula CSI 6431/CUCICBA 6505, con oficinas en Las Camelias N° 3301 de la ciudad de Pilar, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que LOPEZ SILVANA ANDREA, con DNI 28.937.082, domiciliada en la calle Av. Constitución (Exruta 26) N° 763, Maschwitz; transfiere a Santos Wilson Ebelio, con DNI 96.383.124, domiciliado en Gabriela Mistral N° 2365, piso 1, depto. 1, de CABA, el Fondo de Comercio "Mini Mercado España" establecimiento del rubro mercado, sito en calle España 1222, Escobar. Silvana Andrea Lopez, DNI 28937082; Wilson Ebelio Santos, DNI 96383124.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Pilar. McCain Argentina S.A., CUIT 30-67964590-7, anuncia la Transferencia del Inmueble, sito en calle 24 del Parque Industrial, localidad del Pilar, provincia de Buenos Aires, y la Titularidad de la Habilitación Municipal en el rubro Elaboración de Productos Alimenticios Diversos, a favor de Molinos Río de la Plata S.A., CUIT 30-50085862-8, bajo el Expediente de habilitación N° 7457/99, Cuerpo 1 y 2. María Victoria Valenti, Apoderada, Molinos Río de la Plata S.A.; Martín Rossi, Vicepresidente McCain Argentina S.A.; Diego Peña, Presidente, McCain Argentina S.A.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - San Justo. La sociedad OBERTI MILTON LUCAS Y REINA RODRIGO MIGUEL SIMPLE ASOCIACIÓN (CUIT 30-71621582-9) transfieren a favor de la Sociedad Armentano Noelia Mariana y Reina Rodrigo Miguel Simple Asociación (CUIT 30-71506727-3), Habilitación del Local de Tabaquería, sito en Almafuerte 3116, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Oberti Milton Lucas, Socio, DNI 32439596, Vendedor; Reina Rodrigo Miguel, Socio, DNI 32515275, Comprador y Vendedor; Armentano Noelia Mariana, Socia, DNI 32673835, Comprador.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora SANCHEZ, NOELIA ALEJANDRA, DNI N° 33.726.845, CUIT N° 27-33726845-0 con domicilio en la calle Directorio N° 2285, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Orellano, Silvano Alejandro, DNI N° 13.068.050, CUIT 20-13068050-0, con domicilio en Martínez Melo 1681 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio rubro Bar, con domicilio en Bernardino Rivadavia N° 272 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-247327-S-2023, Cuenta de Comercio N° 33726845. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Sánchez, Noelia Alejandra, DNI 33.726.845, Cedente; Orellano, Silvano Alejandro, DNI 13.068.050, cesionario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. CARLOS DIEGO SALGADO, CUIT 20-1878490-8 transfiere a Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3 la Habilitación de Zapatería, Venta Minorista de Confecciones, sito en la calle Belgrano N° 3567, San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Diego Salgado, CUIT 20-18278490-8; Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Escobar. APFELMANN ESTEFANIA, CUIT 27-31925639-9, transfiere a Al Lago Puertos S.R.L., CUIT 30-71843810-8, representado por Acosta Luciana, CUIT 27-32267704-4, el Fondo de Comercio de Consultorio Médico, sito en

Avenida de los Lagos N° s/n, depto. 1ero. A, Puertos, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Apfelmann Estefania, CUIT 27-31925639-9; Acosta Luciana, CUIT 27-32267704-4; Al Lago Puertos S.R.L., CUIT 30-71843810-8.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - San Isidro. Se avisa que el Sr. EMMANUEL RODRIGO EZEQUIEL BAFFETTI, DNI 34.492.991, con número de CUIT 20-34492991-3, transfiere a Lin Nen Mei, con DNI 93859809, CUIT 27-93859809-1, Fondo de Comercio de Almacén, tipo Autoservicio Cocción Y Panadería, sito en la calle Ayacucho 87, Beccar, pdo. San Isidro. Reclamos de ley Av. Ader 1586, Villa Adelina. Emmanuel Rodrigo Ezequiel Baffetti, DNI 34.492.991; Lin Nen Mei, DNI 94.859.809.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. CARLOS DIEGO SALGADO, CUIT 20-18278490-8 transfiere a PRUSAN S.A., CUIT 30-71800273-3 la Habilitación de Prendas de Vestir, Ropa Interior para Mujeres y Niños, Carteras, Marroquinería, Fantasía, Prendas de Vestir, Ropa Interior para Hombres y Niños sito en la calle Belgrano N° 3332, San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Diego Salgado, CUIT 20-18278490-8; Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. COLMAN GIMÉNEZ, CLAUDIA, DNI 92.953.233, CUIT 27-92953233-9, con domicilio en Sancti Spiritu 4.132 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a Lucas, Ingrid Pamela, DNI 25.980.386, CUIT 27-25980386-6, con domicilio en Dardo Rocha 1541 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja y Pescadería, con domicilio en la calle Sáenz Peña 2011 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-43880-C-2006. Cuenta de Comercio N° 1/27929532336. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Colman Gimenez Claudia, DNI 92953233, Cedente; Lucas Ingrid Pamela, DNI 25980386, Cesionaria

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que GIRBAL JORGE OMAR, DNI 10079591, transfiere a Girbal Alejandro Martin, DNI 26826350, el Fondo de Comercio rubro venta de aglomerado y afines, "Placas Varela", legajo municipal N° 4037-004673, sito en Ruta Provincial 36 N° 4160 de Fcio. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Girbal Jorge Omar Girbal, DNI 10079591, Transferente; Girbal Alejandro Martin, DNI 26826350, Receptor.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Balcarce. ALVAREZ JOSÉ IVÁN, CUIT 20-35910666-2, transfiere a Alvarez José María, CUIT 20-18260612-0, el Fondo de Comercio actividad y rubro carnicería y granja, ubicado en calle 26 N° 845 de la ciudad de Balcarce, prov. de Buenos Aires, bajo denominación "Los Dos Hermanos", con habilitación municipal N° 7875, Año 2015, cuenta N° 5205 con fecha 24 de noviembre de 2015. Reclamos de Ley, calle 19 Bis n° 27 entre 40 y 42, de la localidad de Balcarce. Alvarez José María DNI 18260612, Alvarez José Iván DNI 35910666.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - CACERES SERGIO MARCELO, CUIT 20-17983756-1, transfiere a Galinger Reynaldo Jose, CUIT 20-30079209-0, el Fondo de Comercio de Gomería, sito en Patricias Mendocinas N° 580, partido de Escobar. Reclamos de la ley en mismo domicilio. Caceres Sergio Marcelo, 20-17983756-1; Galinger Reynaldo Jose, 20-30079209-0.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. CELESTINA INÉS PAGLIERO, DNI N° 6.408.365, CUIT N° 27-06408365-7, con domicilio en Del Carril 1.606 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, vende a la Sra. Silvia Mabel Alegre, DNI 26.148.538, CUIT N° 27-26148538-4, con domicilio en Blanco Encalada 815 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro lavadero de ropa, con domicilio en Zóccola 26 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-16414-P-1993, Cuenta de Comercio N° 13346. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Pagliero, Celestina Inés, DNI 6.408.365, Vendedora; Alegre, Silvia Mabel, DNI 26.148.538, Compradora. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. DAVALOS NILDA LEONOR comunica que cede y transfiere Panadería con venta al público y a terceros, sita en la calle Gervasio Pavón 4115/19/21 a localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a Tognini Mariela Elizabeth. Reclamos de ley en el mismo. Davalos Nilda Leonor, CUIT 27-17193862-2, DNI 17.193.862; Tognini Mariela Elizabeth, CUIT 27-37200979-4, DNI 37.200.979.

oct. 9 v. oct. 16

CONVOCATORIAS

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2024 a las 13:00 horas, en la sede social de Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 74 finalizado el 30 de junio de 2024.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración del Resultado del Ejercicio.

6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

7) Elección de Director Independiente de acuerdo a la Resolución N° 1119 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

8) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ.

Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 de la L.G.S. Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. María Alejandra Fal, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 3 v. oct. 9

PANTALEÓN PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en la calle Rivadavia 2380, loc. 15, de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil veinticuatro, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 68 cerrado el 30 de junio de 2024.

3. Análisis de la gestión de los directores. Retribución a los directores en exceso del art. 261 Ley 19.550.

4. Distribución de Utilidades.

5. Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Gonzalo H. Peláez, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 23 de octubre de 2024 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024,

3. Consideración de la gestión del directorio,

4. Consideración del honorario del Directorio,

5. Tratamiento del resultado del ejercicio,

6. Consideración de la distribución de dividendos,

7. Algún otro tema de interés no previsto en los puntos anteriores.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Dr. Juan Manuel Jara, Contador.

De Cicco Genaro, Cristian Andrés, DNI N° 35.393.984, Director Titular, Contador Público Legajo 42517/6 Tomo 163 Folio 244 CPCEPBA.

oct. 3 v. oct. 9

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del 2024 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de documentación art. 234 inc 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/24.

3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C.

El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2024, a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 en 2° convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2024.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.
- 6) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre del 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
3. Consideración de la gestión del Directorio-Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Pablo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

CONSOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de noviembre de 2024 en la Sede Social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones del llamado fuera de término.
- 2- Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 4- Elección del síndico titular y suplente por el término de 1 año.
- 5- Consideración de la remuneración de los directores y síndico conforme art. 261 In Fine de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión.
- 6- Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

Nota: Para la asistencia a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo Fabian Quiros, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2024, a las 19 horas en 1° convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio finalizado el 30-06-2024.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.

5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos.

Soc. no comp. art. 299 - Ley 19550. Jose Antonio Irastorza, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

EXPRESO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas el día 30 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Aumento de capital sobre el quíntuplo, cambio del valor de las acciones y reforma del artículo 4 del Estatuto Social.
- 3) Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Estatuto Social. Derogación de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Estatuto Social. Consideración de texto ordenado del Estatuto Social.

Sociedad comprendida en el artículo 299 L.G.S. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 10

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 31/10/2024, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2023.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. José Agustín Jáuregui

oct. 4 v. oct. 10

EL PUENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de El Puente Sociedad Anónima de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia N° 548, de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., el día 25 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.)
- 6) Designación por el término de tres ejercicios de los directores por vencimiento de mandatos.
- 7) Designación de tres miembros titulares del consejo de vigilancia por el término de 3 ejercicios por vencimiento de mandato.
- 8) Designación de tres miembros suplentes del consejo de vigilancia por el término de 3 ejercicios por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Ramiro Rivera, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R., CUIT 30-71482463-1, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del Ejercicio cerrado el 30/06/2024 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19.550) y distribución de ganancias.
 5. Consideración de los asuntos previstos en los artículos 55 y 62 inc. 6,7,8,9 de la Ley 24.467 a saber:
 - a. Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
 - b. Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que la SGR habrá de requerir a cada socio y fijación del límite máximo de eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
 - c. Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
 6. Consideración de remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 sobre el límite del 5 % de los utilidades fijada por el artículo 261 de la Ley 19.550 ante la propuesta de no distribución de dividendos.
 7. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
 8. Tratamiento, determinación y destino de los rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Res. 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias).
 9. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la Asamblea.
- Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.
- Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre, en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 13 y 14 horas en primera y segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 de L.S.C.
- 3) Elección de los miembros de directorio por ambas clases de acciones.

Sociedad no comprendida en la art. 299 de la L.S.C. El Directorio. María Eugenia Crampton, Apodera.

oct. 7 v. oct. 14

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de octubre del 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
3. Consideración de la gestión del Directorio-Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.
5. Designación del directorio para el período 2024-2027.
6. Consideración de la propuesta de venta del inmueble ubicado en la calle Dorrego s/n, entre 7 de Julio y Apolo XI, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, inscripto en el RPI con matrícula 3589, compuesto por parcela 35t, parcela 35w y parcela 35x, según plano 38-8-1991, con una superficie total de 34.144 m2, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del Estatuto Social.
7. Consideración de la propuesta de venta del inmueble ubicado en el parque industrial de Añelo, provincia de Neuquén, lote 55G, nomenclatura catastral 06-25-078-7549-0000, con una superficie total de 58.367,94 m2, identificado como Base Operativa Loma Campana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del Estatuto Social.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024 a las 8 y 9 hs. en primera y segunda convocatoria, en su sede 51 N° 315 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/24.
- 3) Elección del Directorio, miembros, mandato, remuneración.
Soc. no comprendida art. 299 LSC.
Raúl A. Tassi, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura
4. Retribución del Directorio y Sindicatura
5. Análisis del futuro de la empresa
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta

Azul, 25 de septiembre de 2024 - José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 tº 140 fº 191.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 24 de octubre de 2024, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

Martín Pablo Hoursouripe, Presidente, 23.835.725

oct. 7 v. oct. 14

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 28 de octubre de 2024, a las 9:00 horas para tratar el temario del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea juntamente con el presidente del Directorio,
Segundo: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, LGS N° 19.550 y sus modificatorias-correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2024;
Tercero: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.
Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LGS.
Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

oct. 8 v. oct. 15

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el art. 299 LSC a celebrarse el 14 de noviembre del 2024, en primera convocatoria a las 13 hs., y en caso de fracasar aquella en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs., en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente.
 - 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2024 para su aprobación por parte de los accionistas.
 - 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
 - 4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.
- Gerardo Emilio Lisanti, Abogado Apoderado.

oct. 8 v. oct. 15

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2024, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A, de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 30/06/2024.
- 3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 6.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 6.
- 5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente el Ejercicio Económico N° 6.
- 6- Renovación de autoridades.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Bartosik Juan Pablo, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS PARA FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión y Servicios para Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada. (Matrícula INAES N° 24098, Reg. IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria de socios que se llevará a cabo el día dieciocho (18) de octubre de 2024 a las 10:00 horas en la calle Camino de la Rivera Sur (Ex J.J. Valle) No. 3196 de la localidad de Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1). Designación de dos asociados para firmar al acta.
- 2). Tratamiento y aprobación de presupuestos de profesionales para realizar el plano de obra, y aprobación municipal de permisos de obra.
- 3). Tratamiento y aprobación de presupuestos de empresas constructoras para la construcción de oficinas.
- 4). Tratamiento sobre la adquisición de la escalera mecánica.
- 5). Autorizar al consejo de administración a instrumentar la recaudación de los puntos tratados, hasta que la próxima asamblea autorice la constitución del aporte social.

Presidente. Reynaldo Pedro Chejo Carlo. DNI. 92.921.689. Secretario. Hidalgo González Edwin Marcelo. DNI. 94.501.530. (Designado según Acta de Consejo de distribución de cargos de fecha 03/05/2024).

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 18:00 h. en primera convocatoria y las 19:00h. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la renuncia de miembro de la Comisión Directiva, culminación de mandatos y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
4. Consideración de las obras a cargo de Emprendimientos Costaverde S.R.L., su entrega, destino y funcionamiento.
5. Consideración y tratamiento en relación al cambio de la sala de primeros auxilios por vestuarios y baños del personal.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado.

oct. 9 v. oct. 16

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 20:00 h. en primera convocatoria y las 21:00 h. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
 2. Tratamiento y consideración de obra de gas natural, a saber:
 - a) Evaluación del presupuesto de la empresa contratista Mega Energías.
 - b) Consideración de abonar el monto requerido en dos pagos con las expensas de noviembre y diciembre.
 - c) Consideración de afrontar la totalidad de la obra con los aportes de los propietarios de Barrio Privado Costaverde.
 - d) Elección de tres (3) propietarios para fiscalizar y auditar la recaudación y uso de los fondos.
- Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado.

oct. 9 v. oct. 16

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 6º) Autorizaciones ante DPPJ.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Tomas Rodriguez Reimundes, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Determinación de los honorarios de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 7º) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 8º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.
- 9º) Autorizaciones ante DPPJ.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2º) Consideración del otorgamiento de autorización para que el Directorio brinde toda la información y el apoyo necesario para llevar adelante un proceso de valuación de la empresa iniciada por un grupo de accionistas con una firma especializada, con las más amplias facultades, para que el Directorio proporcione a dicha firma valuadora toda la información necesaria a tal fin e interactúe con la misma para resolver las dudas o inquietudes que pudieran surgir en el proceso.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

 **SOCIEDADES****SERVICIOS PEVIKO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto const. del 18/09/24, se consigna: 1. Correcta fecha de nacimiento de los socios: a) Santiago Pelluchon, nacido el 25/3/1988; b) Agustín Pelluchon, nacido el 23/3/1989. 2. Duración de los cargos del Directorio: 3 ejercicios. Juan Andrés Bravo. Autorizado.

AGENCIA DE LOTERÍA COLORADO EL 7 S.A.

POR 1 DÍA - Paola Carolina Cieri, 24/3/79, soltera, Patagones 663 Morón, prov. Bs. As. DNI 27.251.248, CUIT 27-27251248-0 y Patricia Mónica Sombra, 7/11/62, casada, Olavarría 2621 Caseros, Prov. Bs. As. DNI 16.599.300 CUIT 23-16599300-4. Ambas argentinas y comerciantes. 2) 24/09/2024 3) Agencia de Lotería Colorado el 7 S.A. 4) Av. Pedro Díaz 301 Villa Tesei partido de Hurlingham prov. Bs. As. 5) Venta de billetes de lotería, explotación de P.R.O.D.E., Quiniela y todo otro juego de azar que explote el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Lotería Nacional o loterías de las provincias del interior o países del extranjero. 6) 99 años 7) \$30.000.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 tit. Por 3 ejerc. Presidente Paola Carolina Cieri y Directora Suplente: Patricia Mónica Sombra, ambas con dom. esp. en sede social. 9) Repres. Legal: Presidente Fisc. art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor Jose Maida Abogado. T° 7 F° 200 C.A.L.M.

NOT ONLY MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 24 de junio de 2024 se aprueba el traslado de la sede social de calle del Caminante 80, Oficina 218, Nordelta, 1670, Buenos Aires, a la Ruta 11 Km 380, Costa Esmeralda, Sendero Uno, lote 121, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires. Elsa N. Buchholz, Contadora Pública (UBA) CPCEPBA T°91 F°110 LEGAJO 23397-8 CUIT 27-16896058-7.

LIPOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción. Se comunica que por AGE del 14/08/2023, se resuelve por unanimidad el cambio de domicilio social de Lipotech S.A. a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del cual se fija la sede social en Tres Arroyos 329, Parque Industrial la Cantábrica, localidad de Haedo, partido de Morón, prov. de Buenos Aires, reformando el artículo primero y apartado b) del Estatuto Social. Autorizado Marcelo Ariel Girola Martini por AGE 14/08/2023.

FREE ON B INDUMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 143 de fecha 19/09/2024, Escribano Marcelo Ariel Girola Martini, Registro 41, La Matanza, modifica Art. 4to: "Artículo cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, transfer, planchado, producción, transformación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cual quiera de sus procesos de comercialización, calzado, artículos de cuero de todo tipo y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados; Compra, venta, tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los productos citados. La entidad no se encuentra comprendida, ni realizara los actos que prescribe el artículo 299, de la Ley General de Sociedades (inciso 5 y otros)". Autorizado Marcelo Ariel Girola Martini por Escritura 133 del 02/09/2024.

PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 95 de fecha 11/03/2024 y Acta de Directorio N° 427 fecha 12/03/2024 se designó el directorio y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: José Américo Moscuzza; Vicepresidente: José Marcelo Moscuzza; y Director Suplente: Pedro Moscuzza (nieto). Jose A. Moscuzza, Presidente.

DROGUERÍA BABEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Fernandez arg. 22/12/1989 DNI 35.033.261 adm. empr. casado Alfonsín 337 Pehuajó Bs As; Agustina Fernandez arg. 8/05/1985 DNI 31.482.270 psicóloga casada Marcelo T Alvear 2349 p6 A CABA y Verónica Fernandez arg. 3/04/1984 DNI 30.727.473 empr. Casada Formosa 266 Pehuajó Bs As 2) Esc. Pca. 305 26/09/2024 3) Droguería Babel S.A. 4) Acceso San Martín n 754 cdad y pdo Pehuajó Bs As 5) Distrib. y comercial de medicamentos productos medicinales, herboristería y afines. Insumos hospitalarios. Óptica la sociedad no realizará actividades de Ley 10.606. Compra, venta admin. de sanatorios, clínicas. Comercialización productos químicos equipos e instrumental médico, quirúrgico. Logística transpor, distribuc y almacen. Mercad Gral Importación y Exportación Marcas y Patentes 6) 99 años d/inscr. 7) \$30.000.000 8) y 9) Direct mín 1 y máx 5 ig o men núm supl. Mdts 3 ejerc Rep. Legal: Pte, Cesar David Puleio, Dir. Supl., Franco Jorge Puleio Fisc: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/08. Guillermo Enrique Pache Abogado T° 46 Fª 105 CALP.

DISTRITO 467 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Es. Pública Complementaria N° 66 de 2 de octubre de 2024, donde se modifica los arts 3 y 10 del estatuto.; Esc. Lucas Esposito, Reg. 270 La Plata.

ABT INVERSIONES AGROPECUARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 08/08/2024 se aprobó por unanimidad la disolución anticipada sin liquidación de ABT Inversiones Agropecuarias S.A. como consecuencia de la fusión por absorción con Liag Argentina S.A.U. autorizada por Asamblea del 08/08/2024. Jacqueline Estefanía Rigby Abogada T° IV Fª 4 CAZC.

Q4TECH ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/05/2024 se designa nvo. direct.: Direc. Tit. Pte: Esteban Javier Sarabia y Direc. Supl. Mauricio Javier Cirelli y trasladan la sede a Av. Fleming 691 ciudad y partido de Tandil. Dra. Mercedes Vanesa Conforti Abogada T° LXV Fª 462 CALP.

INDUSTRIAL VARELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 02/10/2024 Marily Gilda Judith Luna renuncia al cargo de Gerente y se designa en su reemplazo a Adriana Mabel Cricelli DNI 13.935.778, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Bosch 2070, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Raul Antonio Veinticinque, Contador Público (UBA) T° 67 F° 72 CPCEPBA Leg. 17078/0. CUIT 20-13965106-6.

CHAPALMAR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Jonatan Mario Medina, arg., empresario, soltero, nac. 08/02/1987, DNI 32.810.700, CUIT: 20-32810700-8, domic. Avenida Jorge Newbery 5005 Barrio Rumencó, sector Los Álamos, Lote 120, Barrio Rumencó, MdP; Juan Antonio Gutierrez, arg., empresario, casado, nac. 03/02/1957, DNI 12.557.900, CUIT: 20-12557900-1, domic. Avenida Libertad 3148, primer piso "A", MdP. Esc. Pública 03/10/2024. Chapalmar Desarrollos Inmobiliarios S.A. Domic. Jacinto Peralta Ramos 865, primer piso, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. E) Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. I) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número

de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Antonio Gutierrez, Director Suplente: Jonatan Mario Medina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ENTRE RUTAS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de Asamblea n° 12 celebrada el día de dos del mes de octubre del año dos mil veinticuatro en el domicilio social de la empresa, con el propósito de designar el nuevo directorio de la firma Entre Rutas Group S.A. quedando conformado de la siguiente manera, Presidente Mariano Andres Moran DNI 27.015.294 CUIT 23-27015924-9 y director suplente Lorena celeste Acosta DNI 27.851.474 y CUIT 27-27851474-4, ambos conforman domicilio especial en Ignacio Coliqueo N° 231 Los Toldos partido de General Viamonte, cargos que fueron aceptados. Mariano Andres Moran, Presidente.

EL CHIMBE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Eduardo Ramon Gonzalez, arg, solt., nac. el 28/09/1972; empresario, DNI 22.950.756, CUI.L 20-22950756-8, dom Vedia y mitre 321, Benavidez, tigre, prov. Bs.As. y Gonzalo Barrio Olivares, arg, nac. 1/10/1974, casado 1 nup. con María Mercedes Decaro, contador, DNI 24.043.604, CUIT 20-24043604-4, dom. Florida 9860, barrio La Lomada del Pilar, Lote 263, Pilar, prov. Bs.As. 2) Constitución: Inst. privado del 26/09/2024. 3) Denominación: El Chimbe S.R.L. 4) Sede Social: Vedia y mitre 321, benavidez, tigreprov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: explotación comercial de negocios del ramo restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: \$600.000 dividido en 60.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. Suscripción: Eduardo Ramon Gonzalez 30.000 cuotas, Gonzalo Barrio Olivares 30.000 cuotas. Integración: \$150.000, entregado por acta de integración; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerencia: Eduardo Ramon Gonzalez, constituye dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) 31/12 de cada año. 11) Edicto firmado por abogada Nicole Magali González, Tomo 146, Folio 336, CPACF.

CENTRO DE APOYO INTEGRAL LÓPEZ IVANOFF S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Corresponde Expte. 21.209-266897 Legajo N° 1/291500. En Bs. As. a los 01 de octubre de 2024 los que suscriben: O'duryer Ivanoff Abril, argentina, nacida el 14 de septiembre de 2000, profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad 42.621.796, CUIT: 27- 42621796-7, soltera domiciliada en calle Tomas Edison N° 1600 El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, Bs. As. y Lopez Solange Elena, argentina, nacida el 03 de octubre de 1986, profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad 32.471.835, CUIT: 23-32471835-4, soltera, domiciliada en la calle Azcuénaga 425 piso 4 dpto. D, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Manifiestan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por el presente estatuto: Primero: Que atento a un error involuntario en el contrato constitutivo de fecha 16 de agosto 2024, respeto del nombre de la socia Lopez Solange Elena, el nombre y apellido, fecha de nacimiento, lo correcto es Lopez Solange Elena nacida el 03 de octubre de 1986 por tanto ambas socias acuerdan la modificación antes citada. Gerardo Raul Abbruzzesi Abogado T° XXVIII F° 576 C.A.L.Z Autorizado Hoja 3 Contrato Social.

SOUTHERN GATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 23/08/2024 se aceptan las renunciaciones de Luis Alberto Sierra (DNI 11.252.433) al cargo de Presidente y de Sandra María Eugenia Bottacchi (DNI 17.106.133) al cargo de Directora Suplente; designando nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Liliana Patricia Bottacchi, DNI 11.077.737, Director Suplente: Fernando Mario Miscione DNI 11.410.585, ambos con domicilio especial en La Pampa 3378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Liliana Patricia Bottacchi. Presidente.

BLUE HUMMINGBIRD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Cambio de Denominación. Por Esc. Pbca. 110 de 13/10/2024 se cambia denominación de Hummingbird S.R.L. a Blue Hummingbird S.R.L. Reforma art. 1 Estatuto Social. Guillermo Enrique Pache Abogado T° 46 F° 105 CALP.

ROCOMOVIL S.R.L.

POR 1 DÍA 1) Felipe Saint Jean, arg., nacido el 27/5/1985, D.N.I. 31.649.725, C.U.I.T. 20-31649725-0, empresario, casado en 1 nupcias con Ana María Reichart, domiciliado en Montevideo 2359, Boulogne, partido de San Isidro, Emmanuel Maxit, arg., nacido el 13/2/1984, D.N.I. 30.696.969, C.U.I.T. 27-30696969-1, comerciante, casado en 1 nupcias con María Paz

Colussi, domiciliado en Garibaldi 930, localidad y partido de San Fernando, Ignacio Grela Antin, arg., nacido el 28/2/1990, D.N.I. 35.140.130, C.U.I.T. 20-35140130-4, empleado, soltero, hijo de Jorge José Grela Antin y Liliana Olga Martínez y Sebastián Grela Antin, arg., nacido el 19/3/1984, D.N.I. 30.885.952, C.U.I.T. 20-30885952-6, arquitecto, casado en 1 nupcias con Claudia Alejandra Cejas, ambos domiciliados en de la Rosa 60, Don Torcuato, partido de Tigre, prov. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 3/10/2024; 3) Rocomovil S.R.L., 4) Sede social: Tiscornia 843, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. 5) Explotación comercial del negocio de restaurante, parrilla, bar, confitería, servicio de lunch, delivery, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y cualquier actividad del rubro gastronómico. Fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Organización de eventos sociales, empresarios, comerciales, convenciones, fiestas, casamientos, shows, disco, pub, donde se ejerce la explotación gastronómica.- Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.- 6) 99 años, 7) \$1.000.000, representado por 10000 cuotas de cien pesos valor nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. Y Repr. 1 o más Gerentes (o tercero). Gte. Felipe Saint Jean. Fisc. socios art. 55 L.S.C. 10) Cierre de ej. 31/7 c/ año. Santiago Vassallo Escribano Autorizado.

EL OJO S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el apellido del socio, siendo lo correcto Roberto Héctor Chiarocosi. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 114 CALP.

VISTA MADERO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 11/09/2024 Se designa Directorio: Presidente Horacio Leónidas Luna, DNI 4.742.688, Directora Suplente Gilda Roxana Sibuet DNI 22.134.149 Guillermo Pache Abogado T° 46 F° 105 CALP.

PACKAGING RIVADAVIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios N° 10 de 28/9/24 prorrogó plazo sociedad a 99 años a contar a partir desde el 7/10/2014 y reformó artículo tercero (plazo) del contrato social. Dr. Victor Jose Maida Abogado.

ENTRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 26/09/2024 se resuelve por unanimidad de los socios que representan el 100% del Capital Social modificar el Art. 4° Objeto Social. Artículo CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior, con las limitaciones legales y estatutarias, las siguientes actividades: a) Servicios relacionados con el transporte, limpieza, higiene y sanidad ambiental: Brindar servicios integrales para la gestión y protección ambiental y la recolección y/o transporte y/o tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos. Prestar el servicio de limpieza, barrido, riego y conservación de calles y refugios, edificios y oficinas. Construcción, conservación y limpieza de desagües pluviales, cloacas, agua corriente, gas, alcantarillas y obras viales. Proyectos de urbanización y construcción y conservación de parques y jardines. Instalación de señales de tránsito y su conservación. Comercialización de materiales derivados del recupero y reciclado de los residuos. Limpieza, servicios de perquisición y mantenimientos de espacios verdes en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y entes privados. b) Construcción, Montajes y Obras de Ingeniería: Fabricación de estructuras metálicas, reparación de equipos ya instalados, mantenimiento de fábricas. c) Construcción y Obras Civiles: Construcción de todo tipo de inmuebles y construcción de obras públicas o privadas, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura. d) Computación: 1) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación; 2) Servicio de diseño, instalación, control y comercialización de módulos y sistemas; 3) Desarrollo y provisión de Hardware; 4) Fabricación y comercialización de aparatos telefónicos, fax, télex, celulares móviles; 5) Servicio de instalación y reparación de redes, líneas, canales y servicios de telefonía. e) Agrícola-Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña. Explotación de establecimientos tamberos. Compra y venta de ganado en todas sus variedades. Explotación de la Agricultura en todas sus formas. Prestación de servicios agropecuarios, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. Compra venta de agroquímicos. Fumigación. Transporte nacional e internacional, ya sea terrestre, pluvial y/o marítimo y/o aéreo de todo tipo de mercadería, ganado en pie, granos, harinas, aceites, malta, alimentos balanceados, raciones animales, y demás subproductos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Sr. Fernando Ramón Azcoitia Socio Gerente.-

ALAS PAPELES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Daniel Nicenboim, argentino, casado, comerciante, DNI.: 4.555.071, CUIT.: 20-04555071-1, nacido el 04/01/1947, con domicilio en Gallo 1648, piso 10, depto. "A", C.A.B.A.; y Hugo Alejandro Lachener, argentino, divorciado, abogado, DNI.: 11.554.596, CUIT.: 20-11554596-6, nacido el 10/04/1955, con domicilio en Valentín Gómez 3706, piso 5, depto. "A", C.A.B.A. 2) Inst. Público N° 105 del 30/09/2024. 3) Alas Papeles del Sur S.A. 4) Av. Belgrano 375, oficina 1, cad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$30.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Hugo Alejandro Lachener. Director Suplente: Alberto Daniel Nicenboim. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Comerciales: Compra, venta, fabricación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías

relacionadas con productos y subproductos de la industria papelera y de plástico, embalajes, papelería comercial, artículos descartables en papel, cartón o plástico, artículos de librería, insumos y todos los materiales derivados del papel, plástico y cartón. Compra, venta, fabricación, permuta, importación, exportación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, productos alimenticios, insumos de computación. Realizar trabajos de impresión. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y Mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impto y Expo: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

CHM AGROTANDIL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de 3/09/2024 se rectifica el artículo 4 del estatuto constitutivo. Objeto social:

A) Inmobiliaria: Cualquier forma de comercialización sobre bienes inmuebles o edificios, sometidos al régimen de propiedad horizontal. B) Explotación de estaciones de servicio, comercialización de cualquier derivado de petróleo, gas natural, y demás productos de comercialización en estaciones de servicio. C) Agropecuaria: Explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas y de granja. D) Otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capital. E) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. F) Transporte en general de mercaderías, encomiendas y equipajes. Eduardo Abadie - Abogado.

X-SAT GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Torchia, DNI 29.539.900, 21/06/1982, soltero, argentino, martillero público, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen 17926, Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Bs. As., Cristian Ariel Albamonte, DNI 27.023.276, 13/11/1978, casado, argentino, abogado, con domicilio en calle 75 e/ 18 y 19 N° 1169, localidad y partido de La Plata, provincia de Bs. As., Luis Emilio Saraleguy, DNI 23.788.436, 22/06/1974, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle 61 e/ 26 y 27 N° 1562, localidad y partido de La Plata, provincia de Bs. As. 2) 28-08-2024, 3) X-Sat Group S.R.L. 4) Calle Italia N° 459, piso 1, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As. 5) Comercial: Asesoramiento Integral en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Representación de empresas del exterior. Capacitación y asesoramiento a empresas privadas y particulares. Constructora: Construcción y reparación de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Financiera: Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Proveedora: Proveedora y contratista del estado y particulares. Gastronómica: Explotación del ramo de la gastronomía a través de negocios de confitería, bar, restaurante, cafetería. Importadora y Exportadora: Actuar como importadora y exportadora. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, adquisición, arrendamiento o administración de establecimientos de agricultura, ganadería, horticultura, fruticultura y floricultura carnicería-frigorífico: Explotación del ramo de la actividad ganadera a través de negocios de locales comerciales, puestos en ferias, usinas lácteas, frigoríficas y plantas faenadoras. Industrial: Fabricación y elaboración de productos agropecuarios y subproductos agrícolas ganaderos. Hotelería y Turismo: Intermediación en el país o en el extranjero en la contratación de servicios hoteleros. Servicios Aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Transporte: Transporte, fletes y traslado de productos. No comprende la explotación de servicios públicos ni de pasajeros. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. 6) 90 años, 7) \$600.000, 8-9) Administración: Un gerente titular por el término de duración de la sociedad. Representación a cargo del socio gerente. Gerente titular: Luciano Torchia, fiscalización: art.55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda Guarnieri, Contadora.

MUSEO CRISTAL PALACE FREE PADLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 6 del 01/10/24- Jorge Galeotti, italiano, nacido el 06/09/1945, DNI 93.505.377, CUIL: 20-93505377-4, divorciado, comerciante, con domicilio en calle 80 N° 1421 La Plata, Adrian Galeotti, argentino, nacido el 17/07/1971, DNI 22.185.020, CUIL 20-22185020-4, casado, empleado, con domicilio en calle 79 N° 1372 La Plata Jorgelina Laura Galeotti, argentina, nacida 08/07/1970, DNI 21.544.482, CUIT 27-21544482-7, casada, comerciante, con domicilio en calle 29 N° 2258, La Plata y Sebastian Galeotti, argentino, nacido el 06/10/1970, DNI 25.312.344, CUIL 20-25312344-4, soltero, comerciante, con domicilio en calle 189 Bis N° 226, Lisando Olmos todos del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Constituyeron "Museo Cristal Palace Free Padle S.R.L." domicilio social en 34 N° 723 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Objeto: Explotación y Administración de espacio para la actividad de Padel, Free Pádel; Pickleball, Fútbol; Gimnasio, recreación deportiva y esparcimiento, la enseñanza de los mismos. Comercialización: Compra Venta, exportación, importación al por mayor y al por menor de toda clase de artículos deportivos y accesorios. Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, organización de eventos en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. General: adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer y realizar con plena capacidad jurídica todos los actos que resulten necesarios en orden a cumplir el objeto social 6) 99 años.7) \$ 4.000.000,00 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo un Gerente por todo el termino de Duración de la sociedad Gerente : Jorgelina Laura Galeotti, fijando domicilio especial 34 N° 723 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Fisc.art.55 y 284, Ley 19550. 9) Representacion.Gerente.10) Cierre Ejercicio 30 de Junio. - Profesional Interviniente Cr Pozzi, Juan Carlos.

FOXECA URBANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roxana Elizabeth Lucero, argentina, nac.8/10/1974, DNI 24227264, CUIT: 27-24227264-7, comerciante, casada; Alfredo Angel Vultaggio, argentino, nac.29/11/1974, DNI 24288547, CUIT: 20-24288547-4, comerciante, casado; Melina Vultaggio, argentina, nac.10/4/1996, con documento nacional de identidad 39.430.210, CUIT: 23-39430210-4, comerciante, soltera y Facundo Vultaggio, argentino, nac.26/10/2001, DNI 43779557, CUIL: 20-43779557-7, comerciante, soltero, todos domiciliados calle Gral. Bernardo O'Higgins 1686 loc. y pdo. de Hurlingham. 2) 25/9/2024. 3) Foxeca Urbana S.A. 4) Av. Gdor. Vergara 2830 localidad de Villa Tesei, pdo. de Hurlingham, Pcia.Bs.As. 5) Objeto: Construcción y venta edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en gral. la construcción, reparación, reciclado y/o compraventa de todo tipo inmuebles. Construcción, administración y equipamiento de todo tipo obra públicas y/o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos; asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, adquisición, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, o subdivisión, alquiler, administración, y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive las comprendidas dentro del Régimen de Propiedad Horizontal, Barrios Cerrados, Conjuntos Inmobiliarios, con fines de explotación, renta o enajenación. Compraventa de maquinarias, materiales y bienes muebles registrables o no necesarios para el funcionamiento del objeto principal. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y realizar aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto principal en el país como en el extranjero. Realizar financiaciones y operaciones de crédito en gral. con cualquiera de las garantías prevista en legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria con excepción de las previstas de la Ley de Entidades Financieras y las que se requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) \$60.000.000. 8) Presidente: Roxana Elizabeth Lucero. Director Suplente: Alfredo Angel Vultaggio. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 Ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Esc. Carlos Andres Fasano.

CPOR3 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 30/09/2024 se constituyó CPOR3 S.R.L. 1) Socios: María Laura Candame, DNI N° 28.769.031, CUIT N° 27-28769031-8, argentina, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Fernando Magarzo, nacida el 20/04/1981, domiciliada en Senillosa 45, Temperley, pdo. Lomas de Zamora, provincia de Bs. As., Juan Ignacio Candame, DNI N° 32.868.732, CUIT N° 20-32868732-2, argentino, comerciante, estado civil, soltero, nacido el 11/03/1987, domiciliado en Senillosa 59, Temperley, pdo. Lomas de Zamora, provincia de Bs. As., y Marisol Candame, DNI N° 29.922.663, CUIT N° 27-2922663-3, argentina, profesora de educación física, estado civil soltera, nacida el 21/02/1983, domiciliada en Senillosa 59, Temperley, pdo. Lomas de Zamora, provincia de Bs. As. 2) Domicilio social: Av. Eva Perón 1575 Temperley, pdo. Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto Social: realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de harinas, sal, levaduras y materias primas para la industria panaderil, fábricas de pastas, confiterías y sus derivados. Asimismo, venta de mobiliario, utensilios e instrumentos de uso general para la actividad e industria panaderil, pizzera, de fábricas de pastas y confiterías; y b) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en su objeto social, dejándose constancia que la sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.356 u otras que requieran el concurso del ahorro público. 5) Cap. Social: \$3.000.000. 6) Gerentes: María Laura Candame y Juan Ignacio Candame indistintamente, por 99 ej. Fiscales Art. 55 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Marcela Fabiana Civalero, Abogada. Dra. Marcela Fabiana Civalero, Abogada T°. 48, F°. 627 CPACF T°. XIII F°. 334 CALZ.

ABRUSCOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea ordinaria del 16/09/2024 cesaron como Presidente Diego Alejandro Gomez y como Director Suplente Oscar Anibal Gomez. Se designó por el plazo de 3 ejercicios Presidente: Gustavo Daniel Paolucci y Director Suplente: Juan Alejandro Paolucci, ambos con domicilio especial en calle 128 nro. 764, Berazategui, pdo. de Berazategui, PBA. Not. Marcela F. Rodriguez, Reg. 67 de Quilmes.

REVESIL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Hace saber que por reunión de socios del 3/10/2024, transcripta por escritura 189 del 3/10/2024, registro 113 de Lanús, se ha dado la siguiente redacción al artículo sexto del contrato social: "Artículo Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quiénes representarán en forma individual e indistinta a la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, entre ellos operar con los bancos oficiales, mixtos y/o privados, instituciones de crédito oficiales y privadas, creadas o a crearse, otorgar poderes especiales o amplios de cualquier naturaleza, y otorgar fianzas y garantías. En garantía del cumplimiento de sus funciones cada gerente designado deberá constituir una garantía por un monto no inferior a la suma que establezcan las disposiciones legales vigentes, debiendo constituirse dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento reglamentario aplicable.". A su turno, en la misma reunión de socios se ha aceptado la renuncia de los gerentes Gustavo Marcelo Piqueras DNI 11.428.794, y Fernando Guillermo Piqueras DNI 16.323.198, y se han designado como nuevos Gerentes a Antonio Víctor Massad, arg., nacido el 20/9/1966, DNI 17.899.474, CUIT 20-17899474-4, y Antonio Víctor Massad (h), arg., nacido el 12/6/1995, DNI 39.107.103, CUIT 23-39107103-9, con domicilio especial en el de la sociedad. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

ARREFRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Arredondo Auquipuma Erick Harol, peruano, 6/5/2000, soltero, comerciante, DNI 95.994.706, calle 1 N° 262

1º dpto. 10 La Plata; Sandoval Franco Ramiro, arg., 24/4/1998, soltero, comerciante, 41.128.971, calle 51 e/16 y 17 N°1068 2º, La Plata; 2) 1/10/2024; 3) Arrefran S.R.L.; 4) calle 1 N° 262 1º dpto. 10 de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; 5) Comerciales: explotación comercial del negocio de kiosco y maxi kiosco, supermercado, fabricación, compra y venta, imp. y exp. de productos alimenticios, bebidas. Gastronómica: Explotar el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, pubs, pizzerías, cafés. Transporte: transporte de cargas. Servicios de logística comercial, de almacenamiento. Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades, otorgamiento de créditos. Excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Inmobiliaria: construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas de la sociedad. Importadora/exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de los productos relacionados con el objeto de la sociedad. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gte. Arredondo Auquipuma Erick Harol; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

JUGUI S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 12/8/24 renuncia presidente Luis Angel Amoruso, se designa Presidente Guido Amoruso y Dir. Suplente Daniela Fernanda Gomes Lucas. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

CORASYS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Que por Acta de Socios N°2, unánime, de fecha 11/04/2024, se formalizo la elección en el cargo de Gerente de la Sociedad del Sr. Alejandro Manuel Fretes, y por misma acta se aprobó el cambio de domicilio social a la calle 56 N°1469 de la ciudad de La Plata y por acta de Socios N°3, unánime, del 25/9/2024 el Sr. Alejandro M. Fretes fija domicilio especial en la calle 56 N°1469 de la ciudad de La Plata, y se acepta la renuncia de la Sra. Maria Silvina Rangel al cargo de gerente. Fdo Fernando Suarez, Cargo Contador.

BLESSEDDAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Estatuto Complementario Por Esc. Públ.N°745 del 01/10/2024, Esc. Silvina Alejandra Bueno: Art. "Primero: La sociedad se denomina "Blesseddak Sociedad de Responsabilidad Limitada"y tiene su sede social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero." Gutierrez, Ezequiel Ricardo, Abogado.

TREMENCOMM S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura rectificativa N°158 del 4/10/24, folio 549, ante notario Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 de San Isidro, se hace constar: Que por escritura N°113, del 26/7/24, folio 394, se constituyó "Tremencomm S.A.", en trámite de inscripción. Que en la citada escritura se consignó erróneamente el número de DNI y CUIT del socio Lucas Iraola, aclarando que los números correctos son DNI 34.271.863, y el CUIT 23-34271863-9, respectivamente.- En virtud de lo expuesto, se rectifica la escritura citada únicamente en cuanto a lo mencionado, ratificando el estatuto en todos sus términos.- Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 San isidro.

CROSSIFAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/8/2024: Pte. Leandro Nicolas Cuffaro, director Sup. Juan Martin Ochoa; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

GUNGNIR DE LAS SIERRAS S.R.L.

POR 1 DÍA.- Por esc. N° 189 del 16/09/2024, ante Nicolás Corral Reg. N° 12 de Tandil se const. "Gungnir de las Sierras S.R.L." dom. social en la Pcia. de Bs.As. Arg., sede social calle Chacabuco 440, 2do piso, dpto B, Tandil, pcia. de Bs. As. Socios: Santiago Theill, arg, nac 15/12/1976, con DNI 25.739.554, C.U.I.T. 20-25739554-6, solt., h. de Víctor Ricardo Theill y Marcela Elissondo, ing. agrónomo, dom. Chacabuco 440, 2do piso, dpto B, de Tandil y Martin Salvo, arg., nac. 15/06/1987, solt., h. de Oscar Rubén Salvo y Marcela Elissondo, DNI 33.189.121, C.U.I.T. 20-33189121-6, contador, domi. Thames N° 1186 de caba. Objeto:Agropecuaria: operaciones agrícolas y ganaderas, toda clase de activ. Agropec.. La explotación de todas sus formas de estable. agrícolas, ganaderos, frutícolas, apícolas, tambos, cultivos, forestales, y de granja, propios o de 3ro. La explo. de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, apicultura, tambo y granja pudiendo extender hasta etapas comerciales e indus de los derivados de la explotación. Comerc. de alimentos balanceados y no balanceados. La copvta., distribui., permuta por mayor o por menor de papas, materiales, manufac, haciendas, cereales, maquinarias, y equipos destinados a la activ. agropecuaria. La realización de todo tipo de neg. y servi. agropec. Explotación turística y hotelera: Prestación y Comerc. de servicios turísticos y hoteleros. Copvta., permutas, constru., alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en gral, hotelería, al alojamiento, y gastronomía en inmuebles propios o de 3ro que sean urbanos o rurales siempre con relación a la activ. turística. Organ. de viajes y represe. de agencias de turismo, tanto nac. como extranjeras; toda otra activ. similar o conexas con la activ. turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposic. legales vigentes. Inmobiliario: Mediante la copvta., permuta, explotación arrendamiento y adminis. de bienes inmuebles urbanos y rurales. Copvta., construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, afectación PH, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios, fiduciarios o fideicomisarios,.

Administradora fiduciaria. Transporte: efectuar el transporte de materiales, bienes en gral, productos agropecuarios, ganaderos y sus derivados, ya sean industrializados o en su estado natural para uso propio o de 3ro, dentro o fuera del país. Comercial: La copvta., importación, exportación, fabricación, comerc. de materiales para la construcción, inmuebles, edificaciones de todo tipo de lotes; pudiendo asociarse con 3ro a tomar representación, comisiones y distribución, tanto el por mayor como el por menor, de los productos del ramo.- Financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, soc.es, instit. bancarias, financieras o de cualquier tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier tipo de oper., títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en gral, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a 3ro a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación, siempre que no impliquen la intermediación en la oferta y la demanda de dinero regulada por la L.E.F. prestado por personas con título habilitante y de conformidad con las leyes que regulen su ejercicio.- Mandatos y servicios: El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de neg. y adminis. en gral con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes.- Plazo:99 años desde consti. Capital social: \$ 6.000.000.- Administración: La admin.. y repres. de la soc. estará a cargo de uno o más socios, en calidad de gerente.- Durará en su cargo durante todo el tiempo de duración de la soc.- Designación de la gerencia: Santiago Theill, quien constituye dom. especial en la sede social, calle Chacabuco 440, 2do piso, dpto B partido de Tandil, pcia BsAs, Rep. Arg. La soc. prescinde de la sindicatura. Representación legal: Socio Gerente. Cierre ejercicio: 30/06 de c/año.- Not. Nicolás Corral.

AMEDEX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Octavio Lamothe Coulomme, 13/05/1947, viudo; arg; comerciante; DNI 5.218.068; CUIT 20-05218068-7, Ascasubi 108 de San Miguel; Bernardo Lamothe Coulomme, 23/06/1973, divorciado; arg; comerciante; DNI 23.147.372; CUIT 20-23147372-7, Campo La Esmeralda Cuartel II s/n de Zenón Videla Dorna. 2) Escritura 94 del 26/09/2024. 3) Amedex S.A. 4) 483 N° 2517, Gonnet, La Plata. 5) atención, internación médica domiciliaria y cuidados paliativos; auditora y gerenciadora médica; centros médicos de salud; comercial; enseñanza, investigación y publicaciones médicas; emergencias médicas, traslados programados y consulta médica domiciliaria; telemedicina, telesalud, consulta médica a distancia; medicina preocupacional, control de asistencia laboral: importadora, exportadora; financiera: La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran concurso del ahorro público. 6) 99 años 7) \$ 30.000.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Carlos Cesar Ortelli. Director Suplente: Bernardo Lamothe Coulomme. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

ELECTRÓNICA MEGATONE S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que Electrónica Megatone S.A. modificó su estructura jurídica conforme las normas previstas en la Sección X de la Ley 19.550, transformándose así en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, resultando en virtud de ello que: Electrónica Megatone S.R.L. es continuadora por transformación de Electrónica Megatone S.A. continuando en cabeza de esta sociedad transformada, a la luz de lo normado por el art. 74 de la Ley 19.550, de idéntico CUIT de manera inalterable todos los derechos y obligaciones, inclusive los derechos de las habilitaciones de todas sus sucursales, entre estas: la del local comercial sito en la calle Belgrano 1201 Esquina Avda Pte Perón N° 1473, de la ciudad de Buenos Aires, pcia de Buenos Aires. Reclamamos de ley al mismo domicilio. Jerez Marina, D.N.I 27.970.044.

OSEV S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/6/2024 se designa nvo. direct.: Direc. Tit. Pte: Sergio Omar Calandra y Direc. Supl. German Oscar Calandra. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

CITTA FROSINONE S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Alberto De Angelis, arg., comerciante, casado, nac. 15/05/1961, DNI 14.319.566, CUIT: 20-14319566-0, domic. Formosa 576, MdP; Ángel Antonio De Angelis, arg., comerciante, casado, nac. 28/09/1953, DNI 10.757.520, CUIT: 20-10757520-1, domic. Azcuénaga 1369, MdP; Claudio Adrián Ficicchia, arg., patrón de pesca, casado, nac. 19/08/1973, DNI 23.224.515, CUIT: 20-23224515-9, domic. Avenida Jorge Newbery 5005, Sector Los Ceibos, Lote 78, Barrio Rumencó, MdP. Esc. Pública 03/10/2024. Citta Frosinone S.A. Domic. Vertiz 3198, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Pesca: Compraventa, permuta, hipoteca, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en

toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. l) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Guillermo Daniel De Angelis, arg., comerciante, casado, nac. 31/08/1979, DNI 27.418.418, CUIT: 20-27418418-4, domic. Paunero 4663, MdP, Vicepresidente: Marcelo Martín De Angelis, arg., comerciante, soltero, nac. 08/02/1982, DNI 29.359.059, CUIT: 20-29359059-2, domic. Olavarría 4345, MdP. Directora Suplente: Daiana Elizabeth De Angelis, arg., psicóloga, casada, nac. 15/04/1993, DNI 37.399.557, CUIT: 27-37399557-1, domic. Azcuénaga 1369, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

APLIMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/04/24 designó a Lucas Manuel Peralta, Marcelo Adrian Rosa y Hugo Daniel Lettieri como Preside., Direc. Tit. y Direc. Supl. Respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

PAZ CONDE S.R.L.

Constitución: Por Esc. N°67 del 05/09/2024, Reg.67 pdo. Quilmes. Socios: Los cónyuges en 1ras. nupcias José Arsenio PAZ, arg, nacido el 23/01/1972, comerciante, DNI 22.609.485, CUIT 20-22609485-8; María Laura Conde, arg, nacida el 10/12/1972, comerciante, DNI 23.086.434, CUIT 27-23086434-4 y Macarena Paz Conde, arg, soltera, hija de José Arsenio Paz y de María Laura Conde, comerciante, DNI 45.689.265, CUIL 27-45689265-0, todos con domicilio real en Calle 53 3418, localidad de Hudson, pdo. de Berazategui, PBA. Denominación: Paz Conde S.R.L. Sede Social: Calle 131 número 5421, localidad de Hudson, pdo. de Berazategui, PBA. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: 1) Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; 2) Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; 3) Fabricación e instalaciones de estructuras; Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval; 4) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura; 5) La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. 6) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando las disposiciones legales así lo requieran. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato social autorizan. Duración: 99 años. Capital Social: \$500.000. Administración y Representación: Socios Gerente: José Arsenio PAZ, con los datos arriba consignados, constituyendo domicilio especial en Calle 131 número 5421, localidad de Hudson, pdo. de Berazategui, PBA. Duración en el cargo: Plazo de duración de la sociedad. Sindicatura: Se prescinde. Cierre del ejercicio social: 30/06 de cada año. Not. Marcela F. Rodríguez. Reg. 67 pdo. Quilmes.

BCB OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - La Sociedad denominada BCB Obras y Servicios S.R.L. decidió por Acta de Reunión de Socios unánime del 02/08/2024 trasladar su sede social a calle Estados Unidos N° 1.268 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fernando Sañudo, Contador.

SARGENTO CABRAL S.A.T.

POR 1 DÍA - CUIT 30-54623417-3. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 02.05.2023 son designadas nuevas autoridades por 3 ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726 (Presidente); Marcelo Mario Francescutti, DNI 14.913.808 (Vicepresidente); José Pablo Rolando, DNI 7.766.559 (Director Titular) y Carlos Atencio, DNI 10.077.725 (Director Suplente), cuyos mandatos vencen el 30.06.2025. Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, Local 58, Vicente López. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/03/2023. Lautaro Sopeña Clemençon - T°: 28 F°: 26 CALZ.

BONJOUR CROISSANT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/8/2024: Pte. Leandro Nicolas Cuffaro, director Sup. Juan Martin Ochoa; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 -C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

BARILOCHE BRASILEIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario constitución Bariloche Brasileiro S.R.L. En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, a los 02 días del mes de octubre de 2024, se encuentran reunidos en este acto, en miras de subsanar y cumplir con la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Expte N°: 21.209-173108, Legajo N°: 2/269074, el Sr. Andres Nicolas Martin Moretti, Argentino, nacido el 16 de Octubre de 1991, de estado civil soltero sin convivencia inscripta, hijo de Pablo Andres Martin y Andrea Viviana Moretti, titular del documento nacional de identidad 47.731.304, de profesión ingeniero industrial, CUIT número 20-47731304-4, domiciliado en calle Paraguay 43 piso 2 dto C, de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y el Sr. Daniel Eduardo Martin, Argentino, nacido el 17 de Agosto de 1959, de estado civil soltero sin convivencia inscripta, hijo de Elva Gonzalez y Marcelino Martin, titular del documento nacional de identidad 13.461.446, comerciante, CUIT número 20-13461446-4, domiciliado en calle Salta 365 Dto 4D, de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. En tal sentido las firmantes que intervienen por sí, y expresamente manifiestan que el artículo referido al capital social es el tercero, y que la sociedad posee un capital de \$ 100.000 (Pesos cien mil) dividido en cien (100) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben el Capital de la siguiente forma: Socio Andres Nicolas Martin Moretti noventa cuotas de pesos un mil cada una y el Socio Daniel Eduardo Martin diez cuotas de pesos un mil cada una. Por ello, el artículo tercero del estatuto social queda redactado de la siguiente forma: Artículo tercero: El Capital Social es de Pesos Cien Mil dividido en Cien cuotas de pesos un mil cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota. Firma Rodrigo Lazaro, Contador Público. Legajo 38737/1 Tomo 149 Folio 173 del C.P.C.E.P.B.A.

SERVICIOS MÉDICOS SANTA JULIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Por Asamblea Gral. Ordinaria N°16 del 27/08/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Carlos Andres Ojeda Sanchez, nac. 05/10/94, DNI 96.142.913, dom. Avda. Olivos 150 de Malvinas Argentinas pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Gabriela Soledad Gallardo, nac. 02/07/1984, DNI 31.034.081, dom. en Los Eucaliptos 3866, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. Dr. Lucas Pedernera.

BETLIN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Betlin Group S.R.L. Domicilio: calle 28 N° 5186. Berisso. 1) Socios: Pereyra, Santiago Carlos, argentino, soltero, nac. 03/01/53, DNI 41.799.217, CUIT 20-41799277-1, dom. B Náutico Mz 2 Casa N° 44, Cordoba, Sebastian Ariel, argentino, soltero, nac. 17/01/89, DNI 34.296.294, CUIT 20-34296294-8, dom. B. calle 28 N° 5186 Berisso. 2) Inst. Privado 07/05/2024. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, limpieza integral de oficinas, hoteles, condóminos, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas, industrias, fábricas tanto públicas como privadas, distribución y venta de artículos de limpieza, equipos y productos de fumigación, fumigaciones y saneamientos erradicación, control de plaga en predios urbanos, rurales o de cualquier naturaleza Compra, venta, importación y/o exportación de productos distribuir bebidas alcohólicas o sin alcohol, cigarrillos y todas clases de productos alimenticios. realización de servicio de catering en general, agasajos y lunch, organización y servicios de fiesta. explotación y administración de gimnasios, compras y ventas por internet en el mercado local, explotación y administración de taxis, remises y vehículos para el transporte y traslado privado de pasajeros. 6) Capital: \$12.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Pereyra, Santiago Carlos, socio gerente duración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/12. Pereyra Santiago Carlos, Socio Gerente.

DOÑA CÁNDIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/09/2024 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Cesar Alejandro Mujica, CUIT: 20-08429402-1, domic. Av. Independencia N° 1717 piso 19 dpto. 3, MdP; Directora Suplente: Guillermina Mujica, CUIT 27-30681766-9, domic. Padre Cardiel N° 3935 Dpto. 5, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Santiago del Estero N° 4053, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

JAVIER BARDIN Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 20/09/2024 el Sr. Marcos Nebil Matteucci, DNI 20.480.314 cedió a título oneroso la totalidad de las cuotas de las que era titular en la sociedad Javier Bardin y Cía S.R.L. Legajo DPPJ 242823 CUIT 30-71636823-4 y domicilio en avda. Uriburu N° 736 de General Lamadrid, partido de General Lamadrid en la provincia de Buenos Aires, por un total de 500 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, de acuerdo al siguiente detalle: al Socio Jorge Javier Bardin DNI 17.211.431, la cantidad de 470 Cuotas sociales y al

Sr. Maximo Nicolás Bardin la cantidad de 30 cuotas sociales. La sociedad tomó conocimiento de la sesión en reunión unánime de fecha 23/9/2024.- En la misma reunión el Sr. Marcos Nebil Matteuccci renunció al cargo de Socio Gerente y la misma le fue aceptada en el mismo acto. DATos personales de los adquirentes: Bardin, Jorge Javier - argentino - casado - DNI: 17.211.431 - CUIT: 20-17211431-9 - Fecha Nacimiento: 18/08/1965 - Domicilio: Uriburu N° 736 - General Lamadrid - Pcia. Buenos Aires.- Profesión: Empresario - Maximo Nicolás Bardin - nacionalidad argentino, casado, nacido el 18/09/1987, DNI 33.252.254 CUIT 20-33252254-0, profesión empleado y domicilio en calle Las Truchas y Ruta 28 - Lote 64 100 de la ciudad de Pilar, partido de Pilar en la provincia de Buenos Aires. No se producen modificaciones al contrato social. En la reunión estuvo representado el 100% de las cuotas sociales emitidas.- Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

AGENCIA DE PUBLICIDAD FAML LÍNEAS ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Axel Daniel Campos Diaz, chileno., nac. 14/02/1982, Pasaporte de la República Chilena N° F31835144, Cédula de Identidad Chilena: 15.429.616-6, CDI: 27-60484564-0, Ingeniero Metalúrgico, soltero, domic. Las Calas 3871, MdP; Mariano Agustín Serna, arg., nac. 05/12/1990, DNI 35.656.616, CUIT N° 20-35656616-6, fotógrafo, soltero, domic. Cura Brochero 5060, MdP; Lautaro Cisneros Asan, arg., nac. 20/12/1991, DNI: 36.382.845, CUIT N° 20-36382845-1, Diseñador Gráfico, soltero, domic. Dean Funes 55, MdP. Esc. Pública 03/10/2024. Agencia de Publicidad Faml Líneas Argentinas S.R.L. Domic. Las Calas 3871, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. B) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones. C) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Lautaro Cisneros Asan. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SANRUF ELECTRONICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Edicto conforme Artículo.10 de la Ley 19550:1) Matías Federico Sanchez, argentino, nacido el 23/5/1988, DNI: 33.442.060, comerciante, soltero, domiciliado en Vieytes 755 de localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.L.: 20-33442060-5 y Oscar Miguel Ruffi, argentino, nacido el 10/6/1987, DNI: 33.106.562, comerciante, soltero, domiciliado en calle Nicolás Rodríguez Peña 1.080 de localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, C.U.I.L.: 20-33106562-6.-2) 2/10/2024.3) Sanruf Electronics S.R.L.-4) calle José Garibaldi número 2.619, Unidad Funcional 46 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.-5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Comercialización, compra venta, instalación, distribución, importación y exportación de bienes y servicios, equipos y productos eléctricos y electrónicos, maquinas viales, vehículos, repuestos, accesorios, autopartes, sea para obras públicas, civil o privada, pudiendo ejercer representaciones.- b) Brindar servicios de construcción, reforma y reparación de obras sobre redes eléctricas y obras de infraestructura civil.- Pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.-6) 99 años desde su inscripción en la D.P.P.J.-7) \$ 3.000.000.-8) a cargo de uno o más socios-gerentes, y en caso de ser más de uno podrán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos y duraran en el cargo, por el tiempo de vigencia de la sociedad.- Socios-Gerente: Matías Federico Sanchez y Oscar Miguel Ruffi.-9) Socios Gerente. Fiscalización a cargo de los socios.10) 31/03 de cada año. Firmante: Leandro Acero, Escribano.

CEPEDA STUTZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Cepeda, DNI 32.555.864, nacido el 04/09/1986 de 38 años, soltero, Argentino, empresario domiciliado en calle 1° de Mayo N°468 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Roberto Fernando Stutz, DNI 31.649.267, nacido el 31/08/1985, de 39 años, casado en primeras nupcias con Ríos Andrea Trinidad, argentino, empresario domiciliado en calle Rauch N° 0311 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado fecha 30/09/2024 3) Cepeda Stutz S.R.L 4) Calle 1° de Mayo N° 468 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires.5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: l) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al

por mayor y menor de artículos de librería y papelería, muebles de oficina; de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad, climatización y pintura; bazar; repuestos automotores; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. II) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción y/o de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, incluso destinados a la propiedad horizontal, barrios, caminos, viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas y rurales, públicas o privadas. III) Servicios gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. IV) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) DE Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a tecnologías de la información y plataformas digitales. VI) De mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento y reparación de cañerías contra incendio; proyectos de ingeniería electromecánica; construcción, tendido y montaje de líneas de transmisión y/o distribución de energía de alta, media y baja tensión; redes de iluminación; de equipos purificadores de aire; de sistemas de calefacción y refrigeración y su instalación; de máquinas industriales. Servicios de limpieza y mantenimiento general de edificios públicos y/o privados, y la provisión de insumos para dicho fin. Trabajos menores de albañilería y pintura; mantenimiento de parques y jardines; limpieza de tanques de agua; desobstrucción de cloacas y pluviales; limpieza de cañerías de agua residual, pluvial y potable; desmalezamiento y corte de pasto; instalación de cañerías y sanitarios, red de agua, gas y cloacas. VII) Transporte: Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración 99 años. 7) Capital \$ 100.000. 8) Administración a cargo de uno o más socios gerentes o no actuando en forma indistinta cualquiera de los designados por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios art 55 Ley 19.550. Gerente Gonzalo Cepeda DNI 32.555.864, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal Gonzalo Cepeda, 10) Cierre de ejercicio 31/08. Perez Weisburd Maria Luciana, Contadora Pública.

DENTAL LAB CRAFT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escr. 236 del 01/10/2024 ante Esc. Mario Germán Bordenave, Hernán Federico Laby, nac. 14/9/1982, DNI 29684545, CUIT 20-29684545-1, odont. domic. en calle 13 N° 416 de la ciu. y pdo. de La Plata y Mauro Sebastián Laby, nac. 29/7/1981, DNI 28990674, CUIL 20-28990674-7, admin., domic. en calle 39 N° 1661 de la ciu. y pdo. de La Plata; ambos solt. hijos de Roberto Atilio Laby y de Ana María Palik, args. constit. la soc. an. denom. "Dental Lab Craft Sociedad Anónima". Domic. soc. calle 33 N° 828 de la ciu. y pdo. de La Plata, PBA. Capital \$30000000, div. en 10000 acc. de \$3000 valor nom. c/u, con der. a 5 votos por acc. Durac. 99 años desde inscr. obj.: reliz. por cta. ppia. o de 3ros o asoc. a 3ros en el país o en el extr. las sig. acts.: A) Constr.: estudio, dis., plan., manten., constr. y/o ejec. de toda clase de edificac., obras civ., viales, min., agr., sanit., eléct. y bienes inm. en gral., así como tamb. mejoras, modif., rest. y rep. de inm. constr.; prest. de serv. de consult., ases., técn., estudio, plan., proy., anteproy. y dir. de obras en todo lo ref. a arq., ing., urb. y dis.; constr. de canaliz. ext. y subterr. para extens. y distri. de redes de energía, gas, tel., acued. y alcant.; realiz. de mont. electromec. de tub. y/o centr. de gener. de energ. eléct., hidr., térm., a gas y/o neum. y/o estac. de bombeo, incl. pero no lim. su real. para plantas o instal. industr., comerc. y/o de infraestr., min. y/o de hidroc.; constr. de obras e infraestr. para el sector petr. incl. la constr. de oleod., poliduc., gasoduc., plataf. para pozos y/o estac. de bombeo; B) Inmob.: adq., vta., perm., explot., constr., loc. y admin. de inm. de todo tipo, pudiendo real. todos los neg. relac. con su comerc., con fac. para som. a los der. reales de usuf., cond., prop. hor. e hip. y C) Comerc.: adq., imp., export., prod., transf., distr., comerc., arrendam. y/o enaj. de equipos, maq., instal., mater., herra., acc. e implem. de nat. div. empl. en la ind. de la constr., pudiendo cel. con ellos cualq. tipo de trans. para el cumpl. de su obj. la soc. tiene plena cap. jur. para adq. der. y contr. oblig., incl. aquellos que req. poderes esp. en el contr. de mand., pud. efect. contr. y conv. con part., prof., empresas, socs. de todo tipo y/o con el est. mun., prov. y/o nac., con fac. para partic. en licit., conc. de precios y/o contrat. priv. de cualq. índole, siempre que estén relac. con el desenv. del obj. soc. todas las acts. que así lo req. serán real. por prof. leg. hab. para ello. Administr.: Direct. de 1 a 5 tit. y supl; Dur 3 ejer. repres. leg. y Direc. Tit.: Hernán Federico Laby. Direc. Sup.: Mauro Sebastián Laby. No encontr. la soc. incl. en el art. 299 de la LGS, no se desig. sínd., quedan facu. los acc. a real. la fisc. según lo pres. por el art. 55 de la menc. ley. Cierre ejer. 31/12 c/año. Esc. Mario Germán Bordenave.

FIND THE WAY 07 S.A.

POR 1 DÍA - En AGO Unánime del 03/10/2024, se aceptó la renuncia del Presidente Iñaki Agustín Otermin, y se designó Director Titular y Presidente a Diego Federico Agüero, D.N.I. 25.095.186, CUIT 20-25095186-9 y como Director Suplente a Matías Jesús Otermin, D.N.I. 32.843.928, CUIT 20-32843928-0, por tres ejercicios. Aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58 F°59 C.P.C.E.P.B.A.

COMPAÑÍA AGROGANADERA DEL SUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/11/23 reformó Estatuto: art. 9° (garantía del Presidente), art. 10° (facultad del Directorio), y art. 13° (transmisión de las acciones). Ezequiel Pinto, Abogado.

AGROPECUARIA MASMUR S.A.

POR 1 DÍA - Acta Grl.Ord. 22/8/2024 se resuelve distrib y aceptación cargos: Dir.Tit.-Pte: Pablo Ezequiel Cuello DNI 22244082, Dir.Supl: Jorge Osmar Gonzalez DNI 25200789. Fdo. Pablo Ezequiel Cuello.Pte.

ruta 58 km 11 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. En Lanús, a los 13 días de septiembre del año Dos mil Veinticuatro, comparecen Marina Alejandra Santoro, argentina, nacida el 12 de mayo de 1978, con DNI N° 26.592.735 y CUIT: N° 27-26592735-7 de profesión Psicóloga, Casada, con domicilio en la calle España 197, piso N° 2 depto. 5, localidad Lomas de Zamora Oeste, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; German Roberto Rossi Jung, Argentino, nacido el 21 de septiembre de 1976, con DNI N° 25.263.025 y CUIT: N° 20-25263025-3 de profesión Visitador Médico, casado, con domicilio en la calle Ejército Argentino 692, piso N°4 depto A, localidad Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada. - Denominación: "Ruta 58 Km 11 S.R.L.". l) "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su sede social en la calle Ruta 58 km 11, Barrio "El Rebenque" de la localidad de Guernica, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Suscripción e integración de capital social: El capital social de Pesos Cientos Mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$1000) cada una; totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Marina Alejandra Santoro, 50 cuotas por la suma de Cincuenta mil (\$50.000) equivalente al 50% del capital, German Roberto Rossi Jung, 50 cuotas por la suma de pesos Cincuenta mil (\$50.000) equivalente al 50% del capital. Quienes integran en este acto efectivo el 25% del capital suscrito, o sea pesos veinticinco mil (\$25.000).- Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo. Duración: 50 años a partir de su inscripción Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Distribución y Comercialización de insumos y materiales médicos para la salud.B) Importación y Exportación. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de producto, subproducto, materiales, maquinas, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con insumos y materiales médicos para la salud. C) Licitaciones mediante la intervención de concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. D) Consultoría y asesoramiento a empresas públicas y/o privadas nacionales o Multinacionales, sobre insumos y materiales médicos para la salud. E) Construcciones: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades de inmuebles- F) Comercial Gastronómica: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, maxikiosco, y en general cualquier actividad a fin relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o de terceros, en cualquiera de sus etapas o de productos adquiridos para a tal fin. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio. Ventas y/o alquiler de máquinas relacionadas con el rubro gastronómico. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan designación de gerentes: Socio Gerente, Sr. German Roberto Rossi Jung DNI 25.263.025. La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes, que poseen el derecho de contralor que confiere el art.55 de la Ley 19550.-y modificatoria. El ejercicio social cierra 31-12 Contador Garzon Marcelo TO97.FO 224. CPCE pcia. Bs. As.

TELMO INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A.-1)Esc. 22 del 08/02/24, Not. José Rodrigo González Muñoz. Tit. Reg 60 B.Bca.- y Esc. 197 del 02/10/24, Not. José Rodrigo González Muñoz. Tit. Reg 60 B.Bca.-2)Denom: Telmo Ingeniería S.A.,Domic. Sixto Laspiur 533,piso 2, oficina 7, B.Bca-B.Bca.-3) Telmo Brizuela Ferreira, parag.,54 años, soltero,Empresario, DNIE 94.102.858, C.U.I.L. 20-94102858-7, domic., Florida 3000,12 de octubre, Pergamino, prov. de Bs.As; Sergio Edgardo Marcelo Casibar, arg.,60 años, soltero, Empresario, DNI 16.813.554, C.U.I.L. 20-16813554-9,domic. Balboa 867, B.Bca.-4)Objeto:1.- Desarrollo y construcción:a) Desarrollo, direcc., admon, ejecución de proyectos y obras civiles cualquiera fuera su naturaleza; obras privadas y/o público, nacio, provi, muni; realizar movimientos de tierras y/o demoliciones de infracs y construc de edificios destinados a viviendas, oficinas, establecimientos comer e indus, y cualquier otro tipo sea o no bajo régimen de Prop. Horiz., pudiendo realizar dichas actividades a través o mediante cualquiera de las figuras admitidas por la legis. Arg. incluido el fideicomiso en calidad de fiduciante aportante o adherente, adminis. fiduciario,fideicomisario o benefi.;b)Org., gerenciamiento y admis. de fondos de carácter fiduciario,leasing y participación en socs. con ese obj.; c) Ejecución de obras constructivas, montajes indus., instalaciones eléc., electromecánicas,termo mecánicas, sanitarias de gas e incendio;realización de estructuras de hormigón, metálicas, trabajos de albañilería, servis. mantenimiento de edificios e instalaciones y todos los servis y act. vinculadas con la construc.; en especial la colocación, instalación, fabricación, y comer. de natatorios, de cemento y/o fibra de vidrio, y toda act. conexas con este último rubro, como la comer. y fabric. de baldosas atérmicas, filtros de agua, mangueras,bombas periféricas o centrifugas, luces RGB, gabinetes, etc.;d)La construc. por cuenta propia o de terceros de todo tipo de inmuebles, incluso edificios afectados al régimen de prop. Horiz.; la construc. de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públic. o priv.; la intermediación en la compraventa,adminis. y exploc. de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a uso familiar o comer. o indus. como asimismo la comercialización de urbanizaciones,clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales.- A tal fin la soc tiene plena capac jurid para adq dchos, contraer oblig y ejercer todos los actos que no sean prohib por las leyes o por este Estatuto.-5)Durac.99 años;6) Capital: \$30.000.000;7)Admin:un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y 5,con mandato 3 ejercicios;8)Representación:Presidente Sergio Edgardo Marcelo Casibar, arg.,60 años,soltero,Empresario, DNI 16.813.554, C.U.I.L. 20-16813554-9,domic. Balboa 867,B.Bca.-Dir. Suplente:Telmo Brizuela Ferreira, parag.,54 años, soltero,Empresario, DNIE 94.102.858, C.U.I.L. 20-94102858-7, domic., Florida 3000, 12 de octubre, Pergamino, prov. de Bs.As;9)Fiscaliz de la soc:Los socios poseen el dcho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS;10)Cierre de ejercicio:30/06.- Firmado: Esc.Jose Rodrigo Gonzalez Muñoz, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

INGENIERÍA MS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 02/10/2024. Socios: Nombre: Sebastian Horacio Masi, fecha de nacimiento 14/09/1971, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: empresario, domicilio: calle 498 e/4 y 5 929, localidad Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 22.132.571, CUIL/CUIT/CDI 20-22132571-1. Nombre: Mario Marcelo Sgroi Fecha de nacimiento 10/10/1980, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión constructor, domicilio: calle 6 316 localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 28.452.286, CUIL/CUIT/CDI 23- 28452286-9. 2. Denominación: "Ingeniería MS y Soluciones Integrales S.A.S." 3.- Domicilio: Calle 498 e/4 y 5 929 localidad Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$536.113. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sebastian Horacio Masi y Administrador suplente: Mario Marcelo Sgroi. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sebastian Horacio Masi, Presidente.

RLEGUIZAMON ASESORÍA INTERNA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv con certificación de firmas de fecha 25/09/2024. Socio: Raúl Alfredo Leguizamón, 25/10/1972, divorciado, argentino, empresario, domicilio especial: La Rioja 2716 3° piso Departamento "D", Mar del Plata, DNI: 23.041.158, CUIT: 20-23041158-2; 2.- Denominación: Rleguizamon Asesoría Interna S.A.S. 3.- Domicilio: La Rioja 2716 3° piso departamento "D", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- A) Consultoría-Gestoría: Prestación de servicios, asesoramiento integral y gestoría en trámites ante la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras. Armado de documentación, seguimiento y control de trámites. Estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Recursos humanos: Servicios de selección de personal para distintos niveles de empresa, coaching para futuros líderes, proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5.- 30 años. 6.- \$536.113 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Raúl Alfredo Leguizamón suscribe la cantidad de 536.113 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Raúl Alfredo Leguizamón y Administradora suplente: Paola Alejandra Ruiz, 26/07/1996, casada, argentina, diseñadora gráfica, domicilio especial: La Rioja 2716 3° piso departamento "D", Mar del Plata, DNI: 39.809.814, CUIT: 27-39809814-0. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. C.P.N. Ignacio Pereda.

PET FOOD NUTRITIVE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2024. 1.- Chaves Emiliano, 25/07/1987, soltero, argentino, gastronómico, Sarmiento 612 San Nicolás, Buenos Aires, DNI N° 33123346, CUIL/CUIT/CDI N° 20331233464. 2- "Pet Food Nutritive S.A.S.". 3- Sarmiento 612 San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires. 4- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, fabricación, intercambio, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el exterior, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. 5- 50 años. 6- \$536113. 7- Administrador titular: Chaves Emiliano con domicilio especial en Argentina,

San Nicolás, Sarmiento 612, CP 2900; todos por plazo de 50 años. 8- Prescinde del órgano de fiscalización, fiscalizador titular. 9- 31 de diciembre de cada año. Tramites a distancia, Delegación Administrativa, Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Chaves Emiliano, 33123346.

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2022.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352-b, Parc. 11.

Titular: Ernesto Lázaro SOSA.

2- Expediente: 2147-060-1-3/2022.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352-b, Parc. 12.

Titular: María Teresa MARTIN de COLLINS.

3- Expediente: 2147-060-1-6/2023.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 379, Parc. 8-d.

Titular: Andrés Domingo IBÁÑEZ.

4- Expediente: 2147-060-1-12/2023.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 109, Parc. 10.

Titular: Antonio Julio CABALLERO.

5- Expediente: 2147-060-1-3/2024.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. F, Mza. 564-d, Parc. 1, Subparc. 5.

Titular: Ana Josefa DE LA IGLESIA.

Lidia Rossi, Notaria.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de la ciudad de Campana cita y emplaza por 10 días a herederos, acreedores y personas en general que puedan oponerse o tener un interés respecto de la bóveda cuya titularidad registral ostenta el Sr. EDUARDO ORTEGA en el Cementerio de Campana, ubicada en pasillo 1G número 2. Los interesados deberán presentarse a sus efectos en la mesa de entradas de la Municipalidad de Campana, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Campana, a 22 de agosto de 2024.

Eduardo Oscar Ortega, DNI 10.414.757; **Mauricio Efrain Gatti**, Director.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los concesionarios, arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derechos sobre las sepulturas del Cementerio de la localidad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, que registren deuda por el derecho de cementerio o tengan vencido el plazo de concesión y/o arrendamiento, a presentarse en la Municipalidad de Coronel Dorrego a los efectos de regularizar dicha situación.

CEMENTERIO CORONEL DORREGO- SEPULTURA GENERAL MAYORES			
FICHA	FALLECIDO	UBICACION	ULTIMO PAGO
2404	ABALOS RICARDO FABIAN	K- 2- 14	2007
1912	ABRAHAM ELBA ROSA	H- 10- 18	2014
1366	ACOSTA MAXIMA	L- 5- 9	1997

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 09 de octubre de 2024

3809	AGUIRRE CHAPARRO HAYDEE A	G- 6- 3	2006
686	AISCAR FELISA	E- 7- 19	2014
1169	ALDAZ PEDRO	H- 3- 5	2000
3247	ALOMO AVELINO	I- 4- 22	1997
708	ALOMO SALOME	E- 8- 20	2009
1127	ALONSO AURELIO	H- 1- 5	2012
2486	ALVAREZ JUAN BENITO	K- 6- 17	2002
2813	ALVAREZ LUISA	J- 4- 57	2013
292	ALVAREZ MARIO	D- 6- 13	2000
292	ALVAREZ SILVIA M DE	D- 6- 13	2000
837	AMESTOY ALEJANDRO	E- 14- 20	1997
2342	AMESTOY FELIPE	J- 4- 10	2011
2342	AMESTOY J Z DE	J- 4- 10	2011
1848	ANDERSON ALBERTO	H- 7- 16	2003
5165	ANDERSON ALEJANDRO	K- 13- 52	2013
1848	ANDERSON JUAN	H- 7- 16	2003
2764	ARDANAZ VICTORIA EDELMIRA	J- 3- 46	2016
1937	ARIAS ELEONOR I	H- 11- 22	2012
1055	ARRUABARRENA MARTINA B DE	F- 11- 16	2001
3849	BAEZ RICARDO NICOLAS	G- 7- 16	2008
3828	BALBUENA EDMUNDO R	G- 6- 24	2012
956	BALLESTER FELIPE	F- 7- 1	2001
956	BALLESTER FRANCISCO	F- 7- 1	2001
2347	BALLESTER MARIANO	J- 4- 15	2006
393	BALSAMO ANA TOMASA	C- 3- 18	2011
393	BALSAMO FELIPE	C- 3- 18	2011
393	BALSAMO LUIS	C- 3- 18	2011
668	BANEGAS BERNARDINO RICARDO	E- 7- 1	2001
2480	BANEGAS HECTOR J	K- 6- 9	2008
1459	BARGAS MARTINIANO	L- 9- 21	2001
1027	BARRAZA ADELINA B DE	F- 10- 9	2000
3749	BARROSO SANTIAGO	G- 3- 26	2011
3082	BASLA ELSA HAYDE	J- 11- 36	2008
783	BAZERQUE HECTOR	E- 12- 7	2012
783	BAZERQUE OSMILDO JUAN	E- 12- 7	2012
2344	BENDRAME ELIAS A	J- 4- 12	2001
2562	BERRUETA JOSE	K- 10- 9	1998
1842	BESARES ROBUSTIANA	H- 7- 10	2011
3305	BIANCULLI VICENTE	I- 5- 40	2005
554	BIEC ANTONO, EDUARDO, ANGEL ELISEO	E- 1- 14	2014
1214	BIEC ISIDORO	H- 5- 8	2006
1412	BOLES ERNESTO	L- 7- 15	1997
2307	BRITO MARIA CECILIA	J- 2- 15	2007
2630	BRITOS EVASIO ANTONIO	K- 13- 15	2012
1912	BRUZZONE MANUEL ROLANDO	H- 10- 18	2014
2610	BUONO RAUL HECTOR	K- 12- 16	1994
1718	BUONO VICENTE	K- 5- 27	2008
2610	BUONO VICENTE	K- 12- 16	1994
961	CABRAL MARIA TOQUI DE	F- 7- 6	1995
961	CABRAL ROLANDO	F- 7- 6	1995
714	CALDAS GERARDO	E- 9- 5	1995
714	CALDAS MANUEL	E- 9- 5	1995
1018	CALVO JOSE	F- 9- 21	2006
1081	CAMARGO MARIANO	F- 12- 21	2001
212	CAMPOS Y CAMPOS MANUEL	D- 2- 21	2006
2510	CANO SALBES FRANCISCO	K- 7- 20	2007
212	CANOSA DE CAMPOS ELOISA	D- 2- 21	2006

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 09 de octubre de 2024

2756	CAPONI BRUNO	J- 3- 38	2005
2865	CARAMELLI ZULEMA	J- 6- 35	2014
2589	CARO LUCIO	K- 11- 16	2006
2589	CARO ROSA	K- 11- 16	2006
3693	CARO UBALDO	G- 1- 27	2006
1995	CARRIQUEO CESARIA	J- 6- 15	2000
2973	CASARTELLI EDUARDO	J- 9- 25	2013
2973	CASARTELLI EDUARDO	J- 9- 25	2013
2973	CASARTELLI HONORIO ROBERTO	J- 9- 25	2013
2973	CASARTELLI HORACIO	J- 9- 25	2013
2973	CASARTELLI OSCAR HECTOR	J- 9- 25	2013
978	CASTAÑO BUENAVENTURA	F- 8- 2	2014
978	CASTAÑO BUENAVENTURA	F- 8- 2	2014
978	CASTAÑO DIONISIA G DE	F- 8- 2	2014
2647	CASTILLO ALFREDO	K- 2- 35	2008
1571	CASTILLO JULIAN	K- 11- 30	2003
1571	CASTILLO ROMAN BERNANRDINO	K- 11- 30	2003
2464	CASTRO MANUEL	K- 5- 15	1998
1661	CATALA JUAN DAVID	K- 1- 47	2014
1661	CATALA LUIS	K- 1- 47	2014
572	CAUSTILLE PILCHEU JUAN	E- 2- 9	2009
572	CAUSTILLE PILCHEU RUBEN MARIO	E- 2- 9	2009
1679	CEA JUAN GUILLERMO	K- 3- 37	1991
1679	CEA MARIA DE LOS ANGELES	K- 3- 37	1991
2854	CEBREIRO MARIO RODOLFO	J- 6- 24	2008
3880	CHAGAS ALBERTO ORLANDO	G- 8- 21	2013
2607	CHAMORRO ERACLIO R	K- 12- 12	2008
3207	CHAO FRANCISCO	I- 2- 60	2012
3095	CHIARADIA ELVIO E	J- 12- 9	1995
3116	CHIARADIA N	J- 12- 30	2016
3095	CHIARADIA PEDRO	J- 12- 9	1995
2764	CHIARADIA ROBERTO	J- 3- 46	2016
3116	CHIARADIA ROBERTO RUBEN	J- 12- 30	2016
2312	CHINALE MARIA D	J- 2- 20	2008
690	CHIORAIA MATILDE G DE	E- 8- 2	2000
690	CHIORAIA ROQUE	E- 8- 2	2000
2306	CHRISTIAN ALEJANDRO A	J- 2- 14	2007
2312	CINALLI DOMINGO	J- 2- 20	2008
1156	COLANTONIO AMALIA	H- 2- 13	1999
1005	CORIA CONSTANCIA	F- 9- 8	2001
2403	CORIA JUAN CARLOS	K- 2- 11	2010
1605	CORIA JUAN.	K- 12- 41	2015
1005	CORIA PEDRO	F- 9- 8	2001
2456	CORRAL ANDRES	K- 5- 4	1998
2456	CORRAL RAIMUNDO	K- 5- 4	1998
1142	CORRAL TOMASA	H- 1- 20	2012
1101	CORREA EDUARDO	F- 13- 21	1999
1101	CORREA M ADELA R DE	F- 13- 21	1999
6229	COSSOLA RAUL EVARISTO	Q- 6- 49	2015
1600	COSTA MAURICIA	K- 12- 35	2000
801	CREDEDIO ANTONIO	E- 13- 4	2005
801	CREDEDIO DOMINGO VITORIO A	E- 13- 4	2005
801	CREDEDIO PEDRO	E- 13- 4	2005
1580	CREDEDIO SALVADOR	K- 11- 40	2008
2854	CREGO BEATRIZ LIDIA	J- 6- 24	2008
212	CURRAS JOSE	D- 2- 21	2006
1337	D ANNUNZIO DOMINGO	L- 3- 23	1997
2968	DE DIOS MARCELO	J- 8- 59	2013

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 09 de octubre de 2024

1042	DE JUAN BLAS	F- 11- 3	2001
2973	DE JUAN FILOMENA	J- 9- 25	2013
1044	DE JUAN JESUS	F- 11- 5	1997
1447	DE LA CANAL ENRIQUE	L- 9- 7	2018
1447	DE LA CANAL PRIMITIVO	L- 9- 7	2018
1447	DE LA CANAL PRIMO	L- 9- 7	2018
1722	DE LA CANAL RUFINO	K- 5- 31	2000
1641	DE LA LLANA DOROTEA	K- 1- 26	2012
599	DE VICENTE JOSE	E- 3- 15	1998
875	DELL ARCIPRETE MARIA C.	F- 3- 4	2008
875	DELL ARCIPRETE ROQUE	F- 3- 4	2008
2464	DESSA ROBUSTIANA	K- 5- 15	1998
351	DI CROCE DOMINGO	D- 9- 10	1999
1103	DI MARCO ANTONIO	F- 14- 2	2003
1103	DI MARCO CATALINA T DE	F- 14- 2	2003
2647	DI MARCO DELFA AZUCENA	K- 2- 35	2008
1103	DI MARCO JOSE	F- 14- 2	2003
1103	DI MARCO JUAN	F- 14- 2	2003
1103	DI MARCO RAUL	F- 14- 2	2003
3920	DI PAOLO JOSE ROBERTO	G- 9- 29	2009
4983	DI PASCUALE ANTONIO TEOFILLO	J- 3- 55	1993
1718	DI PROSPERO IRMA I	K- 5- 27	2008
1002	DI PROSPERO JUAN CARLOS	F- 9- 5	1997
1622	DI TULIO GENARO	K- 13- 32	1999
708	DIAZ GREGORIO	E- 8- 20	2009
708	DIAZ MANUEL G	E- 8- 20	2009
2460	DIAZ NICOMEDES	K- 5- 8	2008
714	DUFUR DE CALDAS ANGELA	E- 9- 5	1995
2322	DUMRAUF MANUEL	J- 3- 10	2008
1331	EIRAS ENFILAQUIO	L- 3- 17	1999
1331	EIRAS JESUS	L- 3- 17	1999
1331	EIRAS JOSE VICTOR	L- 3- 17	1999
3363	ELISSALDE GUILLERMO A	I- 6- 58	2002
2793	ERRAZQUIN BARTOLOME	J- 4- 37	1995
3428	ESPINOSA MARTINA	I- 8- 43	2001
1937	ESPINOSA TELMO JOSE	H- 11- 22	2012
3089	ETZEL ADALBERTO	J- 12- 3	2000
2455	FARIAS SEVERO	K- 5- 3	1998
3714	FENOGLIO MARGARITA	G- 2- 19	2005
1745	FERNANDEZ FAUSTINO	K- 6- 30	2005
3002	FERNANDEZ JOSE	J- 9- 54	2013
1856	FERNANDEZ JUAN	H- 7- 24	2001
3116	FERNANDEZ MARIA	J- 12- 30	2016
888	FERNANDEZ SECUNDINO	F- 3- 17	2003
4984	FERRANDO MARTIN	K- 9- 55	2014
3689	FERRARI JUAN PEDRO	G- 1- 23	2001
895	FERRARI JUAN TOMAS	F- 4- 3	2010
1297	FERRARO CECILIO F	L- 1- 22	2014
2665	FERREIROS ANGELICA DE ALEGRIA	J- 1- 26	1995
2404	FERRERO RICARDO	K- 2- 14	2007
2404	FERREROSILVIO MARCELO	K- 2- 14	2007
649	FIAMBERTI ALBERTO I	E- 6- 2	2010
3880	FIGUEROA BEATRIZ	G- 8- 21	2013
1459	FIGUEROA DOMINGO	L- 9- 21	2001
22	FORD , ELENA STEWART DE	D- 1- 17	2013
22	FORD ANA ISABEL	D- 1- 17	2013
1660	FORD CARLOS HUMBERTO	K- 1- 46	2009
22	FORD GUILLERMO E	D- 1- 17	2013

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 09 de octubre de 2024

1660	FORD GUILLERMO E	K- 1- 46	2009
22	FORD, ANA G DE	D- 1- 17	2013
2762	FRANCESCHINI AURORA	J- 3- 44	2001
1142	FRANCESCHINI PEDRO	H- 1- 20	2012
260	FUERTES EUSEBIO	D- 5- 3	2009
470	FUERTES FRANCISCO	C- 7- 13	2001
470	FUERTES GASPARA A DE.	C- 7- 13	2001
470	FUERTES PRIMITIVO	C- 7- 13	2006
1866	GALLEGO BERNARDO	H- 8- 13	2015
1866	GALLEGOS BALTAZAR	H- 8- 13	2015
3002	GARCIA ALCALDE INES	J- 9- 54	2013
2486	GARCIA ALVAREZ DOMINGA M	K- 6- 17	2002
2865	GARCIA CAMILO	J- 6- 35	2014
431	GARCIA FERNANDO M	C- 5- 15	2006
2771	GARCIA HERNETA	J- 3- 53	2013
3426	GARCIA JOSE	I- 8- 41	2015
431	GARCIA MARCELINO	C- 5- 15	2006
1441	GARCIA MARIA PILAR	L- 8- 22	2011
1503	GARCIA MARTINA B DE	L- 12- 4	1993
1503	GARCIA PEREZ MARIA	L- 12- 4	1993
1441	GARCIA RESTITUTO	L- 8- 22	2011
431	GARCIA VILMA NORA	C- 5- 15	2006
260	GAUTE CRISTINA	D- 5- 3	2009
260	GAUTE DIEGO	D- 5- 3	2009
260	GAUTE ESTER	D- 5- 3	2009
260	GAUTE GUILLERMINA	D- 5- 3	2009
260	GAUTE SATURNINO	D- 5- 3	2009
260	GAUTE SATURNINO	D- 5- 3	2009
3187	GIACOMOZZI GUIDO C	K- 9- 51	1999
1501	GIMENEZ CARLOS	L- 12- 2	2013
1501	GIMENEZ DOMINGA	L- 12- 2	2013
3215	GOMEZ ROBERTO SATURNINO	I- 3- 29	1997
294	GONARD BLANCA N O DE	D- 6- 15	2014
456	GONZALEZ DE PALOMEQUE AMELIA	C- 6- 20	2007
2813	GONZALEZ ENRIQUE	J- 4- 57	2013
3346	GONZALEZ ETELVINA	I- 6- 41	2010
431	GONZALEZ ISABEL	C- 5- 15	2006
952	GONZALEZ MARCOS	F- 6- 18	2001
2456	GONZALEZ MARIA R	K- 5- 4	1998
194	GONZALEZ MAURICIO	H- 4- 9	2010
1842	GONZALEZ N	H- 7- 10	2011
1771	GONZALEZ REYNALDO A	K- 7- 31	2010
2361	GORGOLL FRANCISCO	I- 1- 9	2013
828	GRACIANI DONATA	E- 14- 10	1997
828	GRACIANI VICENTE	E- 14- 10	1997
1641	GRAZZAN PEDRO	K- 1- 26	2012
2756	GUARNACCIA AURORA DE CAPONI	J- 3- 38	2005
1580	GUTIERREZ CELINA	K- 11- 40	2008
1448	HANGHIS HIPOLITO	L- 9- 8	2004
3920	HARMSSEN GUILLERMINA	G- 9- 29	2009
1449	HELLMANN ISIDORO	L- 9- 9	2005
925	LAMAYTA MANUEL	F- 5- 12	1996
1002	LASEAL FELISA IRENE	F- 9- 5	1997
1459	LAURENZA GREGORIO	L- 9- 21	2001
2771	LEGUIZAMON LUIS MARIA	J- 3- 53	2013
3363	LEONARDO IRMA	I- 6- 58	2002
1090	LEZCANO ALFREDO	F- 13- 9	2017

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 09 de octubre de 2024

1090	LEZCANO LUIS	F- 13- 9	2017
1090	LEZCANO ROBERTO	F- 13- 9	2017
558	LOPEZ ALBERTO A	E- 1- 17	2012
1706	LOPEZ AYON JUAN	K- 4- 41	2006
401	LOPEZ DE MUÑOZ TRINIDAD	C- 4- 7	2013
3118	LOPEZ EMILIA MARIA	J- 12- 32	1996
3346	LOPEZ ILDEFONSO	I- 6- 41	2010
558	LOPEZ JUAN JOSE	E- 1- 17	2012
2402	LOPEZ JULIO ISCAS	K- 2- 10	2002
661	LOPEZ MARIA DOMINGA	E- 6- 14	2013
2610	LOPEZ MAURICIA DE BUONO	K- 12- 16	1994
6229	LOPEZ NORA RENEE	Q- 6- 49	2015
1679	LUNA DE CEA GLORIA B	K- 3- 37	1991
2342	LUNA FRANCISCA	J- 4- 10	2011
1042	MACHADO ADELA	F- 11- 3	2001
2589	MALDONADO MARTINA	K- 11- 16	2006
5884	MARQUEZ LUIS EDUARDO	Q- 3- 36	2013
1678	MARTINEZ N W	K- 3- 36	2011
1134	MASCALE JUAN CARLOS	H- 1- 12	2002
3482	MEDINA LORENZO A	I- 10- 23	1996
351	MENNA NICOLAS	D- 9- 10	1999
3428	MERLO GABRIELA	I- 8- 43	2001
3026	MONTEBORINI MARIA INES	J- 10- 40	1997
3026	MONTEBORINI MARIA LUISA	J- 10- 40	1997
1018	MORGADO CALDERON RUFINA	F- 9- 21	2006
5805	MURGUIARTE MANUEL RUBEN	Q- 6- 29	2013
3828	OCAMPOS MIRIAM CRISTINA	G- 6- 24	2012
2809	ORTIZ NORBERTO	J- 4- 53	2003
445	ORTIZ VICENTA	C- 6- 3	2012
1865	PALACIOS SOLEDAD	H- 8- 12	2002
1436	PANNATI AMBROSIO	L- 8- 17	2016
1544	PANNATI ARTURO	K- 10- 27	2015
1436	PANNATI MARIA G DE	L- 8- 17	2016
975	PEREYRA DEMETRIO F	F- 7- 20	2014
1600	PEREZ JAIME	K- 12- 35	2000
888	PIÑEIRO AMALIA	F- 3- 17	2003
888	PIÑEIRO FRANCISCO	F- 3- 17	2003
888	PIÑEIRO, CARMEN SUAREZ DE	F- 3- 17	2003
3289	QUIROGA OMAR ROLANDO	I- 5- 24	2004
2426	RALFE MULDER SANTIAGO	K- 3- 16	1999
1096	RASMUSSEN JORGE	F- 13- 16	2008
445	RIPOLL ANTONIA	C- 6- 3	2012
445	RIPOLL FRANCISCO	C- 6- 3	2012
1027	RIZZI ALEJANDRO	F- 10- 9	2000
1041	RIZZI ANA DE GALLEGO	F- 11- 2	1997
1041	RIZZI CANDIDA DE O	F- 11- 2	1997
1843	ROBAYNA JUAN B	H- 7- 11	1996
1843	ROBAYNA, ANA GIL F DE	H- 7- 11	1996
686	RODRIGUEZ JOSE MANUEL	E- 7- 19	2014
1856	RODRIGUEZ JULIAN	H- 7- 24	2001
1499	ROLDAN FRANCISCO A	L-11- 23	1995
1105	ROSSI ALFREDO	F- 14- 4	2004
2325	ROSSI DOMINGO A	J- 3- 13	2008
1105	ROSSI FRANCISCO	F- 14- 4	2004
1537	ROSSI JUAN D	K- 9- 45	2006
1537	ROSSI LUISA BEATRIZ	K- 9- 45	2006
1537	ROSSI MARIANO	K- 9- 45	2006
3495	RUBIO CARLOS	I- 10- 36	2007

678	RUBIO ISIDORO	E- 7- 11	2011
3495	RUBIO ROBERTO	I- 10- 36	2007
3849	RUPPEL MARIA ELBA	G- 7- 16	2008
2325	SALONNE LUISA	J- 3- 13	2008
1027	SANCHEZ ANA DE RIZZI	F- 10- 9	2000
1027	SANCHEZ ANTONIO B	F- 10- 9	2000
3748	SANCHEZ GRACIANA	G- 3- 25	2011
5127	SANDOVAL BOVET JUAN DE DIOS	H- 10- 2	2011
1605	SARAVIA PAIS MARIA M	K- 12- 41	2015
1101	SARTI ALFONSO	F- 13- 21	1999
3178	SCARAMELLINI JORGE GABRIEL	I- 2- 34	1997
521	SCARAMUZZINO HORACIO	C- 10- 3	1998
895	SILVEYRA EVANGELIA	F- 4- 3	2010
2322	SJOERDESTRA VICTORIA	J- 3- 10	2008
613	SOSA CANDIDO	E- 4- 8	2008
260	SOSA LUISA	D- 5- 3	2009
2386	SOSA MIGUEL	K- 1- 16	1994
678	STEMPACHA DE RUBIO ANA	E- 7- 11	2011
1103	TEMOSSI MARIA C DE	F- 14- 2	2003
1101	TOLEDO REMIGIO	F- 13- 21	1999
3089	TOTTI ELENA	J- 12-3	2000
3075	UBIRIA AGUSTIN	J- 11- 29	1996
978	UTRERA ELIA SARA	F- 8- 2	2014
401	VALDEZ FAUSTO	C- 4- 7	2013
3095	VALDEZ MARIA ADOLFINA	J- 12- 9	1995
1661	VASQUEZ CAMILA	K- 1- 47	2014
1957	VERGARA JUAN ANTONIO	H- 12- 20	2001
2306	VIDAL ANTONIO	J- 2- 14	2007
2655	VIDAL DE RIVAS ANA LUISA	K- 2- 44	1998
1426	VILLARREAL ANACLETO	L- 8- 6	2000
2626	WEBER MARIA AMELIA	K- 13-10	1995
1678	ZOCHI JORGE LUIS	K- 3- 36	2011
2342	ZUBELDIA ESTEBAN	J- 4- 10	2011
1297	ZUBIRI MARTINA	L- 1- 22	2014

Lucio Vicente Zarzoso, Jefe de Compras.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a SUAREZ, NOE ZENON; SUAREZ, MARIO ELEUTERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Brandsen N° 825 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 557-A, Parcela: 9, Partida: 11930, Matrícula: 3891, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85594-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; Juan Pablo Garcia, Intendente.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente López 1159, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X Sección A, Manzana 148, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-187296, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 612 del año 1972 a nombre de PEREYRA JOSEFINA LILIA.

Gabriel Alejandro Giurliido; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 951, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 66, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-158338, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37212 a nombre de FALCZUK JOSE, GARTENSTEIN MOISES MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY, FRAILE HIGINIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ascasubi 541, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX Sección D, Manzana 60, Parcela 12A, Partida inmobiliaria 063-51175, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2156 del año 1960 a nombre de WDOWIAK MARIANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zorrilla 2514, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 183, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-184616, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 2884 del año 1967 a nombre de GARNOCAL S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 1843, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 36, Parcela 16 C, Partida inmobiliaria 063-138142, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3186 año 1956, a nombre de CARMEN BERTERINI DE BORDONI.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 2455, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 149, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-080497-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1022 del año 1948 a nombre de FERNANDEZ AGUSTIN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 85, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 41, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-82564, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 6341 del año 1950 a nombre de MENDEZ HONORIO ALBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trinidad 1404, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 08, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-131497-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 77 del año 1933 a nombre de FRANCISCO ALBERTO MANUEL, ALBERTO EDUARDO, DELIA MAGDALENA SARA y SARA ALICIA BUSTAMANTE y PESTAÑA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles con nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. A, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 104-1991, inscripción de matrícula 3498, del partido de Tapalqué (104); Cir. I, Secc. A, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 104-1259, inscripción de matrícula 3501, del partido de Tapalqué (104); Cir. I, Secc. A, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 104-3870, inscripción de matrícula 3500, del partido de Tapalqué (104); Cir. I, Secc. A, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 104-3855, inscripción de matrícula 3499, del partido de Tapalqué (104); Cir. I, Secc. A, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 104-2441, inscripción de matrícula 3493, del partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de

prescripción adquisitiva Ley Nº 24.320, modificatoria de la Ley Nº 21.477, que lleva adelante el Municipio con Expediente 4-111-117/2024. Tapaqu , octubre de 2024.

Gustavo R. Cocconi, Intendente.

oct. 7 v. oct. 9

BANCO SANTANDER R O S.A.

POR 1 D A - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) d a, que subastar ,  nicamente a trav s del Portal www.bidbit.ar, El D A 22 de OCTUBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 12:30 HORAS 38 unidades por cuenta y orden de Banco Santander R o S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del C digo Civil y Comercial, a saber: Belizan, Isaias Nahuel, Bajaj Rouser 200 Motocicleta, A 206 WGG 2023, Base: \$3.038.398.94; Guillermo Orihuela, Jorge Armando, Yamaha Modelo RAY ZR 125 FI Motocicleta Scooter, A 204 VTE 2023, Base: \$4.899.011.76; Sauan, Ezequiel Eduardo Bajaj Rouser 200 Motocicleta, A 204 SHK 2023, Base: \$2.724.782.78; Torres, Paula Carolina, Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT + Sedan5 Puertas, AD 271 WX 2018, Base: \$4.558.758.24; Paredes Villalba, Gloria Damiana, Fiat Cronos Precision 1.8 AT Sedan4 Puertas, AG 042 LW 2023, Base: \$6.219.796.26; Gonzalez Diaz, Jhonn Deivis, Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedan 4 Puertas, AG 038 QX 2023, Base: \$5.937.671.34; Vazquez, Candela Lucila, Fiat, Sedan5 Puertas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, PLG663 2016, Base: \$2.761.824.64; Portillo, Javier Manuel, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A204XMK 2023, Base: \$8.669.001.00; Gomez, Anahi Micaela Lujan, Volkswagen Sedan 5 Puertas Gol Trend 1.6, KAQ189 2011, Base: \$4.871.673.00, Monzon, Analia Alejandra, Bajaj Motocicleta, Rouser 200, A204CAO 2023, Base: \$3.734.950.17; Leguizamon, Ruth Ester Chevrolet, Todo Terreno Chevrolet Tracker AWD LTZ +, AA683UA 2016, Base: \$5.765.827.68; Alvarez, Cristian Javier, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A212RGE 2024, Base: \$7.244.897.87; Gravagno, Leo Gabriel, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A200HPG 2023, Base: \$2.475.693.72, Rodriguez, Ramon Antonio, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A208AVN 2024; Base: \$7.985.206.14, Benitez, Emmanuel Ricardo, Ford, Rural 5 Puertas Ecosport SE 1.6L MT N, MKC535 2013, Base: \$2.534.650.42, Bogado Delvalle, Nelida, Renault Rural 5 Puertas Duster PH2 Expression 1.6, PJP039 2015, Base: \$2.343.026.76; Di Santo, Graciela Alicia, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A206DOA 2024, Base: \$5.986.799.04; Rodriguez, Josefa Luisa, Bajaj, Motocicleta Rouser 200, A207BUI 2024, Base: \$7.617.686.00; Molina, Malena, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A206HQJ 2023, Base: \$8.685.972.58; Scolpino, Claudio David, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A207PQQ 2024, Base: \$15.279.307.20; Ponce, Mario Victor, Mondial Motocicleta TD 250, A203AUF 2023, Base: \$3.847.784.00; Ferreyra, Marcela Jacqueline, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A201ORM 2023, Base: \$3.743.346.77; Sena, Rafael Gerardo, Chevrolet, Sedan 4 ptas., Classic 4P LS A+D Spirit 1.4N, LTH888 2012, Base: \$9.882.839.03; Ances, Elsa Cristina, Bajaj, Motocicleta Rouser 200, A204BZF 2023, Base: \$3.289.625.77; Carrizo, Pablo Daniel, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A205SJS 2024, Base: \$6.271.171.68; Galan Torres, Yanina Victoria, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A209YZH 2024, Base: \$7.258.898.93; Irala, Osvaldo Damian, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A200PMP 2023, Base: \$3.890.500.00; Lopez Ernando Martin, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A202ZWI 2023, Base: \$5.721.464.00; Perez Ismael Dario, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A213IGO 2024, Base: \$7.286.905.05; Tuli Celeste Anahi; Bajaj Motocicleta Rouser 200, A197NDP 2023, Base: \$2.177.467.69; Mathey Doret Emanuel Maximiliano, Yamaha Motocicleta XTZ 125E, A190VDU 2023, Base: 3,563,930.16; Castillo Barrios Rodrigo Alexis Ismael, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A201XQN 2023, Base: \$2,894,776.70; Bogado Ramirez Inocencia, Chevrolet Sedan 4 ptas. Corsa II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, JYX792 2011, Base: \$5,569,632.72; Garcia Lemos Estrella, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A200PPG 2023, Base: \$5,225,039.00; Quiroz Ulises Ariel, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A201BZB 2023, Base: \$3,039,767.22; Peterson, Martin Clemente, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A203LHM 2023; Base: \$3,113,681.00; Sosa Karen Micaela, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A193UPT 2023, Base: \$2,085,579.11; Ciprian Contreras Alcenidia, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A213VYA 2024, Base: \$7,549,072.13 en el estado que se encuentran y exhiben los d as 16, 17,18 y 21 de octubre inclusive de 2024 de 10 a 12 hs. y de 14:30 a 17:00, en Parking Service, Nuevo Centro Logistico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez - Moreno. Con relaci n a la exhibici n de todas las unidades los ingresos ser n por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades ser  el d a 21 de octubre a partir de las 14.30 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a trav s de video que se publicar  de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilizaci n del portal para cualquier usuario: Se deber  consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electr nica, los usuarios deber n registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos t rminos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registraci n y habilitaci n podr  participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estar n disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deber n de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, m s el importe correspondiente a la comisi n 10 % del valor de venta m s IVA y servicio de gesti n administrativa e IVA, deber  ser depositado dentro de las 24 horas h biles bancarias posteriores a la aprobaci n del Remate en las cuentas que se consignar n a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelaci n alguna, con p rdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobaci n de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificaci n policial digital e informe de dominio, est n a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deber  firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificaci n de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gesti n de Infracciones de Tr nsito, las jurisdicciones que est n incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La informaci n relativa a especificaciones t cnicas de los veh culos (prestaciones, accesorios, a os, modelos, deudas, patentes, radicaci n, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de  ltimo momento, que ser n aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los veh culos se encuentran en exhibici n por lo cual la informaci n registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponder  ni a la entidad vendedora ni al martillero

actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de octubre de 2024. Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trinidad 1404, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 08, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-131497-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 77 del año 1933 a nombre de FRANCISCO ALBERTO MANUEL, ALBERTO EDUARDO, DELIA MAGDALENA SARA y SARA ALICIA BUSTAMANTE y PESTAÑA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

oct. 9 v. oct. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24791847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA OSVALDO OMAR - FERNANDEZ SILVIA EDITH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24646275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ CANDIDO - FELIPA ZAMUDIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-505245657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ÁNGEL BIANDETTI - GLADYS NOEMÍ CORTES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-21597365-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS HUGO HORACIO - QUESADA ROSA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24471947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDIDO SERGIO OMAR - MARTIRE SILVIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-13188907-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado

“CASTRO LUIS ALBERTO - CIPRIAN MIRTA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-05690193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LOMBARDO LUCIANA LILIAN - FERREYRA BAUTISTA FRANCISCO S/PENSIÓN ” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14415027-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “TOLEDO EDUARDO DIEGO - BELTRAN PATRICIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18032217-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RIVERO FRANCISCO ARGENTINO - NILSSON SOFIA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-11989014-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BRAVO MARIO HECTOR - LAROSCA ROSA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-07991251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MONTI JOSE LUIS - GOH FANNI (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-05498046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CARLOS RAÚL PEREYRA - LORENA PAOLA PAGANO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-12864878-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LUNA MIGUEL ANGEL - CARDOSO MARIA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18971129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ANGEL BERNARDO ARAUJO - SILVANA MARISOL MORAGA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25857541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO GLADYS AZUCENA - ABALOS HUGO OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-04579762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARABAJAL ISMAEL ALBERTO - GUTIERREZ LILIANA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17578035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VOSBUT RUBEN - PEITEADO MARTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24235158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRADA HECTOR OSCAR - BRIZZI MIRTA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-00788479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENIS RAMON ANTONIO EPIFANIO - ORTIZ MARIANELA VANINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25709192-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMUD YAMIL OMAR - MAMUD KALID ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN", y por expediente EX-2024-25709452-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMUD YAMIL OMAR - DIAZ KARINA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-11944561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN HORACIO FELICIANO - FRANCO ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18216816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASSONE ENRIQUE JOAQUIN - BATISTELLA NELIDA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes

acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-29287083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERONICA SUSANA PERALTA - MARTIN ALFREDO GONZALEZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-04603028-GDEBA-DVMEYACRJYPP "DANIELE NESTOR OMAR - THIAGO RAFAEL DANIELE HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26526072-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIASCHE EDUARDO ROQUE - TENORIO MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Ex-2024-23042320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORRECA RICARDO NORBERTO - ALVAREZ ALICIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Ex-2024-24623082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUENTE CARLOS EDUARDO - ALBORNOZ ELSA LILIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42574661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVIA CLARA AGUILAR - MARTIN ABEL CURRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "JUAN ELPIDIO ROBLE - ROSA DALMIRA SORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-16016391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA DAIANA CAROLINA - GUTIERREZ GAEL MATEO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-12551558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALTAGLIATTI RICARDO OSCAR - PARRA MARTA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "MALTAGLIATTI RICARDO OSCAR - MALTAGLIATTI SOFÍA ANTONELLA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20900418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEISEIRA CARLOS HUGO - DAMIA ZUNILDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-15828765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARNALDO ALFREDO CHIRIZOLA - OLGA ESTHER PEREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-21940892-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ANTONIO - ALMEIDA SILVIA VANESA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE FRANCESCA MELANY GOMEZ ALMEIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-36216144-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEZICA JULIO ENRIQUE - MARTINA LEZICA IANNUZZI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08809643-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS PRIORIS - ALAN DAVID PRIORIS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-24460735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA PEDRO ROBERTO - LLANOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-25732908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPERONI HUGO LUIS - VERA AMANDA MARCIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-24203557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORE EVARISTA LIDIA - ARANDA ARMANDO LEONIDAS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-23738823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS IRINEO - BARDI LEONOR VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-25858967-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMACHO JOSE ALFREDO - ROLDAN ZULEMA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-24453603-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRADO PEDRO SEVERO - Silvia Elizabeth Juárez (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24215639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁNGEL EUGENIO BRUNETTI - MARIA CLOTILDE VORRATH (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-26532303-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEREDO, HECTOR RAMON - ROJAS MARIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-20759043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ALBERTO ALFONSO - MARIA ELENA QUIRÓS (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-03822224-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN OMAR ANCHORDOQUY - CELINA GOMEZ (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22052411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN VICENTE SAIRE - CARLA ROXANA GHIONE (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26483465-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "DI GIOVAN BATTISTA GUSTAVO - GALAN MARIA MARTA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Andrés José Guilino, Jefe de División

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26699280-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ADRIANO - GARCIA LUCILA ESPERANZA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24039097-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ BLANCO JORGE MARIO - CASTILLO ELSA BEATRIZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-21879065-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALERA HECTOR HUGO - ACOSTA MONICA GRACIELA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-16793603-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA RICARDO ROBERTO - ZARLENGA SUSANA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26845008-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO CELESTINO - BARONE NORMA GLADYS (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-28781619-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JUAN CARLOS - ANEAS ANALIA ESTER (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-22414966-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GRAÑA NAHUEL MARTIN - PEREZ MARIA FLORENCIA (esposa por si y en representacion de Antonio y Gael GRAÑA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y

considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19051277-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "Jose Luis RODRIGUEZ - Odelisa Isabel MATHIEU (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26897439-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JORGE OMAR - PUENTE MARINA ELINA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26706118-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ VICENTE - CORRO MARIA ALCIRA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-13020814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIEVES SOTO - XIMENA DANIELA GUTIERREZ (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-22289214-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMON JORGE OSCAR - JIMENEZ JUANA ESTELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-28072325-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CONOSCIUTO CARLOS ALBERTO - OJEDA ELIDA GRISELDA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25262246-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PATRICIO KORMANN - SUSANA BEATRIZ HERRERA (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-28363620-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ FLORO VICENTE - FURUSHO ERMINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-22390368-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUFRE, HECTOR OMAR - VALENZUELA CARMEN EUGENIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26655001-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIGURRARENA DARIO NELSON - GALLEGO ELIDA PETRONA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-19096153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR HECTOR HORACIO - FERSEN MONICA ANAHI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-29269939-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ, DAVID - ZABALA, PATRICIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26345367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVET JULIO ALBERTO - NOVET SOSA JULIO ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25997094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JOSE CAMILO - MODESTI GLADYS ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-23586416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO OMAR RICARDO - GARRO EDITH MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24559829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS ALBERTO ANIBAL - CANCINOS ADA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-27650912-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO RUBEN DARIO - SAMBATARO LILIANA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-26001216-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ AMERICO ERASMO - LAPRIDA ANA MARIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-27455591-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ROMEO RAUL AMADEO - GONZALEZ CLAUDIA STELLA MARIS (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-24011493-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARGAÑARAZ NICOLAS ALFREDO - ARGAÑARAZ KATHERINE ESTEFANIA (hijo menor representado por Francisca Angelica MONTEAGUDO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-31978415-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ARNALDO NORBERTO - GODOY ESTER DEL VALLE (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27317614-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES SERGIO NESTOR - CASACCHIA, NEFTALI NADIA - MORALES, SAMUEL EZEQUIEL (CONVIVIENTE - HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26042339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL ANIBAL PONCIANO - SAMPALLO JULIA ETHEL (CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26420722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDOVINOS SEBASTIAN ALFREDO - VALDOVINOS JUAN BAUTISTA (hijo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-23015841-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RIZZOTTI EDGARDO DEL VALLE - FORTUNATA GUTIERREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-224796552-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SABAS HECTOR GERARDO - VILLANUEVA ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-6840392-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GILBERTO VELOSO - ELIDA BEATRIZ MERELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA ALTE. GUILLERMO BROWN S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) con domicilio real en Maipú N° 145, Pablo Nogués, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02852365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02852365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 18 de enero de 2024 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1906; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa Alte. Guillermo Brown S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio EHL957, realizaba un servicio desde Moreno con destino San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, quedando la unidad retenida; Que en tiempo y forma la propietaria presenta descargo donde alega que realizaba un viaje sin fines de lucro y que se evalúe la multa ya que el viaje era con fines sociales y reiterando que era sin fines de lucro; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la firma Empresa Alte. Guillermo Brown S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-949-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) con domicilio real en Billingshurst N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-03966110-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966110-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2023 en Aetovial kilómetro 400, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el

Acta de Comprobación N° 686; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 09, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en Morón, Ciudadela, San Justo, Llavallol, Lanús finalizando en Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-832-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLEITA MARIO EDUARDO (CUIT 20-14903114-7) con domicilio real en Ruiz de Los Llanos N° 1277, La Matanza, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-11727945-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11727945-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 28 de marzo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1658; Que, por dicha acta se imputó al Sr. Fleita Mario Eduardo (CUIT 20-14903114-7) (Licencia EB 1407) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio GBB288, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Bernardo, transportando treinta (30) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que en la semana Santa y habiéndose tomado unos días de descanso en Las Toninas, lo llama un colega a las 02:45 h para decirle que se le había roto el micro en Dolores, y no pudieron arreglarlo, por lo que decidieron pasar a los pasajeros a su unidad, conducido por el Sr. Fleita, y siendo la unidad averiada el Dominio IZ1149 conducido por el Sr. Jorge Pando, llevando veintiséis (26) pasajeros que venían de La Matanza cuando fue parado por los fiscalizadores, y les explicó lo sucedido, quienes le explicaron que pasaba de los 200 km, informándole que presentara un descargo, y uno de los documentos que se registró en el acta es de su esposa Sra. Catalina Romero; Que atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fleita Mario Eduardo (CUIT 20-14903114-7) (Licencia EB 1407) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o

el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1206-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BOHN, ZUNILDA HAYDEÉ (CUIT 27-17664202-0) con domicilio real en 1 y 40 Las Toninas, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-06172851-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06172851-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 17 de febrero de 2024 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4404; Que por dicha acta se imputó a la empresa Crucero Del Norte S.R.L. (CUIT 30-62629625-0) (Habilitación CNRT 92128) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LBI391 interno 3, realizaba un servicio con inicio en Pilar finalizando en Santa Teresita, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que en tiempo y forma el representante de la empresa Bohn, Zunilda Haydee (CUIT 27-17664202-0) formula descargo, alegando que la unidad "AF649I0" la cual se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional. El día 17/02/2024 bajo el "Acta N° LBI391" se les imputa la infracción de la unidad de su empresa, arguyendo que "la unidad detallada al momento de la infracción" tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la habilitación nacional regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional, razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en el cual el inspector interpreta erróneamente que el viaje es de Jurisdicción intercomunal, ya que es un error material porque el servicio tiene el origen en Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Santa Teresita como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje con el recorrido CABA - Santa Teresita.- lo que es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a los estipulado por CNRT "al ser un viaje interjurisdiccional labrada por ser totalmente falsa, manchando el nombre de la empresa", poniendo en situación angustiosa a los pasajeros, adjuntando copias de Acta de comprobación, DUT de Transporte, Contrato de viaje y Cédula CNRT como elementos probatorios, reservándose el derecho de ampliar el descargo; Que en virtud del descargo se consultó a la página de la C.N.R.T. y a la D.N.R.P.A. a efectos de dilucidar cuál es la empresa titular de la unidad, correspondiendo dicha titularidad a la empresa Bohn, Zunilda Haydeé (CUIT 27-17664202-0); Que atento lo expuesto en el descargo y teniendo en cuenta que se nombra otra unidad que no es la imputada, no se observan en la defensa elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el inspector actuante, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58, y en cuanto al DUT N° 92128-1134724, cabe mencionar que es realizado por la empresa y no por la C.N.R.T., por lo que no es un elemento probatorio que sea fidedigno del recorrido realizado, en cuanto al contrato presentado, tiene la misma firma el contratante y el contratado por lo que no sería relevante como prueba; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Bohn, Zunilda Haydeé (CUIT 27-17664202-0) (Habilitación CNRT 92128) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq.61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-841-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO LITORAL S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) con domicilio real en Barrio Santa Rosa Monoblock 45 s/n piso 2 depto E, Corrientes, pcia. de Corrientes que por expediente EX-2024-13669321-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13669321-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que

las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de febrero de 2024 en la Ruta 3 km 606 en acceso a Monte Hermoso del partido de Coronel Rosales en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1834; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Licencia CNRT N° 72487) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JBD554 interno 30, se realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando cincuenta (50) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Licencia CNRT N° 72487) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1291-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) con domicilio real en Montes de Oca N° 430 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-12558491-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. visto el Expediente N° EX-2024-12558491-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la Colectora Ramal Pilar y calle Brasil de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4465; Que por dicha acta se imputó a Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG386CP se realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta Aeroparque, transportando un (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1283-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATYBUS S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-03966721-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966721-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de octubre de 2023 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 684; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patybus S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUV921 interno 2, realizaba un servicio con inicio en Zárate con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que, de manera extemporánea el apoderado de la empresa adjunta un descargo formulado por la empresa, donde se aduce que las diferentes medidas económicas tomadas por el Gobierno Nacional, así como la crisis hiperinflacionaria en la cual nos encontramos inmersos hace ya más de 5 años, han provocado, entre otras situaciones, una constante devaluación del signo monetario con la consecuente inflación en el precio de los insumos básicos y necesarios para la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros. Estando ante una delicada ecuación económica financiera, siendo vital que la actualización tarifaria sea dinámica, la cuantía de la tarifa del servicio debe reajustarse con la velocidad y periodicidad de los aumentos de los costos del servicio, de lo contrario, queda quebrantada la ecuación económica financiera del contrato y, por ende, la continuidad del servicio público, atento que la Constitución Nacional y Provincial no reconoce derechos absolutos, la crisis en la que se encuentra el transporte es absoluta, encontrándose la prestataria exenta de culpa y si deja de cumplir con el servicio público será por cuestiones de fuerza mayor ya descriptas, solicitando que el Ministerio de Transporte analice el contexto económico descripto y omita sancionar a la prestataria; Que atento lo expuesto, no se observan en la defensa elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patybus S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-904-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SCALLY RONALDO JUAN (CUIT: 20-04593819-1) con domicilio real en Arroyo Gambado N° 57, Islas Deltas Tigre, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05467026-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05467026-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control realizado en la Estación Fluvial sita en Av. Mitre N° 375 del partido de Tigre, Muelle 1, el día 9 de febrero de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 1479; Que en dicha acta se imputa al Sr. SCALLY Ronaldo Juan (CUIT: 20-04593819-1), por realizar servicios sin autorización; en el caso: se realizó un servicio de lancha taxi con la embarcación RONY II matrícula 02362, con inicio en A. Gambado N° 57 y destino la Estación Fluvial sin contar con DTF en vigencia, transportando cuatro (4) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que realizó los trámites correspondientes y luego de finalizado el trámite se le otorgó una tarjeta Lancha Taxi D.T.F. N° 119 y le informaron que el trámite no tenía costo alguno ni tasa a pagar, y si hubo un error no recibió notificación alguna, pues si hubieran pagos que hacer (mensuales o anuales) lo hubiera hecho, para evitar todo tipo de inconvenientes, no pudiendo hacerse responsable por no haber sido notificado por esta autoridad; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe qué tipo de habilitación posee la embarcación detallada en el acta, informando que, según los registros de dicha Dirección el Sr. Scally Ronaldo Juan DNI 4.593.819, no posee Licencia de Servicios Especializados de Transporte Fluvial, y por último, la embarcación Matrícula 02362 denominación "Rony II" no se encuentra habilitada ante este Ministerio; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta

constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Scally Ronaldo Juan (CUIT: 20-04593819-1); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1057-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEBASTIÁN MAURO FERNÁNDEZ (CUIT 20-25969725-6) con domicilio real en Rosales N° 1926, Remedios de Escalada, Lanús, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05610653-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05610653-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de febrero de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4961; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sebastián Mauro Fernández (CUIT 20-25969725-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GNK199, realizaba un servicio desde Gutiérrez con destino El Pato, transportando siete (7) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde solicita la anulación del acta, alegando que circulaba con la habilitación municipal escolar, trasladando chicos desde un hogar hasta El Pato y le dicen que el ciclo lectivo terminó, pero a su parecer el decreto municipal dice que sirva hasta el último día anterior al comienzo del nuevo ciclo lectivo, esperando se revoque la imputación de ser así, sería el final del Transporte Escolar; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sebastián Mauro Fernández (CUIT 20-25969725-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-975-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto 4 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-13670006-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13670006-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en la Ruta 3 km 640 en acceso a Pehuén-Có del partido de Coronel Rosales, el día 27 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1836; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AE587VS se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final Monte Hermoso, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LECCESE, ALEJANDRO DARÍO (CUIT N° 20-22810870-8) con domicilio real en Salta N° 560, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02906362-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906362-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de enero de 2024 en Ruta 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1635; Que por dicha acta se imputó al señor Leccese, Alejandro Darío (CUIT N° 20-22810870-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OBR577, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta San Clemente del Tuyú, transportando dieciséis (16) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 68371; Que de manera extemporánea el imputado presenta un descargo alegando que en un mal procedimiento le labraron un acta, adjuntando lista de pasajeros del DUT como elemento probatorio, teniendo la documentación en orden, siendo la primera vez que recibe una imputación considerando que con causa injustificada, por lo que denuncia al inspector actuante, porque después de haber solicitado la documentación correspondiente y posteriormente empezó a solicitar la documentación a los pasajeros y preguntando desde donde salieron a él y a los pasajeros, y le contestaron que desde el obelisco no pudiendo encontrar nada anormal, considerando que no hace trabajo "trucho", labrando el acta aduciendo que los pasajeros tenían domicilio en provincia, considerando que él mismo vive en provincia, solicitando se revierta el acta que considera mal labrada y que se tomen medida contra el inspector ya que presionan a los choferes y los pasajeros con acoso y hostigamiento por abuso de autoridad, no pudiendo venir en persona se comunicó varias veces donde se le dio esta forma de descargo, también envió un e-mail el día 19 de enero de 2024 que nunca fue contestado, por lo que espera una respuesta favorable; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, ya que en el listado DUT presentado no se describe el recorrido al que el imputado aduce, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia el rechazo de la defensa presentada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización

del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Leccese, Alejandro Darío (CUIT N° 20-22810870-8) (Licencia C.N.R.T. N° 68371) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-956-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0) con domicilio real en Avda real N° 3189, Libertad Merlo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1598; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-535-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ANCASTI S.R.L. (CUIT N° 33-71655593-9) con domicilio real en san Martin N° 1710 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05466001-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05466001-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4380; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Ancasti S.R.L. (CUIT N° 33-71655593-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NJK920, realizaba un servicio desde Boulogne hasta San Bernardo del Tuyú transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72369; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que

afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Ancasti S.R.L. (CUIT N° 33-71655593-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-836-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 B Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-04178425-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04178425-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2733; Que por dicha acta se imputó a la firma SRM Viajes S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MRK205 interno 38, realizaba un servicio desde Llavallol hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70147; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1°. Sancionar a la firma SRM Viajes S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-868-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PIRU TUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71564777-6) con domicilio real en Joaquin V Gonzalez N° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 240, Tordillo, partido de General Conesa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4350; Que por dicha acta se imputó a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HRZ869 interno 01, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70039; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-835-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 16 VIV.

EX-25284909-2023-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 30	MONACO ANGELA ROSA TONELLO LUIS GUILLERMO	DNI	16535582
			DNI	10255743

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE: 4003-40552/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 22	DE OLIVERA MARCELO ADRIAN RETAMOZO MARIA ISABEL	DNI	18791927
			DNI	30763669

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 258 VIV.

EX-19179464/2024-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 15 MZ 149-A	FERMOSELLE MAURO GASTON	DNI	29400870
		SOTO MARIA LAURA	DNI	32151162
2	Casa N° 16 MZ 149-A	DE FRANCISCO LEANDRO NAHUEL	DNI	34924245
		RODRIGUEZ GABRIELA FERNANDA	DNI	35126224
3	Casa N° 17 MZ 149-A	PEZOA SINCHICAY PAULA ESTEFANIA	DNI	35958933
4	Casa N° 21 MZ 149-A	COMISSO RAUL CARLOS	DNI	16977277
		COMISSO MARIA ALEJANDRA	DNI	34738846
5	Casa N° 33 MZ 149-B	FLORES VERONICA FABIANA	DNI	30910249
6	Casa N° 39 MZ 149-B	CALIA VANESA CARINA	DNI	24420870
7	Casa N° 42 MZ 149-B	MAZZEI CINTHIA NOELIA	DNI	33868323

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 54 VIV.

EXPTE: 4005-1807/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	JAIME MARIA EMILIA	DNI 34206675

BARRIO: AYACUCHO 90 VIV.

EXPTE: 4005-1827/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 26-D	ACEVEDO RUBEN ANDRES	DNI 20807275

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.

EXPTE: 4006-996/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4	DE LUCA LAURA VALERIA	DNI 26208851

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 33 VIV.

EXPTE: 2416-12491/2014 ALC.7

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19	SEGOVIA WALTER ISMAEL	DNI 13643623

BARRIO: ARRECIFES 60 VIV.

EX-29150644/2024-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1	Casa N°77	MENENDEZ GRACIELA MARIA	DNI	17379137
		TAMASSI RICARDO RAUL	DNI	12835735
2	Casa N°95	LOPEZ FLORENCIA BELEN	DNI	35766710
		MORETTO MAURO DIEGO ROQUE	DNI	27084970

BARRIO: ARRECIFES 50 VIV.**EX-29150644/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 48	MARTIN ARIANA AYLEN	DNI	44931945
2	Casa N° 68	VALDEZ ANGELA ISABEL	DNI	13791823
3	Casa N° 70	BENITEZ YESICA ANABELLA	DNI	31426704

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 185 VIV.**EX-5635449-2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 240-W	MANQUILEF BENITA ESTER ZAMBRANA EZEQUIEL ROBERTO	DNI	26172137 27606213

BARRIO: BAHIA BLANCA 276 VIV.**EX-11516003-2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE EST. ALGARROBO 4668	LOYARTE PLAZA ROSARIO SOLEDAD	DNI	33107680

oct. 9 v. oct. 14

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 505 VIV.**EX-8393805/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 43	RAMOS NORMA CRISTINA	DNI	14417685
2	Casa N° 55	LOVERA NORMA FABRICIANA	DNI	10601192
3	Casa N° 165	LEIVA ANALIA SOLEDAD	DNI	31596593
		FALCON ELENO	DNI	95663180
4	Casa N° 166	BANEGAS EVA CAROLINA	DNI	32870450
5	Casa N° 330	HERRERA LAURA LORENA	DNI	24074151
		FERNANDEZ MARCELO FABIAN	DNI	22203946
6	Casa N° 338	FERNANDEZ LAURA ROSANA	DNI	21598643
7	Casa N° 354	OVEJERO MARIA LUISA	DNI	4171622
8	Casa N° 418	TAYLOR GABRIELA ELIZABETH	DNI	16560050
		TAYLOR MARCELO FABIAN	DNI	18121919

BARRIO: BERISSO 42 VIV.**EX-10609754/2024-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	TOLOZA GLADYS ESTHER	DNI	14243247
2	Casa N° 14	DONATI JUAN ERNESTO	DNI	10883828
		FERRARI AMELIA	DNI	11963760
3	Casa N° 16	DUARTE MAURO SEBASTIAN	DNI	37934529

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 279 VIV.**EX-2363981-2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 149 MZ 143	NORES ZULMA INES	DNI 16339065

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS CASARES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 124 VIV.**EXPTE. 4019-3577/2020**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad
1	MONOBLOCK 11 PISO 1 DPTO. C	ANITO ROCIO BELEN	DNI 39787902
		ANITO NERELA MARIBEL	DNI 41740917

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**EXPTE: 4020-6908/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	LOTE N° 9 MZ 64-N	RODRIGUEZ COLS ERICA SOLEDAD	DNI 33304462

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.**EXPTE: 4030-155612/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	BULEVARD 2 N° 24 ESQ. CALLE 1 MZ1	SANTIAGO CLAUDIA LORELEY	DNI 40810900

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/

58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 24 VIV.**EX-26284723-2024-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 10	CASANAVE SILVIA BEATRIZ	DNI 14068559

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.**EX-10920202-2023-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 32	PANDELES ANDREA VIVIANA	DNI 20047061

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 16 VIV.**EX-14741886-2024-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 10	LINIER JOSE ALBERTO	DNI 18151896

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX-12964425-2024-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 80	LATERRADE MARCELO ARMANDO FABRE CLAUDIA ZELFA	DNI 14318728 DNI 16298320
2	CASA Nº 92	EQUISITO NESTOR RAUL ROMERO ANA MARIA	DNI 11135862 DNI 13742310
3	CASA Nº 97	RIOS WALTER EDGARDO	DNI 16564896
4	CASA Nº 124	MOLINA MARIA MABEL	DNI 21782823

BARRIO: DOLORES VIV.**EX-12963136-2024-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 41 MZ 319-F	RADELAND VALERIA CECILIA LOPETEGUI TOMAS AGUSTIN	DNI 14318728 DNI 16298320
2	CASA Nº 46 MZ 319-F	GALETTA ROLANDO EZEQUIEL GOYER MARIA LAURA	DNI 11135862 DNI 13742310

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 313 VIV.**EX-13292704-2023-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1	SECTOR 2 CASA Nº 187	GONZALEZ CLAUDIA GABRIELA PIARROU ROBERTO DANIEL	DNI 20058724 DNI 16964066
---	----------------------	---	------------------------------

oct. 9 v. oct. 14

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRIA 250 VIV. EX-6629588-2023-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 4 PB DPTO. A	ZEBALLOS BRAIAN LEONEL JIMENEZ MARIA ESTHER ALEJANDRA	DNI 36883803 DNI 38832568

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV. EX-33902483-2023-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 4 MZ 3	AZULA ARIEL MARTIN GODOY SILVINA LUISA	DNI 25071470 DNI 28277587

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV. EX-33578938-2023-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 6 MZ 27	PLACK BARBARA CORINA	DNI 34209544

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV. EX-735927/2021-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 38 MZ 12	BARREIROS IRMA BEATRIZ	DNI 26749403

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV. EX-7410749/2022-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 33 MZ 14	TORRES SABRINA LU	DNI 31827279

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 40 VIV. EX-15760574/2024-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1 Casa Nº 81 RODRIGUEZ ESTELA RENE DNI 6197183

BARRIO: GENERAL BELGRANO 40 VIV.**EX-15702487/2024-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 1	NOCITI LILIA ESTHER ARAMBERRY	DNI 5678373
	Casa Nº 14	ANDRES ALEJANDRO CASEY GRACIELA GLADYS DIAS OSVALDO ROBERTO	DNI 34462591 DNI 20367013 DNI 26308602

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JOSÉ C. PAZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1294 VIV.**EX-3165847-2020-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo Número
1	CASA Nº 9 MZ 5	FARIAS IRIS BEATRIZ LUZZA ANDREA MARIA LUJAN	DNI 16524205 DNI 40976908

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 8 VIV.**EX-9427481-2023-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA Nº 2 MZ 88	PEREZ ANTONELLA RATTO FRANCO	DNI 39469010 DNI 39981256

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 110 VIV.**EX-11535036-2021-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 16 MZ 11-A	SABATINO MARIA DEL CARMEN	DNI 22668712

BARRIO: LA MATANZA 232 VIV.**EX-9920788-2021-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 2 PB DPTO. 2	LOPEZ DAVID HERNAN MORA PATRICIO LUCA	DNI 32326967 DNI 42661855

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 64 VIV.**EXPTE: 4065-0040/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	POLO SILVIO FABIAN	DNI 17918785

BARRIO: LINCOLN 100 VIV.**EX-29817924/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	TEBES ALBERTO ORLANDO	DNI 10909701

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANÚS 51 VIV.**EX-10665090-2021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 10 W 136-A	PEREZ MIRIAM ALICIA PEREZ CRISTIAN ADRIAN	DNI 18373093 DNI 29523490

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX-28760129/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 11 MZ 2	CONTRERAS FILOMENA MARICEL	DNI	16817080
		TORRES WALTER ANDRES	DNI	16819199
2	Casa N° 13 MZ 2	GOMEZ ANA LIA	DNI	23169650
	Casa N° 18 MZ 2	AGUIRRE CRISTINA	DNI	17968516
4	Casa N° 20 MZ 2	ROSALEZ NORMA GUADALUPE	DNI	5257542
5	Casa N° 25 MZ 2	GAUNA VIVIANA ELENA	DNI	18319324
6	Casa N° 26 MZ 2	TABORDA NORMA BEATRIZ	DNI	14775285
7	Casa N° 28 MZ 2	GOMEZ ISABEL HORTENCIA	DNI	12774223
8	Casa N° 35 MZ 2	MEDINA ANA MARIA	DNI	22608854
		HERRERA JAVIER EUSEBIO	DNI	24359760
9	Casa N° 38 MZ 2	YEDRO CELSA NOEMI	DNI	18733492
		GOMEZ AUGUSTO DEL VALLE	DNI	23350438
10	Casa N° 39 MZ 2	PERALTA ELSA RAQUEL	DNI	21826375
11	Casa N° 40 MZ 2	MEDINA REINA GENOVEVA	DNI	1566546

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAGDALENA 96 VIV.**EX-29077625-2021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	INTERMEDIA E/25 DE MAYO Y 9 DE JULIO	GAIDO BLANCA PERLA	DNI 13287140

GAIDO SUSANA BEATRIZ

DNI 13033823

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 82 VIV.**EX-16328577/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49 MZ 152-AA	GARAY JUAN CARLOS	DNI 20383575

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NAVARRO 60 VIV.**EXPTE: 4080-3907/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 29	POSSE MARCELA GABRIELA NUÑEZ NESTOR RAUL	DNI 17677593 DNI 12844555

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de NUEVE DE JULIO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 12 VIV.**EX-21369641-2023-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo Número
1	CASA N° 8	GARRIDO MARIA EUGENIA	DNI 26391029
	CASA N° 10	IRAOLA SILVIA ANDREA	DNI 23756048
	CASA N° 11	LINAREZ OSCAR ROMAN	DNI 21529755

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 212 VIV.**EX-36630470-2022-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo Número
1	CASA N° 18 MZ 1	RUI STELLA MARIS	DNI 12401167

oct. 9 v. oct 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PUAN que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 21 VIV.**EXPTE. 4090-4/2022**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad

			Tipo	Número
1	CASA Nº 12	HEUCLIN MARIO OSCAR	DNI	26839933
		HEUCLIN CARLOS ALBERTO	DNI	27325950

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 112 VIV.

EX-24918961-2020-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 95	VARGAS FERNANDO ESTEBAN	DNI 36777515

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALLIQUELÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALLIQUELÓ 36 VIV.

EX-37737091-2023-GDEBA-DPTDI

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad
			Tipo Número
1	CASA Nº 29	GULDRIZ ANGEL RUBEN	DNI 10572044

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.

EX-51596070-2023-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	TORRE 514 PISO 1 DPTO. A	DOMINGO MARIANA CAROLINA	DNI 26650628

BARRIO: SAN FERNANDO 192 VIV.

EXPTE: 2416-2141/95 ALC. 714

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	TORRE 324 PISO 2 DPTO. B	JOUSSET NOELIA FERNANDA	DNI 31551493

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN PEDRO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN PEDRO 118 VIV.

EXPTE. 4107-2124/2019

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad
			Tipo Número
1	LOTE Nº 13 MZ 53 F	BRUCHEZ ROSANA PATRICIA	DNI 26524414
		VARELA DANIEL HORACIO	DNI 26747671

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres

Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 142 VIV.**E-8858870-2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 95 MZ 85-AE	STIGLICH VERONICA ALICIA TRENTINI LUIS ALBERTO	DNI 18579973 DNI 16603790

BARRIO: TRES ARROYOS 119 VIV.**EXPTE. 4116-257725/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 59 MZ 99 A-AM	ESPINOSA MARIA CELESTE	DNI 30015291

oct. 9 v. oct. 14

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 31 VIV.**EX-30002849-2021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 407	DONATI DIEGO JAVIER	DNI 29050619

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EXPTE: 2416-11438/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 3	MAFFIOLY PAULA GABRIELA GONZALEZ ARIEL DAVID	DNI 27073078 DNI 27819334

BARRIO: ZARATE 80 VIV.**EX-3077908-2020-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 42	MARTINS DOREEN JACQUELINE	DNI 93612340

oct. 9 v. oct. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica